Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 12 de mayo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

METALURGICA TRELLES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí. Escribano autorizante, comparecen, don José Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil seiscientos ochenta y cuatro de esta Capital; don Rodolfo Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil seiscientos ochenta y cuatro de esta Capital; don Bernardo Papiermeister, argentino, casado, domiciliado en la calle Boedo número mil novecientos noventa y seis de esta Capital; don Filiberto López, argentino, casado, domiciliado en la calle La Industrial número doscientos cincuenta y seis de la localidad de Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Enrique Antonio Saúl Birba, argentino, casado, domiciliado en la calle Pichueta número ciento noventa y cinco, planta baja, departamento "B" de esta Capital; don Abel Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil seiscientos quince, Planta Baja, de esta Capital, don César Oscar Damiani, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cucha Cucha número mil doscientos treinta de esta Capital, don José Allegretta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Suárez número cuatrocientos cuarenta y ocho de esta Capital; don Jorge Osvaldo Yañez, argentino, casado, domiciliado en la calle White número seiscientos noventa y tres, piso primero, departamento "F" de esta Capital, don Adolfo Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Olavarría número quinientos cuarenta y dos, piso sexto, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en el carácter de accionistas fundadores de la sociedad denominada "Metalúrgica Trelles, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial" y de conformidad al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad protocolizando en este Registro el acta constitutiva, estatutos y la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como anónima, que originales tengo a la vista en el Expediente número diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, siendo el acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria de los mismos, del siguiente tenor: "Acta constitutiva de Metalúrgica Trelles, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de diciembre de 1963, se reúnen los señores: José Gómez, Rodolfo Gómez, Bernardo Papiermeister, Filiberto López, Enrique Birba, Abel Vázquez, César O. Damiani, José Allegretta, Jorge Yañez y Adolfo Rodríguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALURGICA TRELLES", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de 99 años. —

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, electrometalúrgicos, y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, de máquinas, motores, herramientas, repuestos y automotores en general, artefactos para el hogar y de refrigeración. — Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercadería en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones de productos nacionales y extranjeros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 representado por 10.000 acciones m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 100.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato dadará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. —

Accionistas: José Gómez; Acciones: 1.000; Total: $ 100.000. — Rodolfo Gómez; Acciones: 200; Total: $ 20.000.

— Bernardo Papiermeister; Acciones: 100; Total: $ 10.000. — Filiberto López; Acciones: 100; Total: $ 10.000. — Enrique Birba; Acciones: 100; Total: $ 10.000. — Abel Vázquez; Acciones: 100; Total: $ 10.000. — César O. Damiani; Acciones: 100; Total: $ 10.000. — José Allegretta; Acciones: 100; Total: $ 10.000. — Jorge Yañez; Acciones: 100; Total: $ 10.000. — Adolfo Rodríguez; Acciones: 100; Total: $ 10.000. — Total Acciones: 2.000. — Monto Total: $ 200.000. — Los accionistas constituyentes integran en dinero efectivo el 10 % de las acciones suscriptas, o sea la suma de $ 200.000 (veinte mil pesos m|n.). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor José Gómez; Vicepresidente: R. Gómez; Director: Bernardo Papiermeister; Síndico Titular: señor Filiberto López; Síndico Suplente: señor Enrique Birba. — Cuarto: Autorizar a los señores José Gómez y Filiberto López, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — César O. Damiani. — F. López. — A. Vázquez. — J. Allegretta. — Enrique Birba. — Jorge Yañez. — B. Papiermeister. — J. Gómez. — Rodolfo Gómez. — A. Rodríguez. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores: José Gómez, Rodolfo Gómez, Bernardo Papiermeister, Filiberto López, Enrique Birba, Abel Vázquez, César O. Damiani, José Allegretta, Jorge Yáñez y Adolfo Rodríguez, son auténticas y han sido puestas por sus titulares en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diciembre cinco de mil novecientos sesenta y tres. Hay una firma y un sello que dice: Andrés M. Bracuto, Escribano. — Estatuto de Metalúrgica Trelles Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Metalúrgica Trelles Sociedad Anónima Comercial e Industrial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Industriales: mediante la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, electrometalúrgicos y electromecánicos de electrónica y electromecánicos, de máquinas, motores, herramientas, repuestos y automotores en general, artefactos para el hogar y de refrigeración. — Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase; patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones de productos nacionales o extranjeros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en 10 series (iguales). — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.—

Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente.—

La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las operaciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — César O. Damiani. F. López. A. Vázquez. J. Allegretta. Enrique Birba. Jorge Yáñez. — B. Papiermeister. — J. Gómez. — Rodolfo Gómez. — A. Rodríguez. —

En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores José Gómez, Rodolfo Gómez, Bernardo Papiermeister, Filiberto López, Enrique Birba, Abel Vázquez, César O. Damiani, José Allegretta, Jorge Yáñez y Adolfo Rodríguez, son auténticas y han sido puestas por sus titulares en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diciembre cinco de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello que dice: Andrés M. Bracuto, Escribano y una firma. — Ministerio de

Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónima y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalúrgica Trelles, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 5 de diciembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 338. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe, como de que los comparecientes, agregan: Que dejan protocolizados en este Registro los Estatutos y la resolución aprobatoria de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y solicitan de mí el autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, de lo que doy fe. — J. Gómez. — Rodolfo Gómez. — B. Papiermeister. — F. López. — Enrique Birba. — A. Vázquez. — César O. Damiani. — José Allegretta. — Jorge Yáñez. — A. Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio ochocientos cuarenta y cinco del Protocolo corriente en el Registro Doscientos cuarenta y cinco de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados cero cero tres millones ciento setenta y nueve mil ochenta y siete, cero cero tres millones ciento setenta y nueve mil noventa y cinco, y correlativamente del cero cero tres millones ciento setenta y nueve mil ochenta y nueve al cero cero tres millones ciento setenta y nueve mil noventa y dos y el presente cero cero tres millones ciento sesenta y nueve mil noventa y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Andrés M. Bracuto.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.12|5-Nº 26.229-v.12|5|64

J O S M A R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público comparece don Avelino Dagoberto Zavala, casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras número mil seiscientos ochenta y uno, vecino de ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Horacio Tissoni, domiciliado en la calle Arenales número novecientos sesenta y cuatro, vecino de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y uno, casado, empleado; don Alberto Horacio Canosa, domiciliado en el Pasaje Hungría número mil veinticinco de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil seiscientos uno, soltero, Comisionista de Bolsa; don José María García, domiciliado en la calle Neuquén número setecientos treinta y uno de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ocho, soltero, corredor de cambio; don Eliseo Vitullo, domiciliado en la calle Holmberg número cuatro mil quinientos, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintidós mil cincuenta y tres, casado, empleado; don Jorge María Roques, domiciliado en la calle Constitución número mil novecientos ochenta y uno, primer piso, departamento "E", Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, casado, contador; don Pedro Ernesto Plata, domiciliado en la calle Neuquén número setecientos treinta y uno, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, casado, comerciante; doña María Esther Neira, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil cincuenta y ocho, tercer piso, departamento ocho, Libreta Cívica número dos millones novecientos seis mil cuatrocientos treinta, soltera, maestra; don Miguel Angel Marcone, domiciliado en la calle Rojas número sesenta, departamento dos, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos nueve mil uno, soltero, despachante de aduana, todos éstos, vecinos de esta Ciudad; don Miguel Juan Sánchez, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número dos mil novecientos cincuenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinticinco mil quinientos cuarenta y ocho, casado, empleado; y de don José Jaime Camon, domiciliado en la calle Tucumán número trescientos cincuenta, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, casado, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta, empleado, a mérito del mandato conferido por ante mí en la escritura otorgada el cinco de diciembre próximo pasada al folio seis mil trescientos sesenta y uno de este mismo Registro, asegurándome el compareciente que el mandato se encuentra en plena vigencia. — Y en tal carácter expone: Que sus mandantes, en la misma escritura antes relacionada resolvieron constituir una sociedad anónima aprobándose los estatutos que deben regirla los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, que los aprobó por Resolución número trescientos cuarenta y siete del diecinueve de marzo del corriente año. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, Declara: Que reduce a escritura pública los estatutos de la sociedad "Josmar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidos dicen así: "Acta Constitutiva. — Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "JOSMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" (Artículo primero de los Estatutos). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo de los Estatutos). —

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta, envasamiento, transporte y distribución de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, maquinarias, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, herramientas y productos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, pudiendo ejercer toda clase de comisiones, representaciones, asesoramientos comercial e industrial. — b) Industriales: Mediante la fabricación y transformación de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, de curtiduría, de construcción, minerales y todo otro producto relacionado directamente con los mismos. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones, de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto de los Estatutos). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Artículo séptimo de los Estatutos). —

f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Horacio Tissoni: cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de la mismo moneda; Alberto Horacio Canosa: cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de igual moneda; José María García: once mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean un millón ciento diez mil pesos de igual moneda; Eliseo Vitullo: cien acciones de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional; Jorge María Roques: cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos de la misma moneda; Pedro Ernesto Plata: cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de igual moneda; María Esther Neira, cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos de igual moneda; Miguel Angel Marcone, cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de la misma moneda; Miguel Juan Sánchez, cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos de la misma moneda; y José Jaime Camón, cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos de igual moneda (Artículo catorce de los Estatutos). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José María García; Vicepresidente: Pedro Ernesto Plata; Director: Miguel Angel Marcone; Síndico Titular: Jorge María Roques; Síndico Suplente; José Jaime Camón. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José María García y Avelino Dagoberto Zavala a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente y también gestionen la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio". — Agrega el compareciente que los Estatutos aprobados por sus mandantes y por la Inspección General de Justicia han quedado redactados así: "Capítulo Primero: Constitución, Nombre, Objeto, Domicilio y Duración: Artículo Primero: ... Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: ... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional seis millones) representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: ... Artículo Sexto: ... Capítulo Tercero: Administración y Fiscalización. —

Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de nu directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años en sus funciones, siendo reelegibles ... Artículo Octavo: ... Artículo Noveno: ... Capítulo Cuarto: De Las Asambleas Generales. — Artículo Décimo: ... Capítulo Quinto: Utilidades y Reservas. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confecionará el Inventario, el Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo Sexto: Liquidación. — Artículo Duodécimo:" ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo solicitado a fojas nueve; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Josmar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyos estatutos obran a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta) a fojas cinco vuelta (fojas cinco vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fojas diez (fojas diez) a fojas once (fojas once). — Artículo Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número trescientos cuarenta y siete. Firmado: Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Es copia fiel de las partes pertinentes de las actuaciones que obran en el expediente número diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, relativas al Acta Constitutiva, su modificación y de los Estatutos y Resolución recaída concediéndole personería jurídica, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento del mandato invocado deja definitivamente constituida la sociedad "Josmar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que se abona el impuesto fiscal correspondiente sobre el capital suscripto y emitido de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — A. Zavala. Hay un sello. Ante mí: A. P. Iranzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta y cinco del Registro número cuatrocientos noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — A. P. Iranzi. — Escribano. — Entre líneas: "quinientos", Vale.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000 e.12|5 Nº 26.235 v.12|5|64

ESCORPIO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio: Escritura número mil cuarenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público comparece don Avelino Dagoberto Zavala, casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras número mil seiscientos ochenta y uno, vecino de esta Ciudad mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Horacio Tissoni, domiciliado en la calle Arenales número novecientos sesenta y cuatro, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y uno, casado, empleado, don Alberto Horacio Canosa, domiciliado en el Pasaje Hungría número mil veinticinco, vecino de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil seiscientos uno, soltero, Comisionista de Bolsa; don Alejandro Neira domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil cincuenta y ocho, tercer piso, departamento ocho, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil, soltero, empleado, vecino de esta Ciudad; don Eliseo Vitullo, domiciliado en la calle Holmberg número cuatro mil quinientos de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintidós mil cincuenta y tres, casado, empleado, don Jorge María Roques, domiciliado en la calle Constitución número mil novecientos ochenta y uno, primer piso, "E", vecino de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, casado contador; don Pedro Ernesto Plata, domiciliado en la calle Neuquén número setecientos treinta y uno, vecino de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, casado comerciante; doña María Esther Neira, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil cincuenta y ocho, tercer piso, departamento ocho, vecina de esta Ciudad, Libreta Cívica número dos millones novecientos seis mil cuatrocientos treinta, soltera, maestra; don Miguel Angel Marcone, domiciliado en la calle Rojas número sesenta, departamento dos, vecino de esta Ciudad, Libreta de Enrolamien-

to un millón ochocientos nueve mil uno, soltero, Despachante de Aduana; don Miguel Juan Sánchez domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número dos mil novecientos cincuenta y cinco, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinticinco mil quinientos cuarenta y ocho, casado, empleado; y de don José Jaime Camón, domiciliado en la calle Tucumán trescientos cincuenta, vecino de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta, casado, empleado, a mérito del mandato conferido por ante mí en la Escritura otorgada el cinco de diciembre próximo pasado, al folio seis mil trescientos sesenta y siete de este mismo Registro, asegurándome el compareciente que el mandato se encuentra en plena vigencia. Y en tal carácter Expone: Que sus mandantes, en la misma escritura antes relacionada resolvieron constituir una Sociedad Anónima, aprobándose los Estatutos que deben regirla los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, que los aprobó por Resolución número trescientos cuarenta y ocho del diecinueve de marzo del corriente año. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, Declara: Que reduce a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Escorpio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidos dicen así: "Acta Constitutiva. — Primero: Que resuelven constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones especiales: a) La Sociedad se denominará "ESCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" (Artículo primero de los Estatutos). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo de los Estatutos). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, envasamiento, transporte y distribución de mercaderías, materias primas, productos elaborados semielaborados y frutos del país, maquinarias, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, herramientas y productos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras pudiendo ejercer toda clase de comisiones, representaciones, asesoramiento comercial e industrial. — b) Industriales: Mediante la fabricación y transformación de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, de curtiduría, de construcción, minerales y todo otro producto relacionado directamente con los mismos. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de propiedad horizontal, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones, de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto de los Estatutos). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de tres a siete suplentes, cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo de los Estatutos). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Horacio Tissoni; Cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de la misma moneda; Alberto Canosa: Cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de igual moneda; Alejandro Neira: Once mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean Un millón ciento diez mil pesos de igual moneda; Eliseo Vitullo: Cien acciones de cien pesos cada una o sean Diez mil pesos moneda nacional; Jorge María Roques; Cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; o sean diez mil pesos de la misma moneda; Pedro Ernesto Plata; cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de igual moneda; María Esther Neira, cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos de igual moneda; Miguel Angel Marcone; cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de la misma moneda; Miguel Juan Sánchez; cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de la misma moneda; y José Jaime Camon: cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de igual moneda (Artículo catorce de los estatutos). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; presidente: Alejandro A. Neira; vicepresidente: María Esther Neira; director: Alberto Canosa; directores suplentes: Horacio Tissoni y Miguel Angel Marcone; síndico titular: Jorge María Roques; síndico suplente: José Jaime Camón. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Alejandro Neira y Avelino Dagoberto Zavala a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente y también gestionen la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio". Agrega el compareciente que los estatutos aprobados por sus mandantes y por la Inspección General de Justicia han quedado redactados así: —

"Capítulo Primero: Constitución, nombre, objeto, domicilio y duración. —

Artículo Primero:... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero:... Capítulo Segundo: Capital Social; Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional seis millones) representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo quinto: ..Artículo sexto: ...Capítulo tercero: Administración y fiscalización: Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años en sus funciones siendo reelegibles... Artículo octavo: ...Artículo noveno: ... Capítulo cuarto: De las Asambleas Generales. — Artículo décimo: ...Capítulo quinto: Utilidades y reservas: Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo sexto: Liquidación: Artículo duodécimo:..." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación-Dirección General de Justicia. — Buenos Aires, diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto lo solicitado a fojas nueve; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo primero. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Escorpio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyos estatutos obran de fojas dos vuelta (fojas dos vuelta) a fojas cinco vuelta (fojas cinco vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acto constitutiva introducida de fojas once (fojas once) a fojas doce (fojas doce). — Artículo segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número trescientos cuarenta y ocho. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las partes pertinentes de las actuaciones que obran en el expediente número diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia relativa al Acta constitutiva, su modificación y de los Estatutos y Resolución recaída concediéndole personería jurídica, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento del mandato invocado deja definitivamente constituída la sociedad "Escorpio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo el autorizante dejo constancia que se abona el Impuesto Fiscal correspondiente sobre el capital suscripto y emitido de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — A. Zavala. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Iranzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta del Registro número cuatrocientos noventa y ocho, a mi cargo, doy fe. — A. P. Iranzi. Escribano.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.160.— e.12|5-Nº 26.237-v.12|5|64

FABRIL TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 25 de marzo de 1964, pasada por ante el Escribano Hugo A. Spinetto, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "FABRIL TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 1962, aprobada en el expediente de la Inspección General de Justicia número 13.240|3|962, según resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 19 de noviembre de 1963, número 002.141, quedando en consecuencia el artículo modificado, redactado como sigue: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en doscientos millones de pesos moneda nacional dividido en doscientas series de diez mil acciones cada serie, de las cuales se encuentran emitidas quince series de acciones ordinarias al portador clase "A" y ochenta y cinco series de acciones ordinarias al portador clase "B", pudiendo las restantes cien series ser de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, al portador o nominativas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de pago. — Por resolución de una asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de mil millones de pesos dentro de las características establecidas en el estatuto, cuya oportunidad de emisión al igual que la forma y condiciones de pago podrá delegarse en el Directorio. — La asamblea podrá asimismo dividir el aumento de capital en series de monto distinto al del capital autorizado original. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones del capital autorizado inicial o el del resuelto por la asamblea en los casos de aumento, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá por el mero transcurso del plazo sin necesidad de interpelación alguna, el Directorio tendrá facultad de exigir judicialmente lo adeudado con más un interés punitorio del uno por ciento mensual, o podrá hacerse vender extrajudicialmente en remate público las acciones del suscriptor moroso, quedando éste responsable, por el saldo deudor. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios al primer requerimiento, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme a todos los accionistas morosos que se encuentren en igual situación".

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.12|5-Nº 26.379-v.12|5|64

DEWALCO

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 522. — Primer Testimonio. —

Número Trescientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Héctor Roberto Gardey, que manifiesta ser argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato irrevocable que le fuera conferido por escritura de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio ocho mil novecientos veintiocho, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de ese año, y en consecuencia viene por este acto a elevar a Escritura Pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por la que se autoriza el funcionamiento de la sociedad "Dewalco" Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, todo lo que en sus originales tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia N-dieciséis mil setecientos cuarenta y tres, barra, uno, barra, sesenta y tres, y que transcriptos por su orden, son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Número: Cuatro Mil Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Héctor Roberto Gardey, don José Galán, don Juan Carlos Gardey, don Ramón García Coeffe, don Ricardo Anselmo Santamaría, don Borislav Djukic y don Alfredo César Maury, los siete casados; y los señores don Héctor Alberto Gardey, don Basilio Djukich, y doña María Djukich, solteros; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: A) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuya denominación, objeto, duración y demás condiciones, surgen del estatuto y resoluciones constitutivas que se expresan a continuación:... B) Acto seguido, se aprueba por unanimidad el presente estatuto y se procede a suscribir la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, en la forma siguiente: don Juan Carlos Gardey, Quinientas acciones; don Héctor Alberto Gardey, Quinientas acciones; don Héctor Roberto Gardey, Quinientas acciones; don José Galán, ciento veinte acciones, don Borislav Djukic, ochenta acciones; don Basilio Djukich, setenta y cinco acciones, doña María Djukich, setenta y cinco acciones; don Ramón García Coeffe, cincuenta acciones; don Alfredo César Maury, cincuenta acciones y don Ricardo Anselmo Santamaría, cincuenta acciones. — Total dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — El diez por ciento de las acciones suscriptas, vale decir, veinte mil pesos moneda nacional, ha sido integrado en efectivo. — C) A continuación se procede al nombramiento del primer directorio compuesto de cuatro miembros titulares los que durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea que se realice después de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se designan para formar este primer directorio a los señores don Basilio Djukich, don José Galán, don Héctor Roberto Gardey y don Alfredo César Maury; Síndico titular: don Ramón García Coeffe. — Conforme lo dispuesto por el artículo décimo tercero del Estatuto precedentemente aprobado, resulta designado presidente el señor Basilio Djukich; Vicepresidente: don José Galán, Vocales los señores don Héctor Roberto Gardey y don Alfredo César Maury, Síndico titular: Ramón García Coeffe. — D) En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial Irrevocable "post-mortem" en los términos del artículo novecientos ochenta y dos del Código Civil a los señores don José Galán, don Ramón García Coeffe y don Héctor Roberto Gardey, para que en forma conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de su Estatuto y la Autorización correspondiente, para que acepten o introduzcan en el Acta de Fundación y en el Estatuto, los cambios y|o modificaciones que consideren conveniente o que sugieran las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación

de la denominación social; para que una vez aprobado el Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dan por fundada la Sociedad "Dewalco" Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Héctor R. Gardey. — José Galán. — Juan Carlos Gardey. — Ramón García Coeffe. — R. Santamaría. — B. Djukic. — A. C. Maury. — H. A. Gardey. — B. Djukich. —

M. Djukich. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ocho mil novecientos veintiocho del Registro número doscientos veintidós, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dewalco" Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en diez sellos notariales numerados correlativamente del 1187254 al 1187263, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: importación, exportación de toda clase de mercaderías, compra y venta diciales o extraju- Vale. — Sobre raspado: Djukic — producirse — comisiones —

en — que — el — Vigésimo — números siguientes — retribución — retribuciones — pagar — Estatutos. Vale. (Firmado) Miguel M. Santamarina

— Hay un sello que dice: M. A. R. Santamarina. — Escribano". — "Estatuto: Título Uno, Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "DEWALCO", INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida esta Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que sea otorgada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Industriales. — La elaboración y fabricación de elementos de limpieza, jabones, detergentes líquidos y en polvo, desodorante; artículos plásticosy sus derivados. — B) Comerciales. — Mediante la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados o semimanufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta, pudiendo actuar como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — C) Financieras.

— Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución como acreedora o deudora de hipotecas y demás derechos reales; compra y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley. La sociedad no realizará operaciones financieras previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras en las que se requiera concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá realizar, sin restricción, todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y en general efectuar cualquier operación civil o comercial que se considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Título Dos. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una. Quedan en este acto suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento, las dos primeras series. — Las demás series serán emitidas por el Directorio en las condiciones que establecen estos Estatutos. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la mayoría de votos presentes de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, la que determinará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo facultar al Directorio para que fije el momento de la emisión y forma de pago de la mismas. — Cada resolución del Directorio disponiendo la emisión de acciones y determinando sus características, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. —

No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo realizarse de las siguientes formas: a) Capitalización de utilidades o reservas libres hechas en balances aprobados por anteriores asambleas de accionistas. — b) Por aportes de nuevos capitales mediante suscripción de acciones. — c) Capitalizando debentures u otros créditos contra la Compañía. — d) Capitalizando previa aprobación de la Asamblea el excedente del valor que pudiere tener cualquier bien mueble o inmueble, derecho o concesión de que sea propietaria la Sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el Balance o Inventario último aprobado y el establecido en la revaluacin, tasación o estimación que se practique al efecto, sujeto ello a la aprobación de la autoridad pertinente, conforme a la legislación vigente. — e) Convirtiendo en capital, parcial o totalmente las obligaciones que se hubieran contraído a los empréstitos o préstamos contratados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe con acciones liberadas. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes que adquiera la Sociedad, ya sean inmuebles, muebles, valores, derechos o concesiones. — Artículo Octavo: La Asamblea General de Accionistas podrá delegar en el Directorio, la facultad de emitir las series de acciones, pudiendo éste resolver la oportunidad y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, si no hubiera sido abonado en oportunidad de constituirse la sociedad; inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital social autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta el quíntuplo del mismo en las condiciones que especifica el decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Los tenedores de acciones tendrán, dentro del plazo que el Directorio estipule, nunca inferior a quince días, el que se hará conocer por publicaciones efectuadas durante tres días, preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción al número que posean, excepto cuando dichas emisiones tengan un fin específico determinado en beneficio de la sociedad. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo décimo: Las acciones y certificados provisorios, si los hubiere, serán firmadas por el Presidente y Secretario o un Director y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada título podrá representar a más de una acción. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Los certificados provisorios nominativos, sólo podrán transferirse con conocimiento del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la Sociedad respecto a los suscriptores, quienes quedan garantes al pago que deberán hacer los cesionarios. La suscripción de acciones o certificados provisorios importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo undécimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones "debentures" de la Sociedad en las condiciones, precio, interés, garantías y amortizaciones que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Título tres. — Administración. — Artículo duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio se compondrá de tres a seis miembros titulares y tendrá tres suplentes únicamente, en caso de Directorio de seis miembros, elegidos por el término de tres años, el que se contará desde su designación hasta la Asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. Podrán ser reelectos indefinidamente. Los directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima Asamblea Ordinaria, salvo el caso de ausencia o impedimento temporario de un titular, que el reemplazante sólo integrará el Directorio mientras dure la misma. Para ser elegidos Director o suplentes es menester ser propietario de cien acción ordinarias por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. En caso de producirse vacantes en el Directorio y no estando disponibles los Directores suplentes, o no aceptando éstos la nueva designación, el Directorio procederá, con conformidad del Síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas eligiendo entre los accionistas a la persona que creyera más idónea hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Si por por cualquier causa, quedara reducido a menos de dos miembros el número de los Directores si fueran tres, o de tres si fueran cuatro, cinco o seis, se convocará inmediatamente a Asamblea Extraordinaria para procede a llenar las vacantes. En este último caso los reemplazantes serán elegidos por el tiempo que falta para cumplir el período del Director saliente. — Artículo décimo tercero: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que haya designado los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario, los que podrán ser reelectos. — El vicepesidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. En caso de renuncia o muerte del Presidente o Vicepresidente, lo reemplazará otro Director. El Presidente no podrá absolver posiciones en juicio, sólo lo hará la persona que al efecto designe el Directorio. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del Presidente cuando los miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive el del Presidente, y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán el Presidente y Secretario. Los Directores ausentes, podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituya quórum. — Título cuatro. — Deberes y atribuciones del Directorio. — Artículo décimo quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o por medio de un Director, o por medio del o de los apoderados que haya designado al efecto el Directorio; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. Además podrá: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y con todo otro Banco, oficial, mixto o particular, o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos, como asimismo con las Cajas de Ahorro y Préstamos para la vivienda, solicitar préstamos en dinero de los Bancos oficiales o particulares, casas centrales y sucursales, establecidos y a establecer, y en especial de los Bancos de la Nación Argentina; como asimismo de las Cajas de Ahorro y préstamo para la vivienda; Banco Hipotecario Nacional, Industrial; celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y de obras; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedades, tomar participación en sociedades accidentales y dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; presentarse en toda clase de licitaciones, nacionales, provinciales, municipales o particulares y de reparticiones autónomas o autárquicas; constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes aquélla represente; celebrar contratos de mandatos, adquirir y transfefir y vender marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directamente con el objeto principal de la Sociedad, siendo advertir que la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa. — c) Designar uno o más administradores o gerentes o apoderados habilitados con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración acordando un sueldo fijo y|o comisiones y|o patricipación de las utilidades, con cargo a gastos generales del ejercicio. — Si la designación recayere en un miembros del Directorio será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como Director; en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. —

Podrá revocar esas designaciones. — d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre. — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. — g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado. — h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales. — i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la Sociedad. — j) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de estos Estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse e integrarse las acciones. — k) Proponer a Asambleas la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros. — l) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarias. — m) Promover toda acción judicial y administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad y facultándose para resolver administrativamente con la conformidad del síndico, sobre los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad social. — Título Cinco. — Síndico. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título Seis. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán en la forma y por los plazos mínimos establecidos por el Decreto-Ley número mil setecientos noventa y tres|cincuenta y seis y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décima Octavo: Hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad para obtener la entrada, en las cuales determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. — En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario. — Los accionistas residentes fuera de la Capital podrán depositar sus acciones en un Banco del lugar donde se hallen y los correspondientes certificados de depósitos serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados. — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. — El accio-

nista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta-poder dirigida al Presidente y visada por éste. — El mandatario, podrá representar en la Asamblea varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de las acciones depositadas, tendrá derecho a más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo los casos previstos en el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos. — Artículo décimo noveno: El Presidente del Directorio o Vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la asamblea designe. — Quien presida la asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. — Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la misma. —

Artículo vigésimo: Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan legalmente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno de la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dipuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título siete. — Año financiero de utilidades. — Artículo vigésimo primero: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se verificará el cierre de cada ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quince de estos estatutos, los balances, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, se destinará: Primero Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — Segundo) El importe restnte tendrá el destino que resuelva darle la asamblea de accionistas directamente o a propuesta del Directorio. — En esa oportunidad se fijará lo que se repartirá como dividendo y la retribución del Directorio y síndico. — Los dividendos que corresponda abonar se pagarán en proporción a la parte integrada. — Artículo vigésimo segundo: Cada año la asamblea general resolverá lo que juzgue conveniente en cuanto a la remuneración de los directores disponiendo que el importe de esas remuneraciones se tomen de beneficios netos o se paguen con cargo a gastos generales, debiendo figurar esa cuestión como punto especial del orden del día de la asamblea y tomándose al respecto, una resolución expresa. — En ningún caso la remuneración del Directorio podrá ser en conjunto inferior al diez por ciento de las ganancias netas de cada ejercicio. — En cuanto a la remuneración del síndico, la podrá fijar la asamblea con cargo a gastos generales. — No tomándose por la asamblea resolución expresa sobre la remuneración de los directores corresponderá a éstos en cada ejercicio el diez por ciento de las ganancias netas y este monto se distribuirá entre el Presidente y los demás directores por partes iguales. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título ocho. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo tercero: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del síndico. — El producido neto de la liquidación se aplicará: a) a pagar el pasivo de la sociedad; y b) el remanente se repartirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo vigésimo cuarto: Para la reforma y modificación de estos estatutos, para la prórroga de la duración de la sociedad, para la disolución anticipada, para su fusión con otra sociedad, para el cambio del objeto de la sociedad y para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto y el voto favorable de accionistas presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la asamblea. — No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo veinte y tres, resolviéndose en este caso por dos tercios de votos presentes, media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de acciones representadas. — El quórum indicado en este artículo se requiere por otra parte para todos los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y las reglamentaciones vigentes". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 ene. 1964. — Visto el expediente N-16.743|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dewalco", Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1963, a la soiedad "Dewalco" Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 29 de noviembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.) y veinte y uno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos, (firmado) Alconada Aramburú. — Resolución. P. J. Nº 000035". — Es copia fiel, doy fe, de los elementos mencionados al comienzo de la presente. — En consecuencia, el compareciente deja constituída definitivamente a la sociedad "Dewalco" Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima. — Y yo, el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, es decir, la suma de seis mil pesos moneda nacional, se abonará en la declaración jurada del mes en curso. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Héctor R. Gardey. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel M. A. R. Santamarina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintidós, del registro número doscientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio correlativamente del 003070989 al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Miguel M. A. R. Santamarina (Escribano). — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.600.— e.12|5 Nº 26.443 v.12|5|64

RED VIAL

Sociedad Anónima, Transportadora, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Pablo Lieberfreud, de estado civil casado, y el doctor León Yuquelson, de estado civil casado, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de apoderados de los señores don Juan Antonio Alonso, casado domiciliado en la calle Flora número quinientos dieciocho, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Lárazo Ramón Colombo, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Flora número quinientos veintiséis, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Abelardo Osmar Colombo, soltero, domiciliado en la calle Escalada número mil ochocientos cincuenta, de esta Capital; don Agustín Indalecio Fandiño, soltero, domiciliado en la calle Lacarra número novecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad; don Juan Daniel Medina, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero número ochocientos treinta y cinco de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Luis Alessio Ariata, soltero, domiciliado en la calle Dean Funes número ciento sesenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Juan Coggiola, soltero, domiciliado en la calle Dean Funes número ciento sesenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Alessio Fiammengo, casado, domiciliado en la calle Dean Funes número ciento sesenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Andrés Fiammengo, casado, domiciliado en la calle Dean Funes número ciento sesenta y ocho, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Constantino Alepidote, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento treinta y cinco de esta Capital y don Eugenio Juan Alepidote, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento treinta y cinco de esta Capital; todos mayores de edad, en mérito del Poder Especial que les fuera conferido en el acta de constitución de la sociedad "Red Vial, Sociedad Anónima, Transportadora, Industrial y Comercial", según escritura otorgada con fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el autorizante al folio trescientos veintidós, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que sus representados son únicos socios fundadores de la mencionada sociedad con domicilio en esta Capital, por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica y del repectivo decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número dieciséis mil seiscientos ochenta y tres uno| año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, el que transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Juan Antonio Alonso, casado, comerciante, argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Flora número quinientos dieciocho de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Lázaro Ramón Colombo, casado, comerciante, argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Flora número quinientos veintiséis, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Abelardo Osmar Colombo, soltero, comerciante, argentino, de treinta y un años de edad, con domicilio en la calle Escalada número mil ochocientos cincuenta de esta Ciudad; don Agustín Indalecio Fandiño, soltero, comerciante, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Lacarra número novecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad; don Juan Daniel Medina, casado, comerciante, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Tres de Febrero número ocho cientos treinta y cinco de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Luis Alessio Ariata, soltero, comerciante, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Dean Funes número ciento sesenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Juan Coggiola, soltero, comerciante, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Dean Funes ciento sesenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alessio Fiamengo, casado, comerciante, italiano, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Dean Funes ciento sesenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Andrés Fiammengo, casado, comerciante, italiano, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Dean Funes ciento sesenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Oscar Constantino Alepidote, casado, comerciante, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento treinta y cinco de esta Ciudad, y don Eugenio Juan Alepidote, casado, comerciante, italiano, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento treinta y cinco de esta Capital, todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, la que girará bajo la denominación de "Red Vial, Sociedad Anónima, Transportadora, Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos redactados por don Pablo Liberfreund que son aprobados y suscriptos por todos los constituyentes a los que se tiene formando parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir las cinco series, compuestas de seis mil acciones, cada serie, ordinarias, nominativas, clase "A", con derecho a cinco votos por acción de cien pesos moneda nacional, y que representan en total, la suma de tres millones de pesos moneda nacional, o sea todo el capital autorizado, las que fueron suscriptas por partes iguales entre todos los integrantes, o sean dos mil setecientos veintisiete acciones cada uno, que representan la suma de doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional, con excepción de don Juan Daniel Medina, quien suscribe dos mil setecientos treinta acciones que representan doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional. — Tercero: Todo capital emitido y suscripto, se encuentra integrado del siguiente modo: Los accionistas constituyentes son copropietarios de cinco tanques termos, patentes números quinientos setenta y cuatro mil treinta y nueve, quinientos setenta y cuatro mil trescientos diez, quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos, quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro y quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, en la proporción en que cada uno de ellos ha suscripto las acciones ordinarias nominativas clase "A", según quedó especificado en el artículo segundo, obligándose a instrumentar la transferencia legal a nombre de la entidad que se constituye en la oportunidad debida y una vez obtenida la personería jurídica pertinente. — Cuarto: Se resuelve fijar en cinco miembros la composición del Directorio, el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente, don Juan Daniel Medina; vicepresidente, don Oscar Constantino Alepidote; director, don Alessio Fiammengo; direcor, don Lázaro Ramón Colombo; director, don Andrés Fiammengo; director suplente, don Luis Alessio Ariata; síndico titular, don Pablo Lieberfreund; síndico suplente. don Eugenio Juan Alepidote. — El presente directorio durará en su mandato hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y hasta que los electos hayan asumido sus funciones. — Quinto: Conferir poder especial a los señores Pablo Lieberfreund y doctor León Yuquelson, para que actuando conjunta, separada o indistintamente el uno del otro, soliciten: a) La aprobación de los presentes estatutos y la obtención de la personería jurídica; b) Acepten toda clase de modificaciones a los Estatutos o al acta constitutiva, incluso la modificación del nombre de la sociedad; c) Obtenida la personería jurídica otorguen y firmen en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización definitiva de los estatutos sociales, inscribirlos en el Registro Público de Comercio y realizar las diligencias y gestiones que fueren menester para el mejor y total cumplimiento de este mandato que confieren a los mandatarios de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil en forma irrevocable y para surtir efectos aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos. — El estatuto aprobado por los comparecientes es del siguiente tenor: Artículo primero: Bajo la denominación de "RED VIAL, SOCIEDAD ANONIMA, TRANSPORTADORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero con o sin asignación de capital determinado." — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Transportadora: Por medio de transportes terrestres, fluviales o marítimos de combustibles, aceites, mercaderías en general, dentro o fuera del país, utilizando medios propios de terceros; realizar operaciones con proveedores, contratistas, fleteros, barraqueros y empresas de depósitos de toda clase de combustibles, aceites o mercaderías. — Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria petroquímica o hidrocarburos, construyendo o locando las fábricas o instalaciones de refinación respectivos; realizar y construir obras viales de todo género, ya sean mineras, hidráulicas y|o energéticas. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, cesión, distribución de mercaderías, materias primas, frutos del país, máquinas y herramientas en general. — Comisiones, consignaciones y representaciones. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autorizan conducentes a conseguir los objetivos sociales con excepción de los comprendidos en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requieren el concurso público. — Artículo cuarto: El capital autorizado es de tres

millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de seis mil acciones nominativas, denominadas ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Todo el capital se encuentra suscripto e integrado. — La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de seis mil acciones nominativas ordinarias clase "A", o en acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a cinco votos y a un voto respectivamente por acción, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo del pago de las mismas, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se hallare totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Para cada aumento de capital, y emisión de series de acciones se labrará la escritura pública correspondiente, se abonará el Impuesto Fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado la suma de Tres millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen. — Las acciones nominativas ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos que componen el capital autorizado actual como las que en el futuro se emitan, solamente podrán ser cedidas, transferidas o enajenadas a terceros, una vez que ofrecidas a los demás titulares de acciones iguales por intermedio del Directorio y por un período de diez días, no las acepten por el precio establecido por el vendedor o solamente se acepte una parte de las acciones ofrecidas. — Artículo Quinto: La sociedad por resolución de la asamblea de accionistas, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, conforme a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras normas legales que en el futuro se sancionaren. — Artículo Sexto: Las acciones se emitirán, nominativas no endosables o al portador, pero si lo fueran para ser abonadas por cuotas periódicas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos los que se canjearán por títulos definitivos una vez satisfecho su importe total respectivo. — Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y firmados por el Presidente de la sociedad y un Director, pudiendo estamparse en facsimil una sola de esas firmas. — Se podrán emitir títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una. — Cada acción ordinaria nominativa de la clase "A" dá derecho a cinco votos y las ordinarias de la clase "B" a un voto. — Artículo Séptimo: La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios, implican el conocimiento y aceptación expresos de estos Estatutos osí como de los derechos y obligaciones que ellos determinan. — Si varios fueren los copropietarios de una acción o certificado, la sociedad solo reconocerá a uno de ellos para representarlos. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series de acciones que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales en acciones que posean debiendo hacer conocer al Directorio esa opción dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes o en derechos que el Directorio acepte por resolución expresa y siempre que represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y en ese caso, deberá informarse a la Inspección General de Justicia — Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial y el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del Artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros. — De su seno y por mayoría de votos el Directorio designará un Presidente, un Vice-presidente, siendo los restantes miembros Directores Vocales. — La asamblea de Accionistas elegirá también dos Directores suplentes quienes reemplazarán interinamente o definitivamente según sea el caso a los titulares por fallecimiento, renuncia, licencia u otro impedimento. — Su ingreso en el Directorio se efectuará mediante sorteo. — Artículo Décimo Primero: El mandato de los Directores será de dos años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes y se hagan cargo de sus funciones. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones, las cuales serán depositadas en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán ser retirad s hasta que la asamblea de Accionistas apruebe la gestión del Directorio. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mit d de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole debido poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán cumplir funciones administrativas o técnicas en la sociedad, asignándoles remuneraciones con cargo a la cuenta de gastos generales y ad-referéndum de la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — Las remuneraciones precedentes con más las que se les acuerden por aplicación del artículo décimo séptimo, inciso "b" no podrán exceder en conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando por lo exiguo de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que hayan desempeñado funciones técnico - administrativas en la sociedad, tales remuneraciones sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto se incluirán como un punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes a cumplir los objetos sociales, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio y los incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y disposiciones concordantes. — El uso de la firma social estará a cargo en todos los casos, en forma conjunta del Presidente o del Vicepresidente y un Director. — Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, Vice-Presidente o Director que designe ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo convertirla en acreedora o deudora, según sea el caso. — b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados, otorgar poderes generales y especiales, incluso para representar a la sociedad judicialmente en el fuero penal y absolver posiciones en su nombre y revocarlos parcial o totalmente. — c) Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, a un tercero o a una empresa; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, parcelar, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles inmuebles, y semovientes y extinguir derechos reales de cualquier especie; adquirir mercaderías, créditos, derechos y acciones y valores mobiliarios y proceder a su venta; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; aceptar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones; celebrar, transferir y rescindir, toda clase de contratos de sociedad, de locación, de fletamento, de transporte y acarreo; recibir pagos, extinguir obligaciones, novar hacer quitas y remisión de deudas. — d) Dar, aceptar, endosar, avalar, y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos y cuentas corrientes en bancos, hacer depósitos, y girar cheques contra los mismos, tomar o dar dinero en préstamo o en comandita con o sin garantías reales y realizar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier Institución crediticia pública o privada existentes o que en el futuro se creare. — e) Registrar adquirir y transferir marcas de fábricas, enseñas de comercio y patentes de invención. — Tomar póliza de seguro para cubrir cualquier riesgo. — f) Suscribir, comprar o vender acciones, títulos de sociedades ya sean públicas o privadas o mixtas y formar parte de sociedades comerciales y|o industriales de cualquier tipo, incluso las de responsabilidad limitada. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente y en general realizar cuantos actos y gestiones fueren menester que se relacionen directa o indirectamente con los intereses sociales. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea de Accionistas elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las funciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas de Accionistas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para su celebración y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar todas sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — A los tenedores de acciones nominativas que concurran personalmente no les será negada la entrada a la asamblea por falta de depósito. — Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones que anteceden regirán también para las Asambleas que traten lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea al Directorio y al Síndico. — c) El saldo remanente será distribuido entre las acciones ordinarias en carácter de dividendo en forma parcial o total o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea de Accionistas. — d) Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años que se computarán a partir del día que fueren puestas a disposición de los accionistas prescribirán de hecho y de derecho a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que disponga la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo social y las erogaciones de la liquidación el producido remanente se aplicará: a) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del importe integrado por las mismas, prorrateándose cuando no alcanzare. — b) Si resultare un dividendo o utilidad final, se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — J. A. Alonso. — Lázaro R. Colombo. A. O. Colombo. — Agustín Fandiño. — J. D. Medina. — Luis Ariata. — Juan Coggiola. — A. Fiammengo. — Alessio Fiammengo. — O. C. Alepidote. — Eugenio J. Alepidote. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich". — "Inventario de los Bienes Aportados; 5 Chasis. — Balancines completos, con freno de 5" en los dos ejes cama con elásticos; ejes de 4" ruedas artillería con nueve llantas 1100 x 22, marca "Prati", equipados con las correspondientes cubiertas a razón de $ 280.000.— c.u., $ 1.400.000; 1 Tanque-termo de 20.000 litros de capacidad construidos en chapa importada de 3|16", cabezal posterior en chapa de 1|4" que irá montado en chasis en sección "V", todo revestido de lana de vidrio de 100 m|m. de espesor debidamente sujeta y cubierta por una hoja de fieltro asfáltico más un blindaje de chapa de hierro negra de 18" de espesor 1,26 m|m, con tres rompeolas soldados interiormente, dos pasahombres de 0,50 mts. de diámetro para atornillar, con tapa de movimiento rápido de 8 pulgadas, boca de salida con válvula de 4 pulgadas esclusa, serpentina de calefacción de 4 pulgadas en tubos sin costura, portabaldes, chapa de enganche, portaauxilio doble, un tanque de agua galvanizado de 100 litros, una caja de herramientas, paragolpes reglamentarios, guardabarros traseros, soportes y cañerías para instalación eléctrica. — Valor de la Unidad, $ 255.000.—; 1 Tanque-termo idem, ídem al anterior, pesos 265.000.—; 3 Tanques-termos, ídem, idem, a los anteriores, costo de la unidad $ 360.000.—, $ 1.080.000.—. Valor total de los elementos aportados para los accionistas, $ 3.000.000. — E. J. Alepidote. — J. A. Alonso. — Juan Coggiola. — Lázaro R. Colombo. — Alessio Fiammengo. — J. D. Medina. — O. C. Alepidote. — Luis Ariata. — A. O. Colombo. — Agustín I. Fandiño. — A. Fiammengo". — "Buenos Aires, 20 dic. 1963. — Visto el Expediente N-16.668|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Red Vial. — Sociedad Anónima, Transportadora, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto-ley Nº 13.051|962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Red Vial, Sociedad Anónima, Transportadora, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, bajo la denominación de "Trans-Vial Argentina", Sociedad Anónima, Transportadora, Industrial y Comercial, el 22 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) y treinta y uno (31). — Al otorgarse la escritura de constitución indicada a fojas veintisiete y vuelta (27 vta.) y treinta y uno (31) y transcribirse el inventario de fojas veinticinco y vuelta (25 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002515. — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la constitución de la sociedad "Red Vial, Sociedad Anónima, Transportadora, Industrial y Comercial", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron de conformidad por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — P. Lieberfreund. — León Yuquelson. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos veintisiete del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de ley numerados: tres millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco; tres millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintisiete correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — S|R.: Emitir — el — b) inscribirlos — prorrogado — construyendo — nominativas — comunicará — nominativa — interpelación — Décimo — objetivos — conjunta — patentes — Accionistas — Ganancias — al — pasivo — fiscalización — de — otorgadas — Decreto — E|L.: Todo. — Todo Vale. — Aron Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.480.— e.12|5-Nº 26.496 v.12|5|64

CARLOS COLOMBO

Frigorífica, Industrial y Comercial S. A.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las reformas introducidas a los Artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto de CARLOS COLOMBO FRIGORIFICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A., sancionadas en la Asamblea General Extraordinaria del 4|10|1963, fueron aprobadas por resolución Ministerial Nº 000164 del 4|2|1964. — Las respectivas actuaciones fueron protocolizadas en escritura pública en 20|3|1964, al folio 662 del Registro 132 a cargo del Escribano Don A. Julio Gutiérrez Moreno. — El texto de los artículos modificados es el siguiente: "Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la cantidad de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos) m|n. de c|l., dividido en 300

series que se componen, cada una, de 1.000 acciones al portador de un valor de m$n. 100.— (cien) pesos m|n. de c|l. cada acción. — Las series 1 a 40 inclusive se integran con acciones ordinarias de prioridad y las series 41 a 300 inclusive, con acciones ordinarias. — Los títulos que se emitan podrán representar una o varias acciones. — El importe de las suscripciones podrá cancelarse en dinero efectivo, créditos o en especie, requiriéndose una resolución expresa del Directorio en los dos últimos casos". — "Artículo 5º: El capital podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 150.000.000.— (Ciento cincuenta millones de pesos) m|n. de c|l., mediante la emisión de series cuyos montos se determinarán en cada caso, pero ello siempre y cuando el capital autorizado esté íntegramente suscripto e integrado por lo menos en un 10 o|o. — Pero se anunciará como capital autorizado el de m$n. 30.000.000.— (Treinta millones de pesos) m|n. de c|l., con más los aumentos realizados en virtud de la previsión que antecede". — Artículo 6º: Los aumentos del capital se realizarán por resolución de la Asamblea General, la que fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Las acciones que se emitan podrán ser preferidas, ordinarias, ordinarias de prioridad, nominativas o al portador. — Las acciones preferidas tendrán o no derecho a voto, salvo para la elección de Síndico, en cuyo caso tendrán un voto y devengarán el interés que se fije al emitirlas, el que podrá o no ser acumulativo; podrán también fijárseles una participación en las utilidades líquidas y realizadas". — Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.630.— e.12|5-Nº 26.515-v.12|5|64

A R E X P O R T

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 109. — Primer testimonio. — Escritura número: cincuenta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Miguel Angel Emery, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos ochenta y nueve, mayor, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que en virtud del poder otorgado ante mí con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Ladislao Eugenio Csobanka, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Cynthia Julia De Ruggiero, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Anchorena número mil ciento ochenta; don Pablo Gordon, argentino naturalizado, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos diez, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil novecientos ochenta y siete, tercer piso; don Luis Hirsch, argentino naturalizado, casado con Hilde Cohn, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cuarenta y un mil ochocientos veinte y siete, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Rodolfo Hirsch, alemán, casado con doña Irene Philipp, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos cincuenta y cinco; don Alberto Tomás López, argentino, casado con doña Arazeli Ordoñez, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos sesenta y nueve mil ciento cinco, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce; don Francisco Guillermo González, argentino, casado con doña Dolores Martín, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho; don Manuel Martín, argentino, casado con doña Nélida E. Grinner, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Aranguren número cuatro mil ciento sesenta y ocho; don Andrés Horvat, argentino naturalizado, casado con doña Judit Relsz, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Juramento número mil novecientos cinco, séptimo piso, departamento "B", todos vecinos de la Capital Federal, don Atilio Antonio Servidio, argentino, casado con doña Azucena Lida Blanco, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento veinte mil doce, domiciliado en la calle Doctor Melo número cuatro mil quinientos cuarenta de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; y don Ronaldo Eduardo Hawes, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos ochenta y siete mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Emilio Castro número cuatrocientos sesenta y cinco de la localidad de Temperley de la mencionada Provincia de Buenos Aires. Y el compareciente en el carácter invocado dijo: Que con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres sus nombrados mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación "Arexport Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el objeto, domicilio, término de duración, capital y demás circunstancias que se expresan en los Estatutos y aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro con las modificaciones que aconsejó la Inspección General de Justicia y aceptó la sociedad, todo lo que consta en el expediente respectivo número diecisiete mil quinientos diez y nueve de mil novecientos sesenta y tres que tengo a la vista para este acto. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a dar por definitivamente constituída la expresada sociedad "Arexport Sociedad Anónima Comercial e Industrial", elevando a escritura pública el Acta de constatación, los estatutos y la Resolución aprobatoria, todo lo que es del tenor siguiente: "Acta constitutiva de Arexport Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores Ladislao Eugenio Csobanka, Pablo Gordon, Luis Hirsch, Rodolfo Hirsch, Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Manuel Martín, Andrés Horvat, Atilio Antonio Servidio, Ronaldo Eduardo Hawer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AREXPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Artículo Primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la exportación, importación, compra venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, en especial cueros secos y salados y demás productos agropecuarios, frutos del país, subproductos, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. E industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias química, maderera, pesquera y frigorífica (artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional cinco millones representado por cincuenta mil acciones de pesos moneda nacional cien, valor nominal cada una y dividido en cinco series de pesos moneda nacional un millón cada serie (Artículo cuarto). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Monto suscripto. Integrado. Ladislao E. Csobanka, cuatro mil ciento sesenta, pesos cuatrocientos diez y seis mil, pesos cuarenta y un mil seiscientos. Pablo Gordon, mil quinientos, pesos ciento cincuenta mil, pesos quince mil. Rodolfo Hirsch, mil ochocientos setenta, pesos ciento ochenta y siete mil, pesos diez y ocho mil setecientos. Luis Hirsch, mil ochocientos setenta, pesos ciento ochenta y siete mil, pesos dieciocho de setecientos. Alberto T. López, cien, pesos diez mil, pesos mil. Francisco G. González, cien, pesos diez mil, pesos mil. Manuel Martín, cien, pesos diez mil, pesos mil. Andrés Horvat, cien, pesos diez mil, pesos mil. Atilio A. Servidio, cien, pesos diez mil, pesos mil. Ronaldo E. Hawes, cien, pesos diez mil, pesos mil. — Diez mil. Pesos un millón. Pesos cien mil. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ladislao Eugenio Csobanka. Vicepresidente: Pablo Gordan. Vocales: Luis Hirsch, Rodolfo Hirsch, Alberto Tomás López, Síndico Titular: Francisco Guillermo González. Síndico Suplente: Manuel Martín. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los doctores Miguel Angel Emery y Carlos A. Chevallier Boutell, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad partinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmado: Csobanka, Gordon, L. Hirsch, R. Hirsch, A. T. López F. G. González, M. Martín, Andrés Horvat, Servicio, R. Hawes. — Estatuto de Arexport, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Arexport, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de diez mil acciones cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de accionistas. — Entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo relegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Firmado: Csobanka, Gosdon L. Hirsch, R. Hirsch, A. T. López, F. G. González, M. Martín, Andrés Horvat, Servidio, R. Hawes. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número: Diez y siete mil quinientos diez y nueve. — Buenos Aires, trece de febrero de mil novecientos sesénta y cuatro. — Visto lo solicitado a fojas doce; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden de lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve: sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Arexport, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta capital el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyos estatutos obran de fojas tres (fojas tres) a fojas seis (fojas seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas trece (fojas trece). — Artículo segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia — Está su firma. — Resolución número doscientos ochenta y siete. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación." — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente por sus nombrados mandantes dejan así elevados a escritura pública los Estatutos y demás recaudos correspondientes a la constitución definitiva de la sociedad de referencia, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos a que hubiere lugar. — Leída que le fue se ratificó su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — Miguel A. Emery. — Hay un sello. — Ante mí. Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento nueve del Registro número doscientos cincuenta y dos a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho fojas de actuación notarial números tres millones veinte y cinco mil quinientos setenta y tres al tres millones veinte y cinco mil quinientos ochenta de la serie "A".

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120 e. 12|5 Nº 26.548 v. 12|5|64

FRIGORIFICO KASHER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura de fecha 6 de Abril de 1964, pasada al folio 609 del Registro 543 de esta Ciudad a cargo del Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, don Leonardo Margulis, en su carácter de Presidente de "FRIGORIFICO KASHER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA", procedió a protocolizar la reforma al artículo Primero del Estatuto Social, sancionada por la Asamblea, celebrada el veinte y nueve de julio de 1963, aprobada por resolución I. J. Nº 000056 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 15 de Enero de 1964, el que queda redactado así: Artículo Primero: Con la denominación de: "Frigorífico Durillo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, continúa su giro la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de Frigorífico Kasher Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, frigoríficos o fábricas en el interior o exterior del país, asignándoles o no un Capital determinado. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.12|5-Nº 26.571-v.12|5|64

JUSTO RODERO E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 581. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Trieste Rizza, que manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en virtud del mandato irrevocable que le fuera conferido por escritura de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí, al folio cuatro mil doscientos sesenta y cinco, de este mismo Registro a mi cargo, viene por este acto a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por la que se autoriza el funcionamiento de la sociedad "Justo Rodero e Hijos" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, todo lo que en sus originales tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia N. Diecisiete mil ciento setenta y cinco, barra uno, barra, sesenta y tres, todo lo que transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Número dos mil setecientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Justo Rodero (hijo), que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Edita Darienzo, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cuatro, nacido el diecinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, y domiciliarse en Bulnes dos mil setecientos sesenta y tres, de esta Capital: doña Norma Edita Darienzo de Rodero, que dice ser argentina, nacida el catorce de enero de mil novecientos treinta y ocho maestra, casada en primeras nupcias con Justo Rodero (hijo), titular de la Libreta Cívica número tres millones setecientos cinco mil siete, y domiciliarse en Bulnes dos mil setecientos sesenta y tres, de esta Capital; don Alberto Rodero, que dice ser argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta industrial, casado en primeras nupcias con María Teresa Martín, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil doscientos quince, y domiciliarse en José Her-

nández dos mil quinientos treinta y seis, de esta Capital; doña María Teresa Martín de Rodero, que dice ser argentina, nacida el ocho de diciembre de mil novecientos veintinueve casada en primeras nupcias con don Alberto Rodero, titular de la Libreta Cívica número cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete, y domiciliarse en José Hernández dos mil quinientos treinta y seis de esta Capital; doña Mercedes Rodero de Samper, que manifiesta ser argentina nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres, maestra, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Samper, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta, y domiciliarse en Carlos F. Melo dos mil cuatrocientos cuatro, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Luis Samper, que manifiesta ser argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Rodero, ingeniero, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve, y domiciliarse en Carlos F. Melo dos mil cuatrocientos cuatro de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Justo Rodero, que dice ser español, casado en primeras nupcias con doña Petra Mercedes Fernández, nacido el cinco de agosto de mil novecientos cuatro, industrial, titular de la cédula de identidad por la Policía Federal, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cinco, y domiciliarse en Rosario quinientos sesenta y siete, de esta Capital; doña Martha Lydia Berretti de Grasso, que manifiesta ser argentina, nacida el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, perito mercantil, casada en primeras nupcias con don Mario A. Grasso, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones ochocientos tres mil trescientos veintiuno, y domiciliarse en Corrientes cuatro mil setecientos setenta y cuatro, de esta Capital: don Raúl Oscar Darienzo, que manifiesta ser argentino, nacido el siete de marzo de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con Aurora Olivera, empresario, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos mil cuatrocientos veintitrés, y domiciliarse en Montevideo mil ciento cuarenta y uno, de esta Capital; y doña Petra Mercedes Fernández de Rodero, que manifiesta ser española, nacida el veintinueve de junio de mil novecientos siete, casada en primeras nupcias con don Justo Rodero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones novecientos cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro, y domiciliarse en Rosario quinientos sesenta y siete de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuya denominación, objeto, duración y demás condiciones quedan establecidas en el Estatuto y resoluciones constitutivas que se expresan seguidamente, a saber: Estatutos. — Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima, con el nombre de "JUSTO RODERO E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la industrialización, comercialización, fabricación, importación y exportación de naipes, papelería, elementos para juegos de salón, artículos afines y todo lo relativo a las artes gráficas, así como toda actividad complementaria de las enunciadas tendientes a aprovechar sus inmuebles, instalaciones, elementos de trabajo, organización y personal. —

Para el cumplimiento de tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Artículo Cuarto: El capital Social autorizado se fija de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series, iguales o no, que se denominarán por orden numérico.

— Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. —

Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, y podrán gozar además de un dividendo adicional hasta el límite del de las acciones ordinarias, todo ello conforme se determine al emitirlas. — Se les podrá reconocer además una prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán ser de clase "A" de cinco votos o de clase "B" de voto simple. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de que la Sociedad esté en mora con el pago del dividendo, en que gozarán de un voto por acción. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales y a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. — Los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. — Este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender muebles e inmuebles, inscribirla en los registros prendarios oficiales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas, así como para gestionar ante la Dirección General Impositiva y otras dependencias administrativas. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del Presidente, el Vicepresidente o un tercer Director, en forma individual. — El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquéllas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Cód. de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. —

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo duodécimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Acto seguido, se aprueba por unanimidad el precedente Estatuto y se procede a suscribir la primera serie de acciones, designada con el número uno, que se compone de veinte mil acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una, totalizando la suma de dos millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Don Justo Rodero (hijo), seis mil ochocientas sesenta y cinco acciones, o sean seiscientos ochenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; doña Norma Edita Darienzo de Rodero, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; don Alberto Rodero, seis mil ochocientas sesenta y cinco acciones, o sean seiscientos ochenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; doña María Teresa Martín de Rodero, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Mercedes Rodero de Samper, mil ochocientas noventa acciones, o sean ciento ochenta y nueve mil pesos moneda nacional; don Jorge Luis Samper, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; don Justo Rodero, tres mil ochocientas ochenta acciones, o sean trescientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional; doña Petra Mercedes Fernández de Rodero, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Martha Lydia Berretti de Grasso, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional, y don Raúl Oscar Darienzo, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional. A continuación se procede al nombramiento del primer Directorio de tres personas, con el siguiente resultado: Don Justo Rodero (hijo), don Justo Rodero, y don Alberto Rodero, quedando designados como síndicos titular, doña Martha Lydia Berretti de Grasso, y Suplente don Trieste Rizza. En esto punto los señores Directores proceden a la elección de Presidente y Vicepresidente, resultando designados los señores Justo Rodero (hijo) como Presidente y don Justo Rodero como Vicepresidente. Los cargos citados se mantendrán por el término fijado en el Estatuto y hasta el reemplazo o reelección que disponga la Asamblea pertinente. Acto seguido, el señor Presidente recibe de los accionistas en efectivo la integración del diez por ciento de los valores suscriptos antes detallados. En cuanto se refiere al capital accionario de las señoras: Norma Edita Darienzo de Rodero, María Teresa Martín de Rodero, Mercedes Rodero de Samper, Martha Lydia Berretti de Grasso y Petra Mercedes Fernández de Rodero, manifiestan expresamente las interesadas que se trata de bienes propios. En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que confieren poder especial irrevocable, "post-mortem", en los términos del artículo novecientos ochenta y dos del Código Civil a los señores don Justo Rodero (hijo) y don Trieste Rizza, para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación del Estatuto y la autorización correspondiente, para que acepten o introduzcan en el Acta Constitutiva y en el Estatuto los cambios y/o modificaciones que consideren convenientes o que sugieran las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social, para que una vez aprobado el Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Justo Rodero e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leida que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí de lo que doy fe. — Justo Rodero (h.). — Norma E. D. de Rodero. — A. Rodero. — M. T. M. de Rodero. — Mercedes R. de Samper. — J. Samper. — Justo Rodero. — Martha B. de Grasso. — Raúl O. Darienzo. — Petra M. F. de Rodero. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante el titular don Juan Alberto Gardey, al folio cuatro mil doscientos sesenta y cinco, del Registro número ochenta y tres, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del 2397094 al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — M. A. R. Santamarina. — Hay un sello que dice: Miguel M. A. R. Santamarina, Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 ene. 1964. — Visto el expediente N.17.175|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Justo Rodero e Hijos", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Justo Rodero e Hijos", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 26 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.); y con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Firmado) Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº: 000088.". — Es copia fiel, doy fe, de los elementos mencionados al comienzo de la presente. — En consecuencia, el compareciente deja constituida definitivamente a la sociedad "Justo Rodero e Hijos", Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Y yo el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, es decir, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, se abona en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leida que le fue al compareciente, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Trieste Rizza. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y uno, del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del 003177663 al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan Alberto Gardey (Escribano).

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.12|5-Nº 26.608-v.12|5|64.

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

FARMACIA FENIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1962, ha quedado disuelta la sociedad "FARMACIA FENIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Esther Guimpel. — Fdo.: L. Leikis. — E. Guimpel. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.12|5 Nº 26.221 v.12|5|64

TALLER MILTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Oscar José Martínez, con domicilio en la calle Víctor Hugo trescientos treinta y cinco, Capital, Juan Carlos Abal, con domicilio en la calle Laprida novecientos doce, de la Capital, y don Cayetano Adalberto Roveta, con domicilio en la calle Pasaje Emilio de Alvear cuatro mil ochocientos setenta y siete, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: don Juan Carlos Abal cede a don Oscar José Martínez una cuota de capital que posee en la Sociedad "TALLER MILTON S.R.L.". — Segunda: Igualmente cede a don Cayetano Adalberto Roveta, las cincuenta cuotas de capital restante en la mencionada sociedad con la expresa conformidad del socio Sr. Oscar José Martínez. — Tercero: El precio de estas cesiones se estipula en la suma de cinco mil cien pesos moneda nacional que declara el señor Abal haber recibido en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha ut supra. — Oscar José Martínez. — Juan Carlos Abal. — Cayetano Adalberto Roveta. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. C. Abai, Oscar J. Martínez y C. A. Roveta, son auténticas y pertenecen a Juan Carlos Abal, cédula de identidad número tres millones cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis; Oscar José Martínez, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y Cayetano Adalberto Roveta, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cinco, respectivamente, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, marzo nueve de mil novecientos sesenta y cuatro. — Registro quinientos cincuenta y cuatro. — Fdo.: Marta E. Goldfarb.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.12|5 Nº 26.250 v.12|5|64

TALLERES GRAFICOS SANTA CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores, Da. Nélida Pura Vallejo, domiciliada en la Avda. Córdoba 966, piso primero, Depto. A, Libreta Cívica Nº 3.440.651; Da. Ofelia Luisa Tonelli, domiciliada en la calle Córdoba 966, piso primero, Depto. A, Libreta Cívica Nº 0394174; Da. Carmen Gagliani, domiciliada en la calle Uspallata 472, Libreta Cívica 3.452.230, y don Rafael Carlos Thomas, domiciliado en la calle Alsina 103, San Isidro, Pcia. Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 50.993, este último en representación de "Ram Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 4 de febrero de 1963, bajo el Nº 21 del folio 467 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, debidamente facultado por sus cláusulas Segunda, Tercera y Quinta; todos los contratantes son de nacionalidad argentina, de profesión comerciantes, hábiles para contratar, y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en el régimen de la ley 11.645, la que se gobernará bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS SANTA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 1332, subsuelo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar, dentro o fuera de esta ciudad. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda actividad publicitaria en periódicos, diarios, revistas, radiotelefonía, televisión, y por cualquier otro medio de difusión existente o a crearse, así como la impresión, publicación, copia de libros, revistas, semanario o cualquier otro trabajo gráfico por cuenta propia o ajena, creando, adquiriendo o arrendando a tales efectos los medios necesarios. Asimismo, podrá realizar toda negociación comercial, industrial, inmobiliaria y de importación y|o exportación, por cuenta propia o extraña, y a tales fines podrá desarrollar toda actividad que pueda ser útil o conveniente para el mejor logro de sus fines, inclusive adquirir o vender inmuebles o muebles que se estimen convenientes para el mejor desarrollo de sus actividades. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir del día de la fecha. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos (4.000.000.—), el que suscriben los cuatro socios en partes iguales a razón de un millón de pesos ($ 1.000.000.—) cada uno, tomando 1.000 (mil) cuotas de 1.000.— (mil) cada una, aportados e integrados según el balance adjunto al presente y que se considera como integrante de este contrato de constitución social. — Quinta: Los socios designarán, de entre o fuera de ellos, dos gerentes, a la vez, representantes legales y mandatarios de la sociedad, siendo necesaria la firma conjunta de ambos para obligar a la misma, con la única excepción de la actuación judicial y administrativa y el otorgamiento de poderes judiciales que podrán realizar en forma individual. Ambos podrán realizar todas las atribuciones normadas al respecto por la ley 11.645; art. 1881 del C. de Comercio y podrán, a nombre de la sociedad, efectuar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires Industrial y de la República Argentina y demás instituciones oficiales y privadas, solicitar créditos, descuentos, préstamos, depósitos, operar en cuenta corriente, descubierto, negociar letras, pagarés, giros, cheques y otros documentos, avalarlos, endosarlos, transar, cobrar, percibir y ejercer las más amplias facultades en gestión de la sociedad ante los tribunales, oficinas públicas y toda otra institución, sin que esta enumeración, que es meramente ejemplificativa y no taxativa, excluya otras atribuciones, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Los socios dedicarán todo el tiempo que estimen necesario para el cumplimiento del mandato conferido, conservando su independencia de actuación, y podrán seguir ejecutando todos los actos y actividades que realizan en la fecha en otras ramas del comercio, afines o no. Recibirán por su actividad una retribución fijada de común acuerdo, con cargo a gastos generales y que podrá ser modificada en la misma forma. — Séptima: El ejercicio social finalizará el día 30 de diciembre de cada año, practicándose un inventario general y balance, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que serán realizados en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. El balance general será puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, considerándose aprobado si no fuera observado dentro de los quince días de su presentación. — Octava: Las utilidades serán distribuidas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: Todas las resoluciones sociales al margen de la rutina de la gestión administrativa se asentarán en un libro de actas y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, considerándose que cada cuota tiene un voto. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, pero se necesitarán las 3|4 partes (tres cuartas) de los votos conferidos por el capital integrado para los casos contemplados en los arts. 17 y 18 de la ley 11.645. La misma proporción será necesaria para resolver la terminación anticipada de la sociedad. — Décima: Los socios se comprometen y obligan a no vender ni transferir, en manera alguna, a terceros extraños a la sociedad los aportes, cuotas, ni participaciones que tuvieran en la misma, sin el consentimiento escrito de todos los demás socios, quienes tendrán derechos de preferencia. A estos efectos cualquier notificación de retiro será efectuada con una participación no menor de tres meses y por telegrama colacionado. Para determinar el valor de las cuotas sociales se procederá a practicar un balance a la fecha del retiro, actualizándose los distintos rubros del activo, de acuerdo con los valores o precios corrientes en el mercado, menos un veinte por ciento. Se incluirá el valor llave del negocio, aplicando la forma de estimarlo de la Dirección General Impositiva, determinándolo en el 50 o|o durante los primeros cinco años, y el 100 o|o después. Concluido el balance, con la actualización mencionada e incluido el capital, utilidades, saldo de la cuenta personal, fondo de reserva y valor llave, los otros socios tendrán un plazo de treinta días para decidir si adquieren la parte del socio saliente. Resuelta la adqisición, será abonada en la siguiente forma: 25 o|o dentro de los noventa días; el remanente en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con un interés del 15 o|o anual. — Décima Primera: Si algún socio falleciera o se incapacitara, y los restantes, por mayoría de votos resolvieran no liquidar a la sociedad, los herederos del fallecido o incapacitado, podrán o no incorporarse a la sociedad, previa unificación de su personería, u ofrecer en venta su cuota a los otros socios en proporción de sus tenencias y por el precio que resulte de su inventario y balance general a practicarse dentro de los diez días de producido el fallecimiento o incapacidad y conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior. En tal supuesto, a los herederos se les abonará la parte que les correspondiera por capital, utilidades, saldo de cuenta personal, fondos de reserva y llaves del negocio, en este rubro de acuerdo a la norma prefijada. Todos los valores se abonarán de conformidad a lo establecido en la cláusula precedente. — Décima Segunda: Cuando se produzca la disolución por vencimiento del término o por resoluciones anticipada, la liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro Segundo, Título Tercero, Capítulo 10º del C. de Comercio, estando a cargo de los gerentes. — Décima Tercera: Las decisiones entre los socios o entre alguno de los socios y la sociedad se resolverán por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, y un quinto en caso de discordia, resolviendo en grado de apelación o por cualquier cuestión interlocutoria al Sr. Juez Nacional de Comercio en turno. Conformes las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, quedando el original debidamente estampillado, a los veintiséis días del mes de diciembre del año 1963. Hay tres firmas: Nélida Pura Vallejo, Ofelia Luisa Tonelli y Rafael Carlos Thomas. Hay un sello: Ram Publicitaria, S. R. L., socio gerente, hay otra firma: Carmen C. Cagliani. Certifico que las firmas estampadas al margen y al pie del presente contrato y que dicen: N. Vallejo; Ofelia Luisa Tonelli; R. C. Thomas y Carmen C. Cagliani son auténticas de doña Nélida Pura Vallejo, Ofelia Luisa Tonelli, Rafael Carlos Thomas y Carmen Concepción Cagliani, las que han sido puestas en mi presencia. Realizo la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 361 de Contratos Públicos de la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1963. Hay una firma y un sello de Juan Antonio Alba, escribano. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.12|5 Nº 26.245 v.12|5|64

DISTRIBUIDORA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y siete días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Guillermo Segundo Romano, argentino, domiciliado en Cosme Argerich trescientos cincuenta y tres de Haedo, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número tres millones ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos de la Capital Federal; Fernando Barcia, argentino, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos noventa y dos de Villa Maipú, San Martín, cédula de identidad ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y uno, de la Provincia de Buenos Aires; Salvador Chida, sirio, domiciliado en Cuyo 130, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete de la Provincia de Buenos Aires; Cecilia Katz, argentina, naturalizada, domiciliada en Arcos mil quinientos veintiuno, de la Capital, libreta Cívica dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y nueve de la Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social DISTRIBUIDORA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ($ 100.000 m|n.), debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad se fija en la calle Arcos mil quinientos veintiuno, de la Capital. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarta: El capital social de la firma será de cien mil peos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que en este acto y por partes iguales son totalmente suscriptas por los socios, integrada en mercaderías e instalaciones según Balance General que se adjunta. — Quinta: Cumplido el plazo de vigencia de la sociedad podrá prorrogarse, con anticipación de sesenta días al de su vencimiento. — Si algún socio deseare retirarse, deberá preavisar dos meses antes, ofreciendo sus cuotas a los demás socios al valor del balance correspondiente. — De comprobarse una pérdida del cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Sexta: La sociedad tendrá por objeto desarrollar cualquier operación lícita de comercio, representaciones y mandatos, compra venta de mercaderías, importación, fabricar o hacer fabricar todo lo relacionado con el comercio o industria en general. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de lo especificado en la cláusula sexta, adquirir por compra bienes muebles, inmuebles, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos, cederlos, importar, exportar, dar y tomar en préstamo, garantizarlos o no con derechos reales, aceptar prendas de toda clase, constituirla y|o cancelarlas, adquirir o conceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar pagos ,transar, abrir cuentas bancarias, cancelarlas, celebrar contratos de fabricación y|o suministro de mercaderías, con o sin imposición de multas, de locación, arrendamientos de muebles e inmuebles, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos, conferir poderes generales y especiales para juicios y de administración, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas, denominaciones, contratos y documentos, para lo cual podrá otorgar y suscribir cuanto instrumento público o privado fuere menester. — Octava: Todos los socios son gerentes de la sociedad, teniendo cada uno las siguientes funciones: la administración a cargo del señor Guillermo Segundo Romano; los señores Barcia y Chida la venta; la señora Cecilia Katz actuará como asesora técnica y jurídica de la sociedad. — Se requerirá la firma conjunta de dos socios para la libranza de cheques y demás documentos que obliguen a la sociedad. — Para endosos, bastará una firma solamente. — Novena: Cada treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, el cual deberá ser firmado por los scoios dentro de los noventa días, dándose por aprobado si así no lo hicieren, siendo obligación de los socios, de exigirlo y efectuar las objeciones pertinetes dentro de ese plazo. — Las utilidades o pérdidas se soportarán por partes iguales. — Los socios no tendrán retribución alguna por su labor. — Décima: En caso de disolución, será liquidador el socio que reúna mayor capital y crédito personal, o al que la mayoría designe debiendo proceder de acuerdo a lo siguiente: a) Ofrecerse mutuamente por escrito entre los socios, la adquisición del activo y pasivo; b) Practicar al efecto un balance general al día, calculado sobre el valor de existencias al precio de costo, no computándose el valor "llave"; c) El liquidador deberá concluir la liquidación dentro de los noventa días de aceptado el cargo y será responsable de los actos u omisiones en que incurra. — Undécima. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad, ocupando el lugar del fallecido o incapacitado. — Duodécima: Para toda divergencia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firman por los socios este único ejemplar a cuya observancia y cumplimiento se obligan fielmente y en forma recíproca en la fecha más arriba indicada. — Fdo. Guillermo Segundo Romano. Fernando Barcia, Salvador Chida y Cecilia Katz. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Guillermo Segundo Romano, Fernando Barcia y Salvador Chida y a doña Cecilia Katz de Winograd, y son auténticas. Conste . Re. 554, Ads. Fdo.: Marta E. Goldtarb, escribana. — Buenos Aires, abril 27 de

1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.12|5 Nº 26.249 v.12|5|64

THE MANCHESTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la sociedad denominada "THE MANCHESTER. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don Longinos Plaza, de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ha sido reelegido en su calidad de gerente, el señor Gaspar Braga, a fin de que continúe desempeñándose como socio gerente hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, con las facultades que le concede el contrato social.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.12|5 Nº 26.238 v.12|5|64

ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los señores Carlos Lawson Kerr, casado, argentino, domiciliado en Cangallo trescientos quince; Ronaldo Estuardo Kerr, soltero, argentino, domiciliado en Cangallo trescientos quince; Magdalena Wotton de Kerr, viuda, inglesa, domiciliada en Avenida Forest un mil ochocientos cuarenta y cuatro; Pamela Arentsen de Kerr, casada, chilena, domiciliada en Delfín Gallo dos mil seiscientos cincuenta y siete, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Juan Carballo, casado, argentino, domiciliado en Roca cuatrocientos ochenta y cuatro, Las Flores, Provincia de Buenos Aires; siendo los tres primeros domicilios de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cangallo trescientos quince, Capital Federal, pudiendo cambiarlo, y sin perjuicio de establecer más adelante sucursales, agencias u otra especie de representación en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación y elaboración de metales no ferrosos, sus derivados y afines en general, sin perjuicio de otros renglones que se consideren necesarios o que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social, se fija en dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente forma: Carlos Lawson Kerr, seiscientas cuotas; Ronaldo Estuardo Kerr, seiscientas cuotas; Magdalena Wotton de Kerr, trescientas cincuenta cuotas; Pamela Arentsen de Kerr, cuatrocientas cuotas y Juan Carballo, cincuenta cuotas que aportará cuando las necesidades de la sociedad lo requiera en la forma en que se convendrá entre los socios. — El aporte se efectuará en bienes, de acuerdo al balance inventario adjunto. — Artículo Quinto: La Gerencia y Administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los señores Carlos Lawson Kerr y Ronaldo Estuardo Kerr, quienes tendrán al efecto el carácter de socios gerentes, usando individualmente la firma social. — Para la realización de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra venta, permuta o dación en pago, constituir y transmitir sobre los mismos cualquier derecho real, adquirirlos, modificarlos o extinguirlos; dar o tomar bienes en arrendamiento, tomar o dar dinero en hipoteca o premio, solicitar créditos en descubierto, firmar pagarés, letras de cambio u otras obligaciones, realizar cualquier operación bancaria o de cambio con instituciones bancarias nacionales, provinciales, extranjeras o municipales, oficiales, particulares o mixtas, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional. — Conceder poderes generales y especiales, contratar locaciones de obras y de servicios, otorgar, firmar y aceptar toda clase de documentos públicos o privados con las cláusulas y condiciones y demás requisitos que fuera menester, dar y exigir fianzas; entendiéndose que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad tiene la más amplia capacidad para realizar cuanto fuere necesario y conveniente para los intereses de la misma. — Artículo Sexto: Se conviene en designar gerente a la socia Pamela Arentsen de Kerr, quien sólo tendrá la representación de la sociedad, pudiendo actuar en igual grado que los otros dos socios gerentes, solamente a solicitud de éstos, efectuada en forma conjunta, y también en el caso de absoluta y manifiesta imposibilidad de aquéllos de desempeñar su cargo, quedando limitadas sus facultades, cualquiera sea el motivo de su actuación a medidas puramente conservatorias, a saber: Primero: Pagar sueldos vencidos del personal de la sociedad. — Segundo: Renovar obligaciones de poco monto; vender y comprar siempre que sean operaciones absolutamente imprescindibles y de poca importancia, pagar obligaciones exigibles documentadas y cuyo pago no pueda ser demorado. — Dentro del plazo de tres días de reintegrarse cualquiera de los otros gerentes, deberá rendir cuenta de su gestión, siendo responsable personalmente y con su aporte social. — Artículo Séptimo: Los señores gerentes Ronaldo Estuardo Kerr y Carlos Lawson Kerr, percibirán cada uno la suma de veinte mil pesos moneda nacional mensuales, en concepto de retribución por su valor como gerentes, con cargo a gastos generales. — En caso de ausencia, que implique el abandono de tareas, por parte de cualquiera de los socios, justificada o no, éstos no percibirán el sueldo asignado por contrato. — Se fija en diez mil pesos moneda nacional el sueldo de doña Pamela Arentsen de Kerr, que percibirá solamente en el caso de desempeñar sus funciones como gerente y durante el lapso que así lo haga. — El señor Juan Carballo, percibirá como retribución mensual los importes que así convenga con los socios gerentes, fijados sobre los mismos lineamientos aplicados hasta el presente para el pago de sus haberes. — Artículo Octavo: Se dispone la apertura de una cuenta especial en la cual se depositarán las utilidades devengadas al cierre de cada ejercicio anual, y que no sean retiradas por los socios dentro de los diez días de aprobado el correspondiente balance, y donde también podrán depositar los sueldos que no retiren los socios gerentes. — Las sumas aportadas por cada socio y|o socio gerente en dicha cuenta, le redituarán a su favor un interés del diez por ciento anual. — Todo socio tendrá derecho a retirar la totalidad de las sumas depositadas en dicha cuenta con aviso previo a la sociedad de sesenta días de anticipación. — Artículo Noveno: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año; a tal fin se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que podrán realizarse en cualquier momento. — El setenta y cinco de las utilidades que arrojen los balances anuales una vez hechas las amortizaciones que son de práctica y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y de las demás reservas facultativas que se resuelvan hacer se distribuirán en proporción al capital aportado; el veinticinco por ciento restante deberá dejarse para aumento del capital social. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Artículo Décimo: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los socios. — Artículo Undécimo: Si la sociedad experimentase pérdidas que llegaran a importar el treinta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución por cualquier causa se procederá a la liquidación, observándose las siguientes reglas: Se practicará un inventario y balance general y determinado éste, los socios se licitarán entre sí la adquisición del activo, pasivo y llave. — Artículo Décimo Tercero: Los socios quedan obligados a desempeñar todo su tiempo y actividad a la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, si los restantes resolvieran continuar con el giro social, el haber del saliente fallecido o incapaz que se fijará mediante un balance general que deberá practicarse dentro de los treinta días subsiguientes, con los valores de plaza y en el que se incluirá el valor de llave se pagará a quien corresponda en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales consecutivas con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, debiendo documentarse la deuda con pagarés garantidos a satisfacción. — Artículo Décimo Quinto: Las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El tercero laudará sin formar tribunal, y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente y en el orden que se indica en el Código de Comercio o en el Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad enunciada obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, se firma el presente en cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: Abril, vale. — Carlos Lawson Kerr. — Ronaldo E. Kerr. — Pamela Lawson Kerr. — M. W. Kerr. — Juan Carballo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.12|5 Nº 26.255 v.12|5|64

A. BRAÑEIRO, CASTRO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Don Alfredo Brañeiro, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 916.163; Don Rogelio Castro Brañeiro, español, casado, con cédula de identidad Nº 1.718.744; Don Luis Antoñanzas, español, soltero, con cédula de identidad Nº 1.472.081; Don Luis Manuel Felipe Hermida Castro, casado, español, con cédula de identidad Nº 3.313.222; Don Leandro Viñas, viudo, español, con cédula de identidad Nº 422.609; Don Máximo Alejandro Sequeira, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 3.821.766; Don Adriano Victorino Núñez, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 1.964.691; Don Benjamín Fernández, español, soltero, con cédula de identidad Nº 1.297.083; Don Alejandro Kondratzky, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 3.422.457: todos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes Nº 4201 de esta Capital Federal; todos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "A. Brañeiro, Castro & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 4201 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de mayo de 1960, bajo el número 807 al folio 93 del libro 39 de sociedades de responsabilidad limitada, por un lado y los Señores: Doña Dora Esther Viñas, soltera, argentina, con cédula de identidad Nº 4.418.792; Don Francisco Antonio Speranza, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 5.166.133; y Don Juan Patricio Sosa, soltero, argentino, con cédula de identidad Nº 4.217.083, por el otro, se conviene lo siguiente: 1º) Los Señores Leandro Viñas y Alejandro Kondratzky, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas, derechos y acciones en la firma A. Brañeiro, Castro & Cía., S. R.L., con retroactividad al día 1º de julio de 1960, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente a los señores Dora Esther Viñas, Francisco Speranza y Patricio Sosa, dejando por lo tanto los Señores Viñas y Kondratzky de pertenecer a la sociedad a partir de dicha fecha, contando dicha cesión con la aprobación de todos los socios de la firma. — 2º) Aumentar el capital social de la firma a la suma de m$n. 2.500.000.— (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional), por consiguiente el contrato social queda redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "A. BRAÑEIRO, CASTRO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a los negocios de almacén de comestibles y bebidas en general, como así a otros ramos del comercio o de la industria, a importaciones y exportaciones. — Artículo 2º: — El domicilio de la Sociedad se establece en esta ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 4201 o en el que se fije ulteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de la República. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del día primero de julio del año 1960, siendo este plazo prorrogable automáticamente por un año más anualmente, si los socios no dispusieran lo contrario. — Artículo 4º: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a cada uno de los socios. — Artículo 5º: El socio saliente recibirá un capital más utilidades según el último balance general realizado por cierre de ejercicio, en la siguiente forma: El cuarenta por ciento (40 %) dentro de los noventa días a contarse desde la fecha de dicho balance y el remanente dentro de los noventa días subsiguientes, más un interés del diez por ciento anual. — Artículo 6º El capital de la sociedad se fija en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.500.000.—), dividido en cinco mil cuotas (5.000) de quinientos (500) pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo Brañeiro: Dos mil quinientas cincuenta cuotas (2.550), o sean Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.275.000); Don Rogelio Castro Brañeiro: Un mil doscientos setenta y cinco (1.275) cuotas, o sean Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 637.500); don Luis Antoñanzas: doscientas setenta y cinco (275) cuotas, o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 137.500); don Luis Manuel Felipe Hermida Castro: doscientas setenta y cinco (275) cuotas, o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 137.500); don Alejandro Sequeira: ciento veinticinco (125) cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 62.500); don Adriano Victorino Núñez: ciento veinticinco cuotas (125), o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 62.500); don Benjamín Fernández: ciento setenta y cinco (175) cuotas, o sean ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 87.500); doña Dora Esther Viñas: cien (100) cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); don Francisco Antonio Speranza: cincuenta (50) cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); don Juan Patricio Sosa: cincuenta (50) cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000). — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Alfredo Brañeiro y Rogelio Castro Brañeiro, con títulos de gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, simultánea o alternadamente, teniendo indistintamente la representación legal de la sociedad. — Son facultades de los socios gerentes usar la firma social para operaciones bancarias con los Bancos: de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Argentino o extranjero, oficial, particular o mixto, pudiendo librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos de embarques, vales, cheques u otras libranzas o documentos de crédito y cualquier clase de papeles de comercio, con o sin garantía prendaria, personal o hipotecaria, pudiendo tomar y dar dinero prestado con o sin garantía, hacer toda clase de operaciones de compraventa de muebles, inmuebles o semovientes, constituir hipotecas o transferirlas, subrogarlas o cancelarlas total o parcialmente, celebrar contrato de locación de todas clases y por cualquier medio y plazos aun mayores de seis años. — Adquirir, explotar, vender, transferir, registrar marcas, señales de comercio, de industria, de ganado, patentes de invención, llaves de negocio, formar parte de sociedades anónimas, colectivas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada. — Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales, extrajudiciales, pudiendo hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante cuando la sociedad fuera víctima de delitos, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actor o demandado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y firmar y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados relacionados con los actos enumerados en este contrato. — La firma social adoptada no podrá ser empleada en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad, no comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros, so pena de responder personalmente por estos actos. — Distribuir los cargos administrativos entre los socios y demás personal de la sociedad, así como también los técnicos. — Artículo 8º: Todos los socios están obligados a aportar su trabajo personal a la sociedad y gozarán de una remuneración mensual que será fijada anualmente. — Artículo 9º: Los socios se reunirán por lo menos cada seis meses para considerar la marcha de la sociedad. — Artículo 10º: Todas las decisiones sobre negocios sociales que deban tomar los socios, lo serán por simple mayoría de votos, cuando las leyes no dispusieran lo contrario. —

Art. 11º: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas comerciales en uso. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el noventa y cinco por ciento (95 o|o) restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados, si los socios no dispusieran distribuirlo de otro modo. — Artículo 12º: El balance debera ser sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Artículo 13º: Las utilidades se pagarán dentro de los noventa días de aprobado el balance, salvo que por necesidades sociales —a juicio de la mayoría— no pudiera hacerse. — Artículo 14º: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir la parte del fallecido, en proporción a sus respectivos capitales, abonando a los herederos el importe que resulte de acuerdo con el último balance, más la proporción que les pudiera corresponder en la llave del negocio. — Dicho importe será pagado en tres (3) cuotas iguales a los treinta, noventa y ciento veinte días respectivamente cada una a contarse desde la aprobación de la transferencia. — Artículo 15º: En caso de divergencia entre los socios, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, debiendo ser su fallo acatado y cumplido por las partes sin restricción alguna, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — Artículo 16º: A fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman un ejemplar único en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Alfredo Brañeiro, Rogelio Castro Brañeiro, Luis Antoñanzas, Máximo Alejandro Sequeira, Adriano Núñez, Benjamín Fernández, Luis Hermida, Francisco Speranza, Patricio Sosa, Dora Esther Viñas, Leandro Viñas y Alejandro Kondratzky.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320.— e.12|5 Nº 26.267 v.12|5|64

LUNCHEON SERVICE CORPORATION (Bs. As.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, con relación a "LUNCHEON SERVICE CORPORATION (Bs. As.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que por contrato del 28 de febrero de 1964, cede Norberto Tristán Rosa a Gijsbert Egbert Houwer, 24 cuotas sociales por el precio de m$n. 24.000.—. Asimismo, se aumenta el capital social a m$n. 600.000, suscribiendo el aumento: Gijsbert Egbert Houwer, 113 cuotas, José Valentín Pascar 61, don Diego Jorge Tewes 16, y don David Peter Brougham 10 cuotas. integrándose en dinero en efectivo a razón de m$n. 1.000 cada cuota. — Enmedado: 61; vale. — Gijsbert, vale.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

G$ 560.— e.12|5 Nº 26.275 v.12|5|64

FAMULARI Y COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Carlos Famulari, argentino, casado, con domicilio en la calle Alsina 798, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, y Liborio Enrique Colombo, argentino, casado, con domicilio en la calle Güemes 311, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social FAMULARI Y COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital Federal, calle México 867, 9º piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de los negocios, lo constituye la explotación de estaciones de servicios, venta de lubricantes y repuestos para automotores, como así también la representación y|o consignación de productos afines o al ramo automotor, siendo esta enumeración simplemente explicativa y no limitativa. A esos efectos, la sociedad se halla facultada para realizar cualquier acto civil, comercial o bancario, quedando incluida entre las actividades societarias, la adquisición y|o venta de licencias, patentes y|o marcas industriales utilizándolas con el nombre de la Sociedad o el que mejor convenga a los intereses sociales. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en 30 años a contar desde la fecha de este contrato. Si uno de los socios desea retirarse antes del término previsto, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 3 meses. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Juan Carlos Famulari, mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, por un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y don Liborio Enrique Colombo, mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, por un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, conforme a un balance inventario que de conformidad han firmado las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección y gerencia, estará a cargo de don Carlos Famulari, quedando facultado para representar a la sociedad en todos sus actos firmando todo tipo de obligaciones, documentos, cheques, vales, pudiendo descontarlos en entidades privadas u oficiales, entendiéndose meramente enunciativa la lista de derechos y obligaciones. — Sexta: Anualmente al 31 de octubre, se practicará un balance general e inventario, y de las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá en forma proporcional al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de la misma forma. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos quienes unificarán su representación pudiendo disolverse la sociedad, si por mayoría así se resolviese. — Octava: En caso de desinteligencia entre los socios, podrá ser resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, y en caso de desacuerdo, un tercero, cuyo fallo será inapelable, decidirá al respecto. — Novena: En caso de retiro de algún socio, no podrá ceder sus cuotas sociales a terceros, sin antes haberlas ofrecido a los demás integrantes de la sociedad. — Décima: Conforme las partes, se firma el presente contrato a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Juan Carlos Famulari. — Liborio Enrique Colombo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Lucio R. Mélendez, secretario.

$ 2.240.— e.12|5 Nº 26.284 v.12|5|64

TRANSAMERICAN EXPORT Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Manuel Nicasio Ahumada, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.971.913, domiciliado en Posadas 1556; Alfredo José Amendolaro Coghlan, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.495.217, domiciliado en Lafinur Nº 3073; y Juan Pablo Roberto Spinetto Sáenz Valiente, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 809.791, domiciliado en Libertad 1163, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TRANSAMERICAN EXPORT Co.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en J. M. Gutiérrez 3960 de esta Capital o donde más adelante se determine, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato se fija en tres años a partir del día de la fecha, término que podrá renovarse por períodos iguales con el acuerdo unánime de los socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) dividido en treinta (30) cuotas de mil pesos m|n., cada una ($ 1.000), que los socios suscriben en este acto, a razón de diez (10) cuotas cada uno, integrando en este acto el cien por ciento (100 %) de sus aportes. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la realización de toda clase de operaciones civiles y comerciales, la importación de toda clase de mercaderías, especialmente del ramo automotor, la exportación de productos nacionales o manufacturados en el país, especialmente cueros, la compra, venta, locación y fabricación de automotores y sus repuestos, y operaciones de financiación y préstamo a terceros, con o sin interés y con o sin garantía real. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios. — Los gerentes tendrán entre otras, las siguientes facultades: a) Celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales, comprar, vender, ceder, transar, dar y recibir en pago, novar, prendar, dar y tomar préstamos inclusive con prenda agraria y|o hipotecaria; descontar prendas y documentos de terceros; dar y tomar locaciones de muebles o inmuebles; celebrar contratos de obras y de servicios, como locador o locatario; realizar operaciones bancarias con Bancos oficiales, privados o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; operar con instituciones bancarias tanto nacionales como extranjeras, en el país o en el exterior, pudiendo especialmente abrir cuentas corrientes, caja de ahorro, descuento de documentos y cualquier otro tipo de operación; librar letras de cambio, pagarés y toda otra clase de documentos al portador y a la orden; estar en juicio en cualquier carácter procesal, ya sea como querellante, querellado, denunciante, actor, tercerista, demandado, etcétera; otorgar poderes especiales o generales, a mandatarios individuales, conjuntos o alternativos; presentarse ante cualquier órgano del poder judicial, ejecutivo o legislativo, Ministerios y Secretarías de Estado, reparticiones autárquicas y descentralizadas, Dirección Nacional de Aduanas y Administración de Aduana de la Capital, con toda clase de escritos, peticiones o recursos; inscribir a la sociedad como acreedor prendario en el registro respectivo y como importador y exportador; realizar en fin, cuantos más actos consideren útiles a la mejor consecución de los fines sociales. — Sexta: El ejercicio social cerrará anualmente el 31 de diciembre, en cuya oportunidad se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento (5 %) para engrosar el fondo de reserva legal del artículo 20 de la Ley 11.645; el remanente se destinará a reservas facultativas o se distribuirá entre los socios en proporción a sus tenencias de cuotas sociales. — Los gerentes podrán gozar de una asignación mensual, cuando por unanimidad de votos se resuelva tal asignación. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de notificados de él, los socios no formulan observaciones. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, sino que continuará con los herederos del sobreviviente que deberán unificar su representación. — La disolución anticipada de la sociedad podrá resolverse por simple mayoría de votos. — Octava: Producida la disolución por cualquier causa, la liquidación se efectuará por los gerentes conjuntamente, o por los socios y gerentes sobrevivientes en caso de incapacidad, ausencia o muerte. — Los socios podrán acordar que la liquidación sea efectuada por un tercero nombrado de común acuerdo. — Novena: Todas las resoluciones que se adopten por los socios, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Salvo los casos expresamente establecidos en este contrato o dispuestos por la ley, todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la inteligencia de este contrato, o entre los socios o gerentes y la sociedad, será sometida a los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, renunciándose expresamente en este acto al juicio de árbitros o amigables componedores. — De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alfredo José Amendolaro Coghlan. — José Manuel Nicasio Ahumada. — J. C. R. Spinetto Sáenz Valiente. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 3.440.— e.12|5 Nº 26.304 v.12|5|64

MUEBLES URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Perec Hofman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Av. de los Incas Nº 4645, Enrique Hofman argentino, soltero, domiciliado en Av. de los Incas Nº 4645, Simón Telechanski, argentino naturalizado casado, domiciliado en Av. de los Incas Nº 4771, y Raúl Telechanski, argentino, soltero, domiciliado en Av. de los Incas Nº 4771, todos de esta Capital Federal mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MUEBLES URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en la calle Triunvirato número tres mil novecientos uno al tres mil novecientos cinco, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en todo el país y en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de venta de muebles tapizados y afines. — Tercera: Para llenar sus objetivos la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar y en general, efectuar toda clase de actos que se refieran directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarta: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares e instituciones bancarias oficiales y|o particulares. En ese sentido podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, valés, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Quinta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, preavisando a los otros integrantes con una anticipación de ciento ochenta días, mediante telegrama colacionado. La duración mínima de los integrantes en la sociedad será de dos años. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000.—) compuesto de seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que integran los socios, de acuerdo al balance e inventario que forma parte integrante de este contrato, a razón de ciento cincuenta cuotas de mil pesos, o sea ciento cincuenta mil pesos, cada uno. — Séptima: Anualmente se practicará el Balance e Inventario General el treinta y uno de marzo el que será aprobado por mayoría de socios. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y demás previsiones y provisiones que se estimen necesarias, se dividirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Perec Hofman o Enrique Hofman con cualquiera de los otros dos socios Simón Telechanski o Raúl Telechanski, en forma conjunta, precedidas sus firmas personales por el sello "Muebles Urquiza S. R. L.", no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décima: Cualquiera de los socios ejercerá la representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o juridicción, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y toda otra repartición pública, nacional, provincial o municipal. — Décimo Primera: Todos los socios deberán colaborar para el buen desarrollo de los negocios sociales. — Décimo Segunda: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de capital; serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto y suscriptas por los socios concurrentes. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Décimo Tercera: En el caso de disolución, la sociedad deberá hacer entrega del local de la calle Triunvirato número tres mil novecientos uno al tres mil novecientos cinco, libre de ocupantes, a los señores Simón Telechanski y Perec Hofman en su carácter de únicos propietarios del mismo. Asimismo, en caso de retirarse de la sociedad los referidos socios Simón Telechanski y Perec Hofman, el alquiler a abonarse por el local será fijado en esa oportunidad. — Décimo Cuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios la sociedad podrá continuar con los negocios sociales con los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar representación para su relación con la sociedad. — Décimo Quinta: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos y|o derecho-habientes en caso de fallecimiento, durante la vigencia de la sociedad, con motivo de su liquidación, o luego de extinguida la misma por motivos que con ella se relacionen, serán sometidas indefectiblemente a la resolución de árbitrós arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los árbitros para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexta: En todo lo que no se hubiera estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. En prueba de conformidad, firman el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: incluyendo, novecientos, incapacitado, valen. — Perec

Hofman; Enrique Hofman; Simón Telechanski; Raúl Telechanski.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.640.— e.12|5 Nº 26.307 v.12|5|64

S. A. S. E.
SOCIEDAD ARGENTINA SALAS DE ESPECTACULOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las quince horas, se reúnen los socios de S. A. S. E., SOCIEDAD ARGENTINA SALAS DE ESPECTACULOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Señores Pablo C. Cavallo y Rosa B. de Ortiz, en representación de ochocientas veintiuna cuotas en conjunto, y la S. A. C. Sociedad Anónima Cinematográfica, representada por el Señor Ramón Hourcarie, por setecientas ochenta y siete cuotas de capital propiedad de esta última sociedad, es decir que se encuentran representadas la cantidad de mil seiscientas ocho cuotas, es decir el ochenta y uno coma noventa y nueve por ciento del total del Capital de la Sociedad. — De inmediato se entra a considerar el Balance General, Inventario y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al último ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y que se encuentran transcriptos a los folios ciento veintiocho a ciento treinta y tres inclusive del Libro de Inventario de la Sociedad. — Luego de un cambio de consideraciones al respecto y suministradas que fueron las informaciones requeridas por los socios, a moción del Señor Pablo C. Cavallo, son aprobados por unanimidad de los presentes, todos los mencionados documentos considerados. — En consideración el segundo punto del orden del día, se resuelve, por unanimidad de los presentes, designar integrantes del Consejo de Administración, a que se refiere el artículo quinto del Contrato Social, con mandato para el Ejercicio mil novecientos sesenta y tres y hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria para elegir un nuevo Consejo Administrativo, a los Señores Don Pablo C. Cavallo, Doña Rosa B. de Ortiz y don César J. Guerrico y, en representación de S. A. C. Sociedad Anónima Cinematográfica, a la Señorita Hortensia E. Ortiz. — Asimismo se resuelve también por unanimidad, designar Gerente, por el término de un año, conforme a lo previsto en el artículo séptimo del contrato social, a Don Teobaldo Renaldi. — No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo las diez y siete horas del día antes indicado. — T. Renaldi. — P. Cavallo. — Rosa B. de Ortiz. — Hortensia Ortiz. — Ramón Hourcarle.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.12|5 Nº 26.309 v.12|5|64.

EDICIONES DISCOGRAFICAS YULMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre el señor Juan Orlando Ortiz, y la señora María Angélica Torti Friol, de nacionalidad argentinos, profesión comerciantes y domiciliados en la calle Carlos Pellegrini Nº 861, de Capital, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EDICIONES DISCOGRAFICAS YULMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y sede social en la Capital Federal, Avenida de Mayo 1370, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Este contrato tendrá una duración de 5 años, contados a partir del 1º de enero de 1964. A su vencimiento la sociedad entrará automáticamente en liquidación, a no ser que los socios, 60 días antes del vencimiento, manifiesten su volunta en contrario y decidan prorrogar su duración. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la contratación y representación de artistas, la grabación de las versiones musicales que realicen los artistas contratados y su reproducción para la venta en forma de discos, sicos o cualquier otra forma de grabación sonora; la venta, compra, distribución y comercialización de cintas y grabaciones con otros sellos grabadores o con particulares; cualquier otro tipo de operación inherente a un sello grabador. Esta enumeración no es taxativa, y la sociedad podrá realizar cualquier clase de operación civil o comercial que los socios por unanimidad consideren conveniente a los fines sociales. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de $ 60.000 m|n. c|l., dividido en 60 cuotas de pesos 1.000.— c|u., de las cuales corresponden 30 cuotas a cada socio, íntegramente aportadas por los mismos en bienes y mercaderías de diversa naturaleza, según balance inventario que se acompaña al presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de ambos socios indistintamente, no requiriéndose en consecuencia la acción conjunta de los mismos, y por ello se les confiere el cargo de gerentes, con todas las facultades y obligaciones inherentes. — El mandato para administrar es amplio, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones gratuita ni en fianzas a terceros. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que los gerentes conceptúen convenientes. — Asimismo, todas las operaciones comerciales de la sociedad quedarán registradas en los libros de contabilidad rubricados que se llevará al efecto. — Sexta: El ejercicio financiero terminará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general. — Las utilidades previa separación para el fondo de reserva legal, se dividirán entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — El balance se considerará aprobado desde el momento que contenga la firma de todos los socios. — Séptima: La liquidación estará a cargo de un liquidador nombrado especialmente por los socios y ajeno a la sociedad. — La partición se efectuará de acuerdo a las cuotas de capital de cada socio. — Octava: Todas las cuestiones que interesen a la sociedad, como el nombramiento y remoción de los gerentes, cambio de objeto de la sociedad, ingreso de nuevos socios, transferencia de cuotas, cesiones de derechos, etc. y toda otra modificación del presente contrato, se resolverá por unanimidad de votos. — Novena: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia, y los fallos que se pronuncien serán respetados por todos los socios. — De conformidad los contratantes, firman el presente en Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 1964. — S|r.: "de nacionalidad argentinos" y "profesión". Valen. — Fdo.: Juan Orlando Ortiz. — María Angélica Torti Friol.

Bueons Aires, abril 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.12|5-Nº 26.333-v.12|5|64

RAUL M. ANAYA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores don Raúl Melchor Anaya, soltero, argentino, ngeniero industrial y doña Emilia Giner de Anaya, viuda, argentina, comerciante, ambos domiciliados en la calle Juncal Nº 2616, piso 6º, departamento letra "L", Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los contratantes, que suscriben el presente, una sociedad que girará bajo la razón social de "RAUL M. ANAYA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Juncal Nº 2616, piso 6º, departamento letra "L", de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma, dando aviso al otro socio de su decisión en tal sentido, con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos para la industria en general y sus procesos, anexos, fabricación, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas, textiles, tintorería, etc. y manufactura de máquinas y herramientas y repuestos en general para las mismas; c) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, y, en general, por la combinación de interés con otras personas, compañías, empresas o sociedades; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración, construcción en general de inmuebles o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas o industriales, y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la Ley número trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal. Pudiendo además realizar cuantos actos estimen de interés para el logro de sus fines extendiendo sus operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias a toda otra actividad lícita que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados de la siguiente forma: el señor Anaya la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea doscientos cincuenta cuotas, la señora Giner de Anaya la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cincuenta cuotas. Estos aportes serán integrados de la siguiente manera: los socios han integrado el cincuenta por ciento de las cuotas asignadas a cada uno precedentemente, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan. Pudiendo aumentar el capital siempre en partes iguales y de común acuerdo, si la marcha de los negocios así lo requiriera. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el socio señor Anaya, con el cargo de socio-gerente, estando a su cargo el uso de la firma y sello social, pudiendo emplearla en todos los asuntos propios de la sociedad y estándole prohibido comprometerla en fianzas, garantías o negociaciones ajenas a la misma. — Sexta: La sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos de los Bancos oficiales y privados en cualquier punto de la República y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario Nacional, pudiendo percibir dichos préstamos, firmar letras, pagarés, vales, cheques u otros documentos, como girante, aceptante, endosante, avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes en pago, aceptar garantías prendarias e hipotecarias y cancelarlas, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, dar en prenda y en cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles, con pactos especiales o sin ellos, percibiendo o abonando los importes correspondientes, dar y tomar posesión de los respectivos bienes, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, obreros y corredores, conceder comisiones y habilitaciones, celebrar locaciones y arrendamientos que podrá transferir, modificar, rescindir, constituir y aceptar hipotecas en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario Nacional, y demás establecimientos bancarios, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, transigir, hacer remisiones y quitas de deudas, novaciones, producir informaciones, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, siendo bien entendido que la especificación de las anteriores facultades debe considerarse enumerativa y enunciativa, y no limitativa de todas las que puede legalmente ejercitar la sociedad, inclusive las expuestas. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se consideren convenientes, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por el o los socios, debiéndose documentar la impugnación por telegrama colacionado. Las utilidades que este balance general arroje, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas proporcionalmente al capital integrado entre los dos socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños sin el consentimiento de los dos socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de alguno de los socios, los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapaz continuarán en la sociedad hasta la expiración del término de la misma, debiendo en tal caso resumir su representación en una sola persona, al solo efecto de vigilar la marcha de los negocios sociales. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo al socio restante mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio que permanece en la sociedad privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado a lo que convengan los socios y sin devengar interés alguno. — Undécima: Para el caso de muerte o incapacidad legal, señalados en la cláusula novena, y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no acepten la suma fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Producida la disolución de la sociedad, por vencimiento de su término o por disposición de los socios, ésta entrará en liquidación, la que será efectuada de acuerdo a lo que convengan los socios. — Décimotercera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente, en carácter de sueldo, las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Bajo las catorce cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida la sociedad "Raúl M. Anaya y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme y con arreglo a derecho. De conformidad lo firman en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Raúl Melchor Anaya; Emilia Giner de Anaya.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080. — e.12|5 Nº 26.335 v.12|5|64

"TINTORERIA INDUSTRIAL KEOPS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 21 de abril de 1964, los señores Aldo Lázaro Peroni y Juan Corizzo, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL KEOPS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido reducir su capital social de $ 4.000.000 m|n., a la suma de $ 520.000 m|n., el que queda suscripto e integrado por ambos socios por partes iguales, con retroactividad al 26 de setiembre de 1963, motivado dicha reducción por las consecuencias sufridas en las inundaciones de que fueran objeto las instalaciones de su industria en las que

se sufriera la pérdida de gran cantidad de anilinas y productos químicos. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.12|5. Nº 26.372. v.12|5|64

GOLMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 10 de abril de 1964, don Natalio Beznosko, cede, vende y transfiere a favor de doña Margarita Susana Abel de Goldschmidt, alemana, casada, domiciliada en T. García 1955, mayor de edad, la totalidad de sus 300 cuotas capital, por su valor nominal de $ 1.000 m|n., cada una, con retroactividad al 1º de enero de 1964, que tiene y le corresponden en la sociedad "GOLMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia como únicos componentes de la sociedad los señores Luis Goldschmidt, oscar José Vilas y Margarita Susana Abel de Goldschmidt, quienes aceptan el ingreso a la misma, de doña Nélida Elsa Nordin de Vilas, argentina, casada, domiciliada en la calle Albariño 248, mayor de edad, aumentándose por el mismo acto el capital social de $ 3.000.000 m|n., a la suma de $ 5.000.000 m|n., modificando así la cláusula cuarta del contrato original, quedando suscriptas las cuotas en la siguiente proporción: 1.233 cuotas equivalentes a $ 1.233.000 m|n., doña Margarita Susana Abel de Goldschmidt; y 767 cuotas equivalentes a $ 767.000 m|n., doña Nélida Elsa Nordin de Vilas, que en esta forma se incorpora a la sociedad al 1º de enero de 1964, quedando integradas las cuotas, en dinero efectivo, quedando en consecuencia, que el capital social de $ 5.000.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: 1.800 cuotas o sea $ 1.800.000 m|n., Don Luis Goldschmidt; 900 cuotas o sea $ 900.000.— m|n., don Oscar José Vilas; 1.533 cuotas o sea $ 1.533.000 m|n., doña Margarita Susana Abel de Goldschmidt; y 767 cuotas o sea $ 767.000.—., m|n., doña Nélida Elsa Nordin de Vilas. — De común acuerdo también resuelven modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato original, en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta al igual que la representación legal de la sociedad, quedando designados todos los socios en calidad de Gerentes; estando el uso de la firma para obligar a la sociedad, a cargo de dos cualesquiera de los gerentes, en conjunto, y que se expresará mediante la firma individual de los autorizados precedida por la denominación social. — Todas las demás estipulaciones, continúan con toda su fuerza y vigor. — Sobre raspado: — Natalio. — $ 900.000 m|n. — Vale. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. e.12|5. Nº 26.377. v.12|5|64

ANTINARELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente: Entre Aída Antinarelli; Adela Antinarelli y Rómulo Antinarelli, argentinos, mayores de edad, solteras y casado, respectivamente, domiciliados en la calle Jorge Newbery Nº 3331, celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad se denominará "ANTINARELLI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Jorge Newbery Nº 3331, pudiendo trasladarse y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto principal será la fabricación de gorras, sombreros y afines, industrializando, comercializando, importando y exportando. Su duración será de diez años, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1963. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos m|n., dividido en 300 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, que están integradas totalmente conforme al balance e inventario que se acompaña. — Cuarto: La dirección, administración y representación social estará a cargo de Aída Antinarelli, como gerente, y la firma social será la de su nombre particular precedido del sello de la sociedad. — Quinto: El socio gerente gozará de todas las facultades que requiera el giro regular de la sociedad, quedando expresamente autorizado para comprar, vender, permutar, gravar bienes muebles e inmuebles, constituir prendas, hipotecar, celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles, realizar toda clase de operaciones bancarias y de créditos, especialmente con los Bancos Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución bancaria o de crédito, oficial o particular, firmando, endosando cheques, letras, pagarés y todo género de papeles de comercio y bancarios, conferir poderes generales y especiales, de administración y judiciales, revocarlos, nacionales, provinciales y municipales. Se hace constar que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa y no taxativa, pero queda prohibido a los socios utilizar la firma social en negociaciones ajenas a la sociedad o en garantía a terceros. — Sexto: Toda divergencia sobre la interpretación del contrato, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y si la opinión de éstos no fuera unánime, la cuestión en grado de apelación se someterá al árbitro arbitrador, nombrado por los amigables componedores antes de comenzar a deliberar sobre la cuestión planteada. — Séptimo: Los socios deberán prestar a la sociedad toda la atención que ésta requiera y su trabajo personal, pudiendo dedicarse a otras tareas fuera de la sociedad, siempre que no sea en el mismo ramo o afín. — Octavo: El socio que deseara retirarse de la sociedad, lo notificará por telegrama con noventa días de anticipación a los otros socios. Recibirá lo que le corresponda por balance especial hecho a la fecha de su retiro y en esta forma: 30 o|o al contado y el resto en cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que no podrán ser más de seis, devengando el saldo un interés bancario, siendo satisfecha la primera cuota a los noventa días de la fecha del balance referido. — Noveno: En caso de muerte de un socio, sus herederos, unificando personería, podrán ingresar a la sociedad como aportadores de capital o retirarse, liquidándoseles en este caso la que les corresponda en la forma establecida en la cláusula Octava. — En caso de fa[illegible] de la socia gerente Aída Antinarelli, los otros también podrán continuar con la sociedad, para este caso automáticamente, asumirán el cargo de gerentes y cualquiera de ellos indistintamente, tendrán el uso de la firma social y la representación, administración y dirección de la sociedad. — Décimo: El ejercicio financiero concluye el 31 de diciembre de cada año, practicándose un balance general de los negocios sociales, que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas legales; las utilidades se distribuirán por partes iguales, soportando en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Décimo Primero: Para la liquidación de la sociedad y lo demás no previsto, rigen las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y Civil. Las partes constituyen domicilio legal en el arriba indicado y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firmando ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 1963. — Fdo.: A. Antinarelli — A. Antinarelli y R. Antinarelli.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e.12|5 Nº 26.380 v.12|5|64

RIO DE JANEIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura Nº 48, pasada el 17 de diciembre de 1963 ante el Escribano Manuel Roque Ceñal, al folio 202 del Registro 176 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, los señores Ismael Daude, Antonio Fernández, Héctor Pistone, Enrique Francisco Gallace y Santiago Salomón cedieron a los señores José Pedro Costa, Augusto Rómulo Costa y Natalio Remo Costa, la totalidad de las cuotas de capital que tenían y les correspondían en "RIO DE JANEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean 800 cuotas de valor nominal mil pesos cada una, lo que hace un total de $ 800.000.—, que les correspondían a razón de 240 cuotas el señor Daude, 160 cuotas el señor Pistone, 200 cuotas el señor Gallace, 64 cuotas el señor Salomón y 136 cuotas el señor Fernández. — Los cesionarios las adquirieron a razón de 268 cuotas don José Pedro Costa, 266 cuotas don Augusto Rómulo Costa y 266 cuotas don Natalio Remo Costa. — En el mismo acto estos tres últimos se designaron Gerentes de la sociedad, con facultad de actuar en conjunto, o dos o uno solo de ellos y aun en forma alternativa, con exclusión absoluta de los nombrados cedentes. — Los señores José Pedro y Augusto R. Costa, argentinos, se domicilian en Francisco Acuña de Figueroa 118 y Venancio Flores 4015 y Natalio Remo Costa, italiano, en Díaz Vélez 4195, todos en Capital Federal. — Enmendado: "pasada"; Costa, vale. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960. e.12|5. Nº 26.388. v.12|5|64

PINTURAS ESPECIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro reunidos los señores Doctor Alberto Izeta, Osvaldo Hertzulis, Rogelio Pokoik y Felipe Cherñavsky, Rogelio Potinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, e integrantes de "PINTURAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos veintidós al folio ciento ochenta y dos del Libro cuarenta y cinco con fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, y Berta Hermak, argentina, casada, todos con domicilio legal en Corrientes tres mil diecinueve, Capital Federal, resuelven lo siguiente: — Primero: — El señor Doctor Alberto Izeta, cede, vende y transfiere, las cuatrocientas treinta cuotas, o sean Cuatrocientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional que tiene suscriptas e integradas en la sociedad según la cláusula quinta del contrato antes citado. — Esta cesión la realiza a su valor nominal a favor de los señores Felipe Cherñavsky y Berta Hermak en la siguiente proporción: al señor Cherñavsky, Ciento Veintisiete Cuotas y a la Señora Berta Hermak, trescientas tres cuotas. — Esta cesión se realiza al contado siendo el presente suficiente recibo. — Segunda: — El señor Rogelio Pokoik, cede, vende y transfiere las quinientas veinte cuotas o sean Quinientos veinte mil pesos que tiene suscriptas e integradas en la sociedad según la cláusula quinta del contrato social a favor de los señores Felipe Cherñavsky, Berta Hermak y Osvaldo Hertzulis en la siguiente proporción: — Al señor Cherñavsky ciento setenta y tres cuotas; al señor Hertzulis ciento setenta y tres cuotas y a la señora Berta Hermak ciento setenta y cuatro cuotas. — Esta cesión se realiza al contado siendo el presente suficiente recibo. — Tercera: — En consecuencia, queda modificada la cláusula quinta del contrato social en cuanto se refiere a las cuotas sociales en la siguiente forma: — "El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, suscriptos e integrados en la siguiente proporción: — Osvaldo Hertzulis: Un Mil Cuarenta y Seis Cuotas o sean Un Millón Cuarenta y seis mil pesos; Felipe Cherñavsky, Cuatrocientas setenta y siete cuotas o sean: Cuatrocientos Setenta y Siete mil pesos m|n., y Berta Hermak, cuatrocientas setenta y siete cuotas o sean: Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Pesos m|n. — Cuarta: — Se modifica la cláusula octava del Contrato original en lo referente a la gerencia y al uso de la firma social, la que en lo sucesivo, será ejercida en forma conjunta por los socios Osvaldo Hertzulis y Berta Hermak quienes de tal forma comprometerán válidamente a la sociedad con excepción de actos ajenos al giro del negocio o en garantías de terceros. — Quinta: — Se modifica la cláusula del Contrato social en lo referente a la distribución de utilidades o pérdidas, las que en el futuro se distribuirán o soportarán como sigue: "Previa deducción del Fondo de Reserva Legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: Osvaldo Hertzulis: Cincuenta por ciento; Felipe Cherñavsky: Veinticinco por ciento y Berta Hermak: Veinticinco por ciento. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Sexta: — Todas las demás cláusulas no modificadas por el presente conservan toda su fuerza y vigor. — Fdo.: A. Izeta. — O. Hertzulis. — R. Pokoik. — F. Cherñavsky. — B. Hermak. — Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080. e.12|5. Nº 26.410. v.12|5|64

ST. JAMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 1964, entre los señores Manuel Cisneros, español, casado; Antonio Maio, italiano, casado; Teodoro Maio, italiano, casado; Antonio Maio, italiano, soltero; Jesús Cueto, español, casado; Andrés Salvio Miguel Falgas, argentino, casado; Fernando Benito Méndez, español, casado; José Perfecto Rodríguez, español, casado; Fernando Alvarez, español, casado; Manuel Constantino Fernández, español, soltero; Celeste Coianis, italiano, casado; Vicente Basile, italiano, casado; Juan Jose Irigoyen, español, casado; Joaquín del Cueto, español, casado; Robustiano Fernández Rodríguez, español, casado; Angel Fernández, español, casado; Antonio Gil Vila, español, casado; Rogelio de la Fuente, español, casado; Emilio Alvarez, español, casado y Vicente Marzoa, español, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Córdoba Nº 699, esquina Maipú, de esta Ciudad, han convenido lo siguiente: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razon social de "ST. JAMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Córdoba Nº 699, esquina Maipú pudiendo instalar sucursales y|o filiales en todo el territorio del país. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de quince (15) años, a partir del día 31 de enero de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la Sociedad con anticipación al plazo contractual pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes de la Sociedad con sesenta (60) días de anticipación mediante telegrama colacionado y otro medio fehaciente de comunicación a efectos de que puedan ser adquiridas sus cuotas entre los socios, quienes para hacer opción a esa compra en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, deberán comunicar su aceptación a la Gerencia del establecimiento dentro de los primeros quince (15) días de notificados, vencido el cual, el socio saliente queda facultado para vender sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. De este derecho sólo podrán hacer uso dos socios por cada ejercicio comercial. — En el caso de que fueran Gerentes podrán hacer uso uno solo de ellos por ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social de la entidad es de diez millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.400.000), dividido en ciento cuatro mil cuotas (104.000) de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción:: Joaquín del Cueto, 13.000 cuotas o sea un millón trescientos mil pesos moneda nacional; Manuel Cisneros, Anto —sigue en el sello nacional de $ 3.— serie V Nº 000273964— —viene del sello nacional de $ 3 serie V Nº 000273963 nio Maio, Teodoro Maio, Antonio Maio, Jesús Cueto, Andrés Salvio Miguel Falgas, Fernando Benito Méndez, Fernando Alvarez, Manuel Constantino Fernández, Celeste Coianis, Vicente Basile, Juan José Irigoyen, Robustiano Fernández Rodríguez, Angel Fernández, Antonio Gil Vila y Rogelio de la Fuente, 5.200 cuotas cada uno o sea quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 520.000 m|n.) cada uno; José Perfecto Rodríguez, Vicente Marzoa y Emilio Alvarez, 2.600 cuotas cada uno o sea doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 260.000 m|n.) cada uno. El capital ha sido totalmente integrado y está constituido por el activo líquido del establecimiento comercial de Confitería y Bar, denominado St. James, sito en la calle Córdoba Nº 699, esquina Maipú y el de Confitería y Boite, denominado Le Toucan, sito en la calle Maipú Nº 805, ambos de esta ciudad, cuya integridad se acredita mediante inventario y balance que suscripto por las partes por separado se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los fondos de comercio de Confitería y Bar, denominado St. James, sito en la calle Córdoba Nº 699, esquina Maipú y la Confitería y Boite denominado Le Toucan, sito en la calle Maipú Nº 805, ambos de esta Ciudad, así también cualquier otra negociación atinente al ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Antonio Maio, Manuel Cisneros, Juan José Irigoyen, Angel Fernández y Antonio Maio, quiénes revestirán el carácter de Gerentes y actuarán en forma indistinta, representando a la Sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social la que no podrán comprometer como aval o garantía en favor de terceros. Al solo efecto de comparecer en causas, juicio o expediente que

tramiten por ante los Tribunales del Trabajo o de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o Interior del País; Policía Federal o Provincial, la Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios Gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: En la forma indicada en la cláusula anterior, los socios Gerentes administrarán la Sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales, de administración y judiciales; revocarlos, celebrar en general, todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la Sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, —Sigue en el folio Nacional de pesos 3.—, serie V número 000273970— (Sigue del sello nacionel de $ 3.—, Serie V, Nº 000273964) endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y demás documentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las tramitaciones corrientes en tales establecimientos; ocurrir ante las Reparticiones Públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado; Policía Federal y Provincial; concurrir a licitaciones públicas y privadas y, en general, ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la Sociedad; constituir Sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Octava: Anualmente, el 31 de enero se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, así como también las reservas respectivas y, en especial, la que ordena la ley del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Novena: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios. Los herederos o causahabientes podrán optar: a) Por su incorporación a la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por el retiro del capital y utilidades que arroje el balance a practicarse a esa fecha, todo lo cual será liquidado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán interés bancario; c) Por hacer cesión de sus cuotas en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Décima Primera: Para enajenar o gravar con derechos reales el o los inmuebles que la Sociedad posea o adquiera en el futuro, los socios Gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás socios, quienes resolverán por simple mayoría, debiendo esa determinación ser asentada en el libro de Actas. — Décima Segunda: Para vender en forma total el o los fondos de comercio que la Sociedad posea o adquiera en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen más del sesenta y seis por ciento (66 o|o) del capital social, pudiendo los socios disidentes adquirirlo por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferen- (Continúa en sello nacional de $ 3, Serie V, Nº 000273971) (Viene del sello nacional de $ 3.—, Serie V, número 000273970) te. Esta opción de compra deberán comunicarla a la Gerencia dentro de los quince días (15) de realizada la Asamblea que así lo resolvió. — Décima Tercera: Todos los socios deberán dedicar su capacidad y actividad a los negocios sociales en los puestos y horarios que determine la Gerencia, con excepción de los señores Fernando Alvarez, Vicente Basile, Joaquín del Cueto, Robustiano Fernández Rodríguez, Rogelio de la Fuente y Vicente Marzoa, a quienes se les releva de esa obligación. Los socios que no cumplen tareas en los establecimientos comerciales de la Sociedad, se obligan a designar un reemplazante el que deberá reunir las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para el puesto a ocupar, a criterio de la Gerencia, quedando a cargo exclusivo del socio que no trabaja, el pago de todos los sueldos, puntaje del laudo y demás cargas sociales que le pudieren corresponder al designado. — Décima Cuarta: El socio que de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior queda liberado de prestar servicios, podrá hacerlo en el horario y puestos que le asigne la Gerencia, pero en tal evento, deberá previamente hacer cesar en sus funciones al reemplazante que tenía designado, según lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula mencionada, siendo exclusivamente a cargo del socio el pago del despido y preaviso que hubiere que abonar al despedido por esa causal. — Décima Quinta: Cualquiera de los socios podrá dejar sin efecto la obligación de prestar servicios en los establecimientos comerciales propiedad de la Sociedad preavisando con treinta días (30) de anticipación a la Gerencia, quedando obligado en tal evento a designar un reemplazante en las mismas condiciones que el socio que no realizaba tareas. — Décima Sexta: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, en el libro de Actas o en instrumento aparte, podrá ser separado de las funciones que realiza en los establecimientos comerciales o de su calidad de socio de la entidad. Si fuere la separación de funciones, ello será posible si así lo resuelven los socios que representen más del sesenta y seis por ciento (66 o|o) de votos de los demás integrantes, quedando el socio sancionadodo obligado a designar un reemplazante. Si la sanción fuere la separación de la Sociedad, que implica igualmente la cesación de funciones, será resuelto por el voto que representen más del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social de los demás integrantes. Esta última sanción sólo podrá aplicarse por la realización, debidamente comprobada, de actos dolosos o daños intencionales contra la Sociedad o de cualquiera de los socios. El socio separado de la Sociedad se le liquidará el haber que le pudiere corresponder en concepto de capital y utilidades a la fecha de su retiro, en la (Continúa en el sello nacional de $ 3.—, Serie V. Nº 000273972) (Viene del sello nacional de $ 3.—, Serie V, Nº 000273971) siguiente forma: El treinta por ciento (30 o|o) al contado y el saldo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que no devengarán interés alguno. — Décima Séptima: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal Arbitral designarán un tercero, el que en caso de desacuerdo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. El laudo que se pronuncie será inapelable. Aquel que se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.). — Conformes las partes, se firma el presente en un solo ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Entrelíneas: "cada uno", vale. — Teodoro Maio; Vicente Marzoa; Antonio Maio; Juan José Irigoyen; Joaquín del Cueto; Fernando Benito Méndez; Manuel Constantino Fernández; Jesús Cueto; José Perfecto Rodríguez; Manuel Cisneros; Andrés Salvio Miguel Falgás; Antonio Maio; Fernando Alvarez; Celeste Coianis; Vicente Basile; Robustiano Fernández Rodríguez; Angel Fernández; Antonio Gil Vila; Rogelio de la Fuente; Emilio Alvarez.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e.12|5-Nº 26.328-v.12|5|64

INDUSTRIAS QUIMICAS FARMACEUTICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social de "Industrias Químicas Farmacéuticas S. R. L.". — Entre los señores Roberto Faustino Videla, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento un millón ochenta y cinco mil veintinueve, domiciliado en la calle Los Andes setenta y nueve de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires; Ilma Moll de Barreras, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica número un millón doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos, con domicilio en la calle Venancio Flores ciento noventa y cinco de la ciudad de Buenos Aires y Carmen Manuela Barreras de Videla, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica número tres millónes ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos diez con domicilio en la calle Los Andes número setenta y nueve de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, todos igualmente hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se habrá de regir por la ley respectiva y cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de INDUSTRIAS QUIMICAS FARMACEUTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Venancio Flores número ciento noventa y cinco de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo ser prorrogada por otros cinco años adicionales por el mero consentimiento de los socios. — Tercera: Es objeto esencial de la sociedad la elaboración, fabricación y distribución de productos químicos y medicinales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo desarrollar cualquier tipo de actividad complementaria o suplementaria sin limitación alguna para esa finalidad. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 100.000 c|l.), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado por los bienes detallados en el inventario que los socios firman por separado y que se considera parte de este contrato, correspondiendo a la socia Ilma Moll de Barreras cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 50.000 c|l.), a la socia Carmen Manuela Barreras de Videla, veinticinco cuotas o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 25.000 c|l.) y el socio Roberto Faustino Videla, veinticinco cuotas o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 25.000 c|l.). — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de la socia Ilma Moll de Barreras quien actuará como Gerente con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, con papeles negociables, contratando con particulares o Bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: La Gerente gozará en razón de sus tareas, de una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo con los socios restantes. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales aportados. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieren técnicamente, así como separar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en inmediata liquidación la que será efectuada por los socios sobrevivientes, pudiendo los herederos de aquél, designar un representante legal hasta la terminación de las operaciones de liquidación y al solo efecto de defender sus intereses. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiere entre las partes será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Mensualmente se realizarán reuniones informativas entre los socios de lo que se dejará constancia en el libro de Actas respectivo. — Décimotercera: Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, incumbiendo al socio gerente la responsabilidad de llenar este requisito. Bajo las trece cláusulas precedentes los firmantes dan por constituida a la sociedad "Industrias Químicas Farmacéuticas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiendo a tal efecto cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la Ciudad de Buenos Aires. Disero por dinero, negociales por negociables, enmendado efecto, enmendado ciudad, todo vale. — Firmado: Roberto F. Videla, Carmen M. B. de Videla, Ilma M. de Barreras. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280. e.12|5. — Nº 26.406 v.12|5|64

INTERVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Horacio Rojas, argentino, casado, domiciliado en la calle San Luis 2418, Capital, y el Sr. Ricardo Ignacio Makse, argentino, casado, domiciliado en la calle Tandil 3264, Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al 1º de enero del cte. año, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Dicha Sociedad se denominará "INTERVAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en la calle San Luis 2418, Capital, o donde más adelante lo determinen sus socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a Tornería Mecánica, pudiendo también dedicarse a toda otra clase de negocio con instituciones comerciales o industriales, bancarias o financieras, solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, abrir y mantener cuentas corrientes, firmar, endosar o transferir letras, cheques, pagarés, giros y cualquier efecto de comercio. Aceptar, constituir, transferir y cancelar prendas y todo otro hecho real, y en caso de operar con el Banco Hipotecario, Nación, Industrial, Central o cualquier otro Banco, someterse a los reglamentos que rigen a los mismos. En general podrán realizar toda clase de operación o negocio que similar o análogo a los enumerados, pues los expresados no son limitativos sino aclarativos de capacidad, pudiendo formalizar cualquier otro que se relacione o no, directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportados en la siguiente forma: El Sr. Horacio Rojas la cantidad de setecientas veintiséis acciones o sea un total de setecientos veintiséis mil pesos moneda nacional, y el Sr. Ricardo Ignacio Makse la cantidad de trescientas setenta y cuatro acciones, o sea un total de trescientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, integrados en maquinarias y muebles y útiles, cuya nómina se adjunta al presente contrato, todo lo cual está instalado en el local de la calle Muñoz 112, Ciudadela. La Sociedad podrá con la conformidad de los socios aumentar el capital asignado cuantas veces lo juzgue conveniente. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Rojas y Makse y tendrán el derecho de representar a la Sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta en todas las operaciones relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a la misma. En esta forma, los socios podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que fueran necesarios para la buena marcha de los negocios, inclusive aquellos que requieran poderes especiales. — Quinta: El ejercicio de la Sociedad termina el 31 de diciembre de cada año. Anualmente se efectuará un balance de operaciones comerciales y un inventario general de las existencias de la Sociedad. De las utilidades se destinará el 2 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital social. El resto será repartido por los socios en la siguiente forma: Al Sr. Horacio Rojas, el 66 o|o y al Sr. Ricardo Ignacio Makse, el 34 o|o, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. De la utilidad correspondiente a cada socio será acreditada en su cuenta particular. — Sexta: El presente contrato tendrá una duración de treinta años a partir del 1º de enero de 1964. Cada socio podrá, sin embargo, pedir la disolución anticipada de la Sociedad, debiendo en tal caso comunicar su decisión al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días. En tal caso el otro socio podrá adquirir para sí u otra persona designada por él, las cuotas del socio saliente al precio que resulte de un balance a realizarse al día en que tendrá efecto la denuncia del contrato, sin que en este balance se dé valor alguno a la llave ni a los pedidos pendientes, abonándole el importe que le corresponda de la siguiente forma: 30 o|o al contado y el resto en 24 cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente a la disolución, con el interés bancario que rige al momento de la disolución. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios u otro socio, tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la porción de utilidades acumuladas que le pertenecieran al pre-

cio que resulte de un balance a realizar el día de su denuncia, sin que se le dé valor alguno a la llave y a los pedidos pendientes, pagándose el importe correspondiente de la siguiente forma: 30 o|o al contado y el resto en 24 cuotas iguales y consecutivas a partir del siguiente mes a la disolución, con el interés bancario que rija al momento. No ejercitándose esta operación de compra, el socio sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar la personería en sustitución del muerto o incapacitado. — Octava: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones. — Novena: En caso de enfermedad de alguno de los socios que los imposibilite para desempeñar su cometido dentro de la Sociedad, éste tendrá derecho a participar de las utilidades de la Sociedad en la misma proporción de lo especificado en la cláusula Sexta durante un plazo de seis meses con opción a otros seis meses más, pudiendo completar un período de doce meses, al cabo de los cuales el otro socio podrá solicitar su retiro, disolución y liquidación de la Sociedad. — Décima: Toda duda, divergencia o diferencia que llegase a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada socio, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia, y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable por los socios, quienes desde ya renuncian a concurrir a los Tribunales Judiciales para dirimir sus cuestiones sociales. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "Interval", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y obligándose a su fiel cumplimiento otorgan para constancia el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra", debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Horacio Rojas. — Ricardo Ignacio Makse.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.12|5-Nº 26.412-v.12|5|64

ATLAS CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 329. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte don Heriberto José Allende, argentino, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña mil veinte, quinto piso, y don Luis María Maximiliano Allende, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho mil ochocientos cincuenta y dos, séptimo piso; y por la otra don Fernando Venditti, italiano, casado, domiciliado en Rivadavia mil quinientos setenta y cinco, tercer piso; don Alfio Catania, italiano, casado, domiciliado en Rivadavia mil quinientos setenta y cinco, tercer piso; don Anselmo Presciutti, italiano, casado, domiciliado en Avenida de Mayo trescientos setenta y dos, de Villa Adelina. Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Máximo Alberto Vázquez Llona, argentino, casado, domiciliado en Lafinur tres mil doscientos cincuenta y nueve; los cuatro primeros comparecientes y el último vecino de esta Ciudad; todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros exponen: Que venden, ceden y transfieren, lisa y llanamente y sin reserva ni limitación alguna, a favor de los otros cuatro comparecientes, las cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional que cada uno de ellos tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ATLAS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida entre todos los otorgantes, por instrumento privado de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, e inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el quince de julio del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos diecisiete, folio ciento sesenta y siete, libro cuarenta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se realiza esta venta, cesión y transferencia por el precio total de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, vale decir por cuatrocientos mil pesos nacionales, para cada cedente, importe que éstos declaran haber recibido con anterioridad a este acto. En consecuencia, al otorgar a los cesionarios recibo y carta de pago en forma los colocan en el mismo lugar, grado y prelación, agregando las partes que desde este instante quedan los señores Allende totalmente desligados de la Sociedad, renunciando en consecuencia a formularse reclamo alguno. Por su parte los cesionarios manifiestan expresa conformidad con la cesión efectuada a su favor, agregando que adquieren las cuotas sociales por partes iguales, es decir, doscientas cuotas de mil pesos cada uno. Continúan diciendo los señores Venditti, Catania, Presciutti y Vázquez Llona que en virtud de la cesión precedente, quedan como únicos componentes de "Atlas Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolviendo introducir al contrato de origen, más arriba relacionado, las siguientes modificaciones en sus cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima, las que quedan redactadas así: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, es decir, se aumenta en cien mil pesos nacionales, respecto al fijado anteriormente y está representado por dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los cuatro socios por partes iguales, o sean seiscientas veinticinco cuotas de cada socio. Del capital suscripto, dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, están ya integrados en la forma que surge del contrato de origen y por haberse también integrado el saldo previsto para el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El remanente de cien mil pesos moneda nacional, lo integran los socios en dinero efectivo, circunstancia que se acreditará con la boleta de depósito respectiva. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Alfio Catania, Anselmo Presciutti, Máximo Vázquez Llona y Fernando Venditti, quienes actuarán en calidad de socios gerentes y tendrán todas las atribuciones que les otorga el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, actuando conjunta, separada o alternativamente, excepto para la presentación de propuestas y presupuestos a clientes, para la firma de contratos y para la movilización de las cuentas bancarias, actos que requerirán la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes. — Cláusula Sexta: Los socios gerentes podrán ejecutar en nombre de la Sociedad todos los actos que se anuncian en la cláusula segunda de este contrato. — Clásula Séptima: Salvo autorización expresa de los socios no podrán ocuparse, sea individualmente, sea como integrante de otras sociedades, de negocios análogos a los que constituyen el objeto principal de la Sociedad. Los trabajos que a la fecha se encuentran contratados y|o adjudicados en favor de los señores Fernando Venditti, Alfio Catania y Anselmo Presciutti, en su carácter de contratistas de mano de obra en general, serán continuados hasta su total terminación, independientemente de la Sociedad. Se mantienen en plena vigencia y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato originario. Enterados los señores Heriberto José Allende, Luis María Maximiliano Allende, Fernando Venditti, Alfio Catania, Anselmo Presciutti y Máximo Alberto Vázquez Llona, manifiestan conformidad y aceptación por ser fiel expresión de lo pactado. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — Heriberto Allende. — Luis M. M. Allende. — F. Venditti. — Alfio Catania. — Anselmo Presciutti. — Máximo Alberto Vázquez Llona. — Hay un sello. — Ante mí: H. Telechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, números: cero cero tres millones ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y tres; cero cero tres millones ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y cuatro y el presente; cero cero tres millones ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Telechea. — Está su sello y su firma. — Para su inscripción, expido la presente, que es copia fiel de su testimonio. — Hernán Telechea (Escribano).

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680 e.12|5 Nº 26.418 v.12|5|64

VELAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen doña Beatriz Angela Carlota Copello Speroni o Copello y Speroni de Etcheberry, casada en primeras nupcias con don Sebastian Etcheberry, domiciliada en Intendente Indart doscientos treinta de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña Ida Sara Copello Speroni o Copello y Speroni, soltera, domiciliada en Billinghurst mil novecientos veintiséis vecinas ambas comparecientes, argentinas, mayores, hábiles de mi conocimiento de que doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir conjuntamente con su señora hermana doña Alicia Virginia Sofía Copello Speroni o Copello y Speroni de Redolatti, que es argentina, casada en primeras nupcias con don Oscar Redolatti, domiciliada en la estación "La Negra" del Ferrocarril Nacional General Roca, Partido de Necochea, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de quien son sus legales mandatarias según asi resulta del Poder General amplio que ésta les otorgó según escritura pasada por ante el escribano de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Francisco Enrique Osa, con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio ochocientos veinticinco bajo el número trescientos veinte en el Registro quince a su cargo, cuyo primer testimonio tengo a la vista para este acto debidamente legalizado y una copia autenticada se agrega por cabeza de esta escritura de lo que doy fe, como de que las comparecientes continuan diciendo: una sociedad de responsabilidad limitada, la que regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de VELAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad entre doña Hilda Sarah María Copello Speroni, Beatriz Angela Carlota Copello Speroni de Etcheberry y Alicia Virginia Sofía Capello Speroni de Redolatti, la que tendrá el domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro punto de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, quedando prorrogado indefinidamente si a su vencimiento ninguna de las contratantes se opusiere. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a todos los negocios relativos a la explotación agropecuaria bajo cualquier forma y a todos los demás actos y trabajos anexos a ese objeto; y realizará además por cuenta propia o ajena, todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — Cuarta: La dirección, representación y administración de la sociedad, estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no quienes serán designados por libro de actas y tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente o indistintamente dos cualesquiera de ellos. — Representarán a la sociedad, en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — La firma social será la personal de un gerente puesta al pie de la leyenda "Velay, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiere a los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos con garantías hipotecarias de bienes inmueble o prendaria de bienes muebles o en cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar y dar sumas de dinero, firmando letras, vales y pagarés como gerentes, aceptantes o endosantes tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; constituir y aceptar toda clase de derechos, reales incluso hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos y judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse. — Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras o Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso; querellar, rectificar, ratificar, confirmar actos jurídicos; registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. La mención de esta facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, representado por nueve mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Beatriz Angela Carlota Copello Speroni de Etcheverry, tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos; Hilda Sarah María Copello Speroni, tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos, y Alicia Virginia Sofía Copello Speroni de Redolatti, tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos, e integrados totalmente según balance general practicado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio; no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventario, balances, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; nombramientos y remoción de gerentes, retribución a los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Las resoluciones, salvo aquellas que la ley requiere mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de capital. Los socios se reunirán obligatoriamente en ocasión de considerar el inventario y demás documentos que mencione la cláusula séptima, sin perjuicio de reunirse cada vez que lo consideren oportuno. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios; los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance, o al que los socios resolvieran practicar al día del fallecimiento o incapacidad; b) Por la incorporación a la sociedad, en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar en una persona la representación de los demás; c) Por ceder sus cuotas algunos de los socios a terceros extraños, con la conformidad unánime de los socios, conforme a este contrato o a la ley. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital y a lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécima: Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores, durante la vigencia del presente contrato o a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que nombrará uno por cada parte en disidencia. Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo que se pronuncie será aceptado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recurso alguno. — Duodécima: En todo

lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y las del Código Civil, en el orden expresado. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes d e j a n formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Beatriz C. S. de Etcheverry, Hilda Copello Speroni. Hay un sello. Ante mí: Manuel P. Borzone. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrociento sesenta y cinco del Registro número trescientos setenta y nueve a mi cargo. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio, en cuatro sellos de ley, números dos millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y uno, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Fdo.: Manuel P. Borzone. Escribano. Y por acto privado de fecha 12 de marzo de 1964, los componentes de la sociedad han dejado establecido el domicilio legal de la misma, en esta ciudad, calle San Martín número 686, piso 4º. E/l.: "seis". Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480. — e.12|5 Nº 26.382 v.12|5|64

BONANZA GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los un día del mes de abril de 1964, entre los señores Carlos Vallejo, Enrique Bovaio, Osvaldo Braceras, Ernesto Florindo Di Lullo, Alberto José Benaros, Norberto López Lastra, Oreste Bruno, Cecilio Rodolfo Ratou, Pedro Raúl Ratou, argentinos, casados; Crisanto Pérez, Demetrio García Hernández, Isidoro Fabián, Ramiro Pérez García, José María Villabrille, José María Sánchez, Francisco Pampin, Honorato Tudanca, españoles, casados; Francisco García, español, soltero, todos domiciliados en la calle Florida Nº 334, de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar lo siguiente: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "BONANZA GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Florida Nº 334, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta capital e interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de veinte años a partir del día primero de setiembre de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la Sociedad, con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido dos ejercicios comerciales, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes con una anticipación de cuarenta y cinco días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que puedan ser adquiridas sus cuotas entre los socios, quienes para hacer uso de esta opción de compra en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, deberán comunicar su aceptación a la Gerencia de la entidad dentro de los primeros quince días de notificados, vencido el cual, el socio saliente queda facultado para vender sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. De este derecho sólo podrán hacer uso tres socios por ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social de la entidad es de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) dividido en veinticinco mil cuotas votos, de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Carlos Vallejo, 6.000 cuotas; el señor Crisanto Pérez , 5.000 cuotas; el señor Francisco García, 2.500 cuotas; el señor José María Villabrille, 2.500 cuotas; los señores Alberto José Benaros, 1.500 cuotas y Enrique Bovaio, 1.250 cuotas; el señor Demetrio García Hernández, 1.000 cuotas; los señores Ramiro Pérez García y Francisco Pampin, 1.000 cuotas cada uno; los señores Isidoro Fabián, José María Sánchez, Oreste Bruno y Cecilio Rodolfo Ratou, 500 cuotas cada uno y los Sres. Honorato Tudanca, Osvaldo Braceras, Ernesto Florindo Di Lullo, Norberto López Lastra y Pedro Raúl Ratou, 250 cuotas cada uno. El capital social ha sido -continúa en el sello Nacional de $ 3 serie V Nº 000155807- -viene del sello Nacional de $ 3 serie V número 000155844- totalmente integrado y está constituido por los muebles, maquinarias, instalaciones y mercaderías incorporados o a incorporarse al local sito en esta Ciudad, calle Florida 334, acreditándose su integridad con el balance general e inventario que suscripto por las partes por separado, se consideran parte integrante de este contrato. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto principal la instalación y explotación de un fondo de comercio de bar, grill, restaurant, cafetería, confitería y elaboración de masas, denominado "Bonanza Grill", sito en esta Ciudad, calle Florida Nº 334, sin perjuicio de cualquier otra negociación y explotación atinente al ramo de la gastronomía y hotelería. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los señores Crisanto Pérez, Francisco García y Francisco Pampin, quienes revestirán el carácter de Gerentes y actuarán en forma indistinta, representando a la Sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía en favor de terceros: Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales del Trabajo o de Faltas, o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado, así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires o Provinciales y autoridades de la Policía Federal o Provincial, la Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios Gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: En la forma indicada en la cláusula anterior, los Gerentes administrarán la Sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrá facultades para otorgar poderes generales y especiales, de administración y judiciales; revocarlos; celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la Sociedad; efectuar pagos; cobrar; percibir; endosar; girar; aceptar letras de cambio; pagarés; vales; cheques y demás documentos de comercio; solicitar u obtener préstamos, créditos y descuentos en los bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general, ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la Sociedad; constituir sociedades y efectuar cuántos más actos sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones del Código de Comercio y la Ley Nº 11.645. — Octava: Para enajenar o gravar con derechos rea- —Continúa en el sello nacional de $ 3.— Serie V-número 000155808— —Viene del sello nacional de pesos 3.— Serie V-número 000155807— les los inmuebles que la Sociedad adquiera en el futuro, los socios Gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la Sociedad quienes lo establecerán si así lo votan afirmativamente los socios que representen más del sesenta por ciento de la entidad, debiendo esa determinación ser asentada en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente, el 31 de enero, se realizará un balance general o inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, así como también las reservas respectivas, y en especial, la que ordena la Ley Nº 11.645 del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima primera: Para vender en forma total el o los fondos de comercio que la Sociedad posee o adquiera en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen más del sesenta por ciento del capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. Esta opción de compra deberán comunicarla dentro de los primeros diez días a partir de la fecha de la Asamblea de socios que así lo resolvió. — Décima segunda: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios; los herederos o causa habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por hacer cesión de sus cuotas en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Décima tercera: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, así como también en su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal Arbitral designarán un tercero, el que en caso de desacuerdo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. El laudo que se pronuncie será inapelable. Aquel que se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). Conformes las partes, se firma el presente en un solo ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — E|L.: "Grill", vale. — Carlos Vallejo, Enrique Bovaio, Osvaldo Braceras, Ernesto Florindo Di Lullo, Alberto José Benaros, Norberto López Lastra, Oreste Bruno, Cecilio Rodolfo Ratou, Pedro Raúl Ratou, Crisanto Pérez, Demetrio García Hernández, Isidoro Fabián, Ramiro Pérez García, José María Villabrille, José María Sánchez, Francisco Pampin, Honorato Tudanca, Francisco García. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120 e. 12|5 Nº 26.330 v. 12|5|64

A. RICCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Aldo Eugenio Ricci, argentino, casado, domiciliado en la calle Valdenegro 4614 de Capital; Vilma Woletz de Ricci, checoslovaca, casada, domiciliada en la calle Valdenegro Nº 4614, de Capital; Alicia Renata Ricci de Vricella, argentina, domiciliada en la Avenida del Tejar Número 4293, de Capital, casada; Arturo Ricci Quadraroli, italiano, casado, domiciliado en la calle Besares Nº 4632 de Capital, Guido Vricella, italiano, casado, domiciliado en la Avenida del Tejar Número 4293 de Capital, y María Fenoglieto de Ricci, italiana, casada, domiciliada en la calle Besares Nº 4632, de Capital, todos mayores de edad y hábiles, componentes de la firma "A. RICCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil seiscientos veintidós, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro treinta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas, inscripta con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos uno del libro treinta y cuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y aumento da capital social, inscripto con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil doscientos ochenta y seis, al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto lo siguiente: Primero: Aceptar la cesión por parte de los señores Aldo Eugenio Ricci, y Vilma Woletz de Ricci, de trescientas (300) cuotas de capital y de diez (10) cuotas de capital respectivamente a la señora Alicia Renata Ricci de Vricella, en la suma de pesos trescientos diez mil moneda nacional de curso legal ($ 310.00, m|n.), que es abonado en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Designar a los señores Guido Vricella y Alicia Renata Ricci de Vricella, en carácter de gerentes, en reemplazo del señor Aldo Eugenio Ricci. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: cincuenta; responsabilidad; en. Vale. — Fdo. Vilma Woletz de Ricci; Aldo Eugenio Ricci; Arturo Ricci Quadraroli; María Fenoglieto de Ricci; Guido Vricella; Alicia Renata Ricci de Vricella.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e.12|5 Nº 26,436 v.12|5|64

STEIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 22 de abril de 1964, los componentes de la sociedad "STEIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar las cláusulas Tercera y Séptima del contrato social de la sociedad de la siguiente manera: Tercera: El término de duración de la sociedad será de quince años a contar del 1º de abril de 1960, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma o su retiro de la sociedad, con un aviso previo de tres meses, mediante telegrama colacionado. — Séptima: Los socios podrán dedicarse sin limitación alguna a cualquier otra clase de actividad, aún cuando fueran similares a las de la sociedad. — Esta modificación que antecede se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963. — Y por este mismo acto el socio Hirsch Sztejn, cede, vende y transfiere sus 440 cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad de la siguiente manera: a Efraim Sztein, 240 cuotas y al socio León Stein 200 cuotas. — Estas cesiones se efectúan por la suma total de pesos 440.000 m|n., transfiriendo el cedente a los cesionarios todos los derechos que pudieren corresponderle en la sociedad y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Fdo.: Salomón Stein. — Manuel Stein. — León Stein. — Efrain Szteim. — H. Sztejn. — L. Spivak.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e.12|5 Nº 26.437 v.12|5|64

CONSTRUCCIONES CERRITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 2 de diciembre de 1963, don Osías Davidovich y Noé Davidovich, ceden, venden y transfieren a favor de Israel Davidovich en la misma proporción 550 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CONSTRUCCIONES CERRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 550.000 m|n., y con efecto retroactivo al 25 de febrero de 1958. — Fdo.: Jacobo Feurman. — Osías Davidovich. — Aaron Liberman. — Noé Davidovich. — Jacobo Davidovich. — León Kogan. — Israel Davidovich. — S|R.: "1964". Vale.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.12|5 Nº 26.440 v.12|5|64

ESMECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 468. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecen: la señorita Nélida González, soltera, domiciliada en la calle Belgrano número mil novecientos siete, undécimo piso, departamento B. de esta Capital; la señorita Elsa Nora González, soltera, y la señora Amelia Ignacia Martín de Goldwell, viuda; ambas domiciliadas en la calle Mendoza número quinientos diez y siete Sud de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre de esta República; las tres comparecientes son argentinas, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, de que doy fe, así también como de que expresan: — Que han resuelto constituir la sociedad comercial que se regirá por el siguiente estatuto: — Primero: — La Sociedad se denominará "ESMECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano número mil novecientos siete, undécimo piso, departamento B. y establecimiento fabril en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre de esta República, pudiendo además establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier otro lugar de la República. — Segundo: — El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: — La sociedad sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: — a) — Comerciales: — Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) — Industriales: — Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas, implementos. — Para llenar su objeto podrá adquirir o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de bienes inmuebles y dividir condominios; constituir, ceder o aceptar derechos reales; dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, incluso anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección de las mismas por intermedio de sus Gerentes; dar o tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones de crédito, con Bancos

o con particulares incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Créditos Hipotecarios, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de San Juan y demás Bancos provinciales de la denominación que fueren, con sujeción a las leyes y decretos que los rigen. — Cuarto: — El capital social se fija en la cantidad de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas en la siguiente forma: dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional la señorita Nélida González; dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos la señorita Elsa Nora González y dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional la señora Amelia Ignacia Martín de Coldwell. — El capital ha sido totalmente integrado por las socias en bienes, en las proporciones de sus respectivas suscripciones, de acuerdo al inventario que firmado por las mismas y certificado por el Contador Público Nacional señor Nicolás Allegue, se agrega por cabeza de esta escritura y forma parte integrante de la misma. — Quinto: — La dirección y administración estará a cargo de las socias señoritas Nélida González, Elsa Nora González, señora Amelia Ignacia Martín de Coldwell y del señor Alfredo Colimodio, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con amplias facultades, con la única limitación que el señor Alfredo Colimodio deberá actuar en forma conjunta con la señorita Nélida González o la señora Amelia Ignacia Martín de Coldwell. — El sueldo de los Gerentes será fijado y modificado por resolución de la mayoría a partir del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y será cargado a gastos generales. — Los gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y podrán contratar con la misma en su interés particular. — En este caso la representación de la sociedad deberá ser ejercida por otros dos gerentes. — Sexto: — Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidas las amortizaciones correspondientes, se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; el remanente, los socios por mayoría de votos, resolverán la parte que se destinará a gratificación al personal, formación de otros fondos de reserva y previsión y el saldo será distribuido entre las socios, a prorrata de sus cuotas de capital, integradas. — Y en esta última forma, serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: — La fijación de las bases y aprobación del balance anual; el nombramiento, la remoción y remuneración de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán resueltas por las socias, por simple mayoría. — La Sociedad podrá ser disuelta con anticipación al vencimiento del término convenido por voluntad de cualquiera de sus socias. — Formulado el pedido de disolución anticipada de la sociedad por una de las socias, las restantes tendrán opción para adquirir sus cuotas y continuar el giro de la sociedad. — Las resoluciones que se tomaren, serán transcriptas en un libro de "Actas", rubricado, suscripto por todas las socias presentes. — Octavo: — En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores las socias gerentes, quienes actuando en el carácter de tales y de mandatarios de las demás socias, resolverán las cuestiones que se plantearen. — Noveno: — Todo lo que no está previsto en el presente contrato será resuelto en la forma que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias o de incapacidad física, o legal, sus herederos, causa habientes o representantes legales deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días, las socias decidirán por simple mayoría de votos, sobre la conducta a seguirse en cada caso particular, que se presente. — En el caso de que se resolviese devolver el capital y utilidades a los herederos de la socia fallecida, éstos deberán esperar hasta que se practique el balance general ordinario salvo que la sociedad resolviera practicar a este efecto un balance especial. — Dentro de tales conceptos las partes dejan formalizado este contrato obligándose recíprocamente con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman cada cual como acostumbra hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — N. González. — Elsa González. — A. M. de Coldwell. — Hay un sello. — Ante mí: — Ricardo M. Saa Avellaneda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos setenta y ocho del Registro número quinientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del tres millones ciento ochenta mil quinientos setenta y ocho al presente inclusive, todos de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: — Elisa — diez — total — gratificación, socias. — Ante. — Vale. — Entre líneas: — quinientos. Vale. — Hay un sello: Ricardo M. Saa Avellaneda. — Buenos Aires, 15 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960. e.12|5. Nº 26.441. v.12|5|64

REPUESTOS AGRICOLAS - VIALES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Comparecen: don Assuero Cusulini, italiano, casado en primeras nupcias con Ana María Susana, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Franklin Delano Roosevelt número 5470, de la Capital Federal; y don Eraldo Fuganti, italiano, casado en primeras nupcias con Evelina Fedora Fantini, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Constitución número 498, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y dicen: que han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, entre ellos, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "REPUESTOS AGRICOLAS - VIALES - INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con uso de la sigla "R. A. V. I. S. R. L.", con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 3389, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: Su plazo de duración será de tres años a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercera: Su objeto principal será la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de rulemanes y repuestos para equipos viales. Cuarta: El capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales, en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y demás que surgen detalladamente del balance de justiprecio que firmado por los mismos forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios con el título de gerente. — El uso de la firma social adoptada, será ejercido por aquellos en forma indistinta, para todos los actos administrativos, bancarios, comerciales y judiciales, debiendo ser usada en forma conjunta cuando se trate de la constitución, extinción o rescisión de cualesquiera derecho real. — La firma social será destinada siempre a los fines sociales, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como fiadora, garantía, solidaria o aval de obligaciones de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones; venderlos, cederlos transferirlos arrendarlos o gravarlos, permutarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación, por plazos que excedan o no de seis años. — Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares sociedades o bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir, ya sea en caja de ahorro, plazo fijo, cuenta corriente o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o vales que fueren necesarios; solicitar créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo aceptar, girar, firmar, endosar, renovar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pagos ordinarios y extraordinarios de administación, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, conferir y revocar poderes especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados, con uso de la firma social en la forma expuesta. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de marzo se practicará un inventario general y balance, sin perjuicio de los parciales y comprobación que los socios podrán realizar en cualquier época. — De las utilidades líquidas que resultaren se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Un porcentaje para amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, etc.; una suma suficiente para responder al pago de indemnizaciones que correspondan por leyes sociales. — El saldo de las utilidades o pérdidas, será repartido o soportado por los socios en partes iguales, no pudiéndose distribuir utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — El inventario general y balance se asentará en el libro respectivo del que se sacará copia simple para cada socio y serán firmadas por los mismos en prueba de conformidad. — Los balances no firmados u observados dentro de los sesenta días de su notificación se considerarán aprobados. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital, sin la conformidad del otro socio, quien tendrá opción para adquirirlas. — Novena: Los socios retirarán en concepto de sueldo, una suma mensual que oportunamente determinarán dejándose constancia en el libro respectivo. Décima: Para cualquier caso de retiro, disolución, interdicción, incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un inventario general y balance a la fecha de ocurrido el hecho, en el que se tomarán los valores al costo, no existiendo valor de llave, y la parte que corresponda al socio saliente o a sus causa habientes, le será entregada en veinticuatro cuotas mensuales con más el interés del doce por ciento anual, a contar desde el momento en que concierte el instrumento respectivo, que deberá realizarse a más tardar a los tres días de ocurrido el hecho, en caso contrario el plazo se contará a partir de los treinta días de esa fecha. — Décima Primera: El fallecimiento, retiro, interdicción, incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios, herederos o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de unificar la representación. — Décima Segunda: Los socios deberán obligatoriamente dedicarse al trabajo continuo y personal dentro de los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades, sean o no análogas a los de ésta. Décima Tercera: Toda desinteligencia, duda o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros antes de reunirse a deliberar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todas las cuestiones no previstas en el presente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. — Bajo las cláusulas precedentemente establecidas dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Repuestos Industriales - Viales - Agrícolas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: E. Fuganti. — Firmado: A. Cusulini. Certifico que las firmas que anteceden, corresponden a los señores Eraldo Fuganti y Assuero Cusulini, las cuales son autenticas y han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Buenos Aires, diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Firmado: Miguel H. Spinosa. Escribano.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.12|5-Nº 26.450-v.12|5|64

ANTONIO GONZALEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juéz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según documento privado fechado el 14 de diciembre de 1959, todos los socios de "ANTONIO GONZALEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lima 133/35, han declarado formalmente disuelta de hecho y de derecho a la nombrada sociedad y como consecuencia de la venta del inmueble de la calle Lima 133/35. Declaran asimismo todos los socios, que dicha liquidación se ha operado de hecho a fines del año 1958, al producirse la realización del activo físico de la sociedad y con motivo de la entrega de la propiedad de la calle Lima 133/35, donde se encontraba el negocio y salón de ventas.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Sobrerraspado: "diciembre". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.12|5 Nº 26.458 v.12|5|64

LIVERPOOL, REPARADORA NAVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Dino Marassi, italiano, y José Mario Andrés Valerio, argentino, domiciliados en Presidente Quintana 2094, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y calle Félix Lara Nº 1295, de la localidad de Claypole, Provincia de Buenos Aires, respectivamente, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se adopta la denominación de "LIVERPOOL, REPARADORA NAVAL, S. R. L.", fijándole domicilio en esta ciudad, calle Pedro de Mendoza 1215, Buenos Aires, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el país y de establecer talleres vinculados a su actividad específica en lugares apropiados, ya sea en la Capital Federal o en cualquier otro sitio del litoral fluvial o marítimo del territorio argentino. — Segunda: Se fija en diez años, a partir del primero de enero de 1964, la duración del contrato, el que automáticamente se renovará por períodos iguales, si con anticipación de tres meses al vencimiento de cada lapso cualquiera de los socios no manifestare fehacientemente su oposición. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto toda clase de instalaciones y reparaciones navales y actividades afines. Montaje y reparación de máquinas y motores terrestres. Compra y venta de embarcaciones y de toda clase de maquinarias y sus accesorios. Cualquier actividad vinculada a la industria naval. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 900.000 —novecientos mil pesos moneda nacional—, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales en este acto, conforme surge del balance que, certificado por contador público nacional, suscripto por las partes, se agrega a este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Dino Marassi y José Mario Andrés Valerio, cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento constitutivo, quienes deberán actuar conjuntamente, teniendo las más amplias facultades, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexta: Todos los años, al 31 de diciembre se practicará balance general e inventario y se adoptará un régimen contable que responda a las exigencias del Código de Comercio y a las disposiciones vigentes emanadas de la Dir. Gral. Impositiva en materia de contabilización. Todo ello, sin perjuicio de los estados de cuentas o balances parciales que podrán practicarse con la periodicidad que sea menester. — Séptima: Las utilidades se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital y en cuanto a las pérdidas, serán soportadas en idéntica proporción. Podrán efectuarse reservas facultativas que los socios decidan constituir atento a las modalidades de explotación. — Octava: Si algún socio deseare retirarse de la sociedad se aplicará el procedimiento preceptuado por el artículo 12 de la Ley 11.645 e igualmente para el caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de cualquiera de los integrantes, con modalidad de que si fueren varios los herederos o causahabientes se deberá unificar la representación. — Novena: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes y éstos podrán delegar facultades para cumplir con este cometido. — Décima: Todas las operaciones efectuadas desde el 1º de enero de 1964 bajo la denominación de la sociedad se ratifican por este acto y se consideran como pertenecientes a la misma. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Sobrerraspado: "enero de 1964". Vale. "enero de 1964". Vale D. Marassi. José Mario Andrés Valerio. Formula manifestación. Acompaña sellado. Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro. Dino Maressi y José Mario Andrés Valerio, en su carácter de gerentes de "Liverpool, Reparadora Naval, S. R. L.", con domicilio constituido en San Martín 66, Of. 521/23, patrocinados por el doctor Rodolfo Federico Barbich, en

los autos "Liverpool, Reparadora Naval, S. R. L., s/inscripción", a V. S. dicen: I - Que conforme al auto de fs. 4 vta., vienen a manifestar que respecto a la cláusula primera del contrato de constitución de sociedad agregado a fs. uno y dos, la denominación de la sociedad es "Liverpool, Reparadora Naval, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — II - Que adjunta a esta declaración jurada por el valor de $ 300, correspondiente al impuesto de justicia. Téngase presente lo manifestado, agréguese sellado y procédase a la inscripción solicitada oportunamente. Será Justicia. Dino Marassi, José Mario Andrés Valerio y Rodolfo Federico Barbich.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800. — e.12|5 Nº 26.470 v.12|5|64

VICENTE LAMONACO E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada por ante el escribano Alberto Cifuentes, con fecha 9 de marzo de 1964, el señor Vicente Lamónaco cede, vende y transfiere a sus socios Francisco Lamónaco y Jorge Osvaldo Deprati sus cuatrocientas cuotas que tiene en la sociedad "VICENTE LAMONACO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. En consecuencia, el capital de "Vicente Lamónaco e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que es de $ 600.000 m|n., dividido en 1200 cuotas de quinientos pesos cada una, queda establecido así: Francisco Lamónaco, seiscientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, y Jorge Osvaldo Deprati, seiscientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Sobrerraspado: Vicente. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.12|5 Nº 26.478 v.12|5|64

YESUA LEVI E HIJO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 28. — Primer Testimonio. — Escritura número diez. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Yesua Levi, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y ocho mil veintinueve; doña Elisa Katalan de Levi, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y tres mil seiscientos veinticuatro, casada en primeras nupcias con el compareciente don Yesua Levi, y don León Levi, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos quince; todos domiciliados en la calle Sarmiento número mil ochocientos ochenta y uno de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a constituir por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en la Capital Federal bajo la denominación "YESUA LEVI E HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal el de su administración y sede principal de su negocio se fija en la calle Rivadavia número mil ciento ocho de la Capital Federal, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del territorio del país y en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de compra venta, industrialización y fabricación de medias hilados, tejidos y afines pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial, incluso la importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos elaborados y semielaborados y materias primas en general. — Para el logro de sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, materias primas, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer obligaciones de cualqueir naturaleza y adquirir derechos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social, pudiendo asimismo formar sociedades o tomar participación en empresas argentinas o extranjeras. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de haberse cumplido cinco ejercicios anuales que vencen el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, debiendo en tal caso notificar a los demás socios, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación su decisión en tal sentido. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad en el caso de existir en uno o más balances acumulados, pérdidas que importen el cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones treinta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: El señor Yesua Levi: mil novecientas cuarenta cuotas o sea un millón novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional; la señora Elisa Katalan de Levi, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional y el señor León Levi, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional. — El referido capital se halla integrado por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, depósitos de garantía, llave del negocio, obligaciones y cuentas a cobrar, conforme al balance practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. un ejemplar del cual se agrega a la presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Yesua Levi, y don León Levi, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social en forma indistinta, teniendo facultades para realizar cualquier acto que convenga a los fines sociales y a su objeto, siendoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros. — Los socios gerentes en la forma establecida y sin que ello implique una limitación de sus facultades podrán: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y transferencias de dominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales de cada operación y satisfacer o recibir sus importes y tómar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto; reconocer, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, forma de pago y condiciones y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades, instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares, sujetándose a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder o de cualquier modo negociar, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos y demás papeles de negocio; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas como así también ante los Tribunales de Justicia de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero y jurisdicción; entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza; poner y absolver posiciones, pudiendo declinar o prorrogar de jurisdicción, producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para llevar a efecto cualquiera de los actos enumerados. — Séptima: El nombramiento de gerentes o su remoción se efectuará con la aprobación de los socios que representen un capital superior al cincuenta por ciento del establecido o fijado en el contrato social a tal fecha. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente, a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios restantes, teniendo éstos preferencia para su adquisición en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros. — En caso de que la sociedad adquiera las cuotas del socio que se retirare, deberá abonarlas en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha de concretada la operación. — Novena: Cada treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance anual de la Sociedad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, distribuyéndose las utilidades, si las hubiere y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éstas alcancen el diez por ciento del capital social, en la siguiente proporción: Don Yesua Levi, el cincuenta por ciento; don León Levi, el cuarenta por ciento; y doña Elisa Katalan de Levi, el diez por ciento, soportando los socios en igual proporción las pérdidas que pudieran producirse. — Décima: Para la confección de los inventarios se valuarán las mercaderías, materias primas, títulos y acciones por su precio de costo, salvo que su valor de realización a la fecha del balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que los socios de común acuerdo les atribuyan según el estado de la plaza. Sobre los bienes del activo que corresponda se practicarán las amortizaciones de rigor. — Undécima: Los socios deberán dedicar el mayor celo y actividad a la atención de los negocios sociales no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a actividades similares a las que realice la sociedad. — Duodécima: Los socios llevarán un libro de actas donde se asentarán las principales resoluciones referentes a los negocios sociales o a las modificaciones del presente contrato, cuyas actas deberán ser firmadas por los socios intervinientes. — Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social. — Décima Tercera: Para los casos de disolución se establece que cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la firma mediante el pago a los restantes socios, de las cuotas de capital, ganancias que le correspondan y parte respectiva del fondo de reserva legal. — Tendrá preferencia para proseguir con el negocio, el socio que en licitación privada ofrezca la mayor suma sobre las partes que a los otros socios le corresponda en el haber de la sociedad. — No deseando ninguno de los socios proseguir las actividades, la sociedad entrará en liquidación, aciéndose cargo de la misma los socios gerentes con uso de la firma social y de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado o en su defecto continuar los negocios sociales con el representante del incapacitado o los herederos del fallecido, debiendo, si éstos fueren más uno, unificar su representación, a cuyo efecto se realizará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad un balance general a fin de establecer el valor de las cuotas, tomando en consideración el valor llave del negocio. — En cualquiera de los casos las mismas deberán ser abonadas en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, contadas desde la fecha de efectuado el balance, el que deberá ser aprobado por el representante del socio fallecido o incapacitado en su caso. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos al tercero para el caso de discordia, quienes llenarán su cometido, sin necesidad de someterse a forma alguna de juicio, debiendo fallar de acuerdo a las estipulaciones del contrato. — El laudo con que se pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Y previa lectura que les dí, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Yesua Levi. — Elisa Katalan de Levi. — León Levi. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Simonetti. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mi al folio número veintiocho, del protocolo del corriente año del Registro de Contratos Públicos de la Ciudad de La Plata, número trescientos sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Yesua Levi e Hijo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial del valor de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ocho millones ochenta y seis mil setecientos setenta y tres, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Simonetti. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 65016 que se agrega. La Plata, 24 Mar. 1964. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (Art. 99 Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto F. Simonetti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.086.777. La Plata, 24 Mar. 1964. Hay un sello. Hay una firma. Hay un sello que dice: Enrique Jacinto Coronado. Consejero. — Entre líneas, mayores de edad. Vale.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440 e.12|5 Nº 26.485 v.12|5|64

MANARINO CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Santo Mannarino, de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez, número cuatro mil novecientos cincuenta y siete; Mario Manarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Cevallos número mil seiscientos sesenta y siete; Américo Paulino Mannarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez número cuatro mil novecientos cincuenta y siete y Carlos Pascual Mannarino, argentino, casado, con domicilio en la calle Ibarrola número siete mil ciento noventa y cuatro, todos de la Capital Federal, hábiles contratantes, mayores de edad, convienen celebrar una sociedad regidos por las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación MANARINO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Alsina número mil cuatrocientos cuarenta y uno, primer piso, oficina ciento cinco, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior. — Segunda: La duración del presente contrato es de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo indefinida y automáticamente renovable en períodos sucesivos e iguales. El socio que optare por retirarse, deberá comunicarlo por telegrama colacionado ciento ochenta días antes de fenecer el período, rigiendo para el reintegro de su capital, las condiciones expresas más adelante en este contrato. — Tercera: El objeto de esta sociedad, es dedicarse a la construcción de edificios, refecciones, decoraciones, compra-venta de materiales para la construcción, sanitarios, de ferretería y pinturería, artículos para el hogar y afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos m|nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Mil pesos m|nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en bienes, según balance que se acompaña y que es parte integrante de este contrato; aportado por los socios de la siguiente manera: Santo Mannarino, Doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de pesos m|nacional, Doscientos cincuenta mil; Mario Manarino, doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de pesos m|nacional Doscientos cincuenta mil; Américo Paulino Mannarino, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de pesos m|nacional Doscientos cincuenta mil y Carlos Pascual Mannarino, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de pesos m|nacional Doscientos cincuenta mil. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estarán a cargo indistintamente de los socios Mario Manarino y Carlos Pascual Mannarino, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como Gerentes, con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. Los socios gerentes, gozarán de las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos u oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y|o pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, ante las cajas de jubilaciones, Dirección General Impositiva, etc. — Sexta: Ambos socios gerentes se asignan una retribución mensual de pesos treinta mil m|nacional c|l. Los demás socios, percibirán como retribu-

ción por los servicios efectivamente prestados, la suma mensual de pesos veinte mil m|nacional. Estos emolumentos se imputarán a Gastos Generales. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios, dentro de los noventa días. Será de rigor antes de establecer las ganancias o pérdidas, computar las amortizaciones sobre el activo y reservas que lo requieran técnicamente, como así separar el cinco por ciento de las utilidades, para formar el Fondo de Reserva Legal (art. 20, Ley 11.645). Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, serán distribuidas o soportadas proporcionalmente al capital integrado por todos los socios, partiendo, eventualmente, de partes iguales exactas. — Octava: Todas las resoluciones sociales, autorizaciones, poderes, representaciones, etc., serán tomadas por la mayoría de socios, reunidos en asamblea cada vez que alguno de los socios lo solicite y por lo menos, una vez al año, al aprobarse el ejercicio económico, quedando constancia de las decisiones tomadas en el libro de actas, debidamente suscripta por todos los socios. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas, sin el consentimiento de los otros, teniendo éstos privilegios sobre terceros extraños. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación alguna, pudiendo los sobrevivientes optar por la adquisición de las cuotas y de la proporción de utilidades que le hubieren correspondido al socio fallecido, pagando a sus herederos, el total establecido, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más un interés bancario corriente. No ejerciéndose esta opción de compra, al cónyuge supérstite o derecho habientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos de este contrato, debiendo unificar su personería, en sustitución del socio fallecido. — Undécima: Producido el retiro voluntario de uno de los socios, previsto en la segunda cláusula, se procederá a establecer el capital y utilidades a la fecha; determinado éste, se abonará el veinte por ciento en efectivo a los sesenta días, y el saldo restante en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés garantizadas por pagarés de la sociedad. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio — Décima Tercera: En caso de liquidación, ésta será ejercida por uno de los gerentes, actuando conjuntamente con otro socio designado a este efecto. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, con motivo de su aplicación o interpretación del presente contrato, durante o después de su vigencia, será sometida al arbitrio de amigables componedores con exclusión de la vía judicial, nombrados por las partes divergentes. Si éstos no lograren acuerdo, las decisiones habidas las someterán a terceros, quienes deberán dictaminar dentro de los treinta días, siendo su fallo inapelable. — Décima Quinta: De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el duplicado para los socios. En Buenos Aires a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Santo Mannarino. — M. Manarino. — A. Mannarino y Carlos P. Mannarino. — S|raspado: Manarino Vale.

Buenos Aires, Abril 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.12|5 Nº 26.506 v.12|5|64

COPROIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 23 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Hamilton Néstor Gallino, argentino, casado, domiciliado en la calle Añasco, doscientos sesenta y cuatro, departamento E., de la Capital Federal; Tewfik Roberto Farhi, argenino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Callao mil ochocientos sesenta y nueve, noveno piso, de la Capital Federal; Selim Farhi, sirio, casado, domiciliado en la Avenida Callao mil ochocientos sesenta y nueve, noveno piso, de la Capital Federal; Jorge Saslavsky, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón mil trescientos setenta y nueve, sexto piso, departamento doce, de la Capital Federal y José Saslavsky, argentino, casado, con domicilio en Pueyrredón mil trescientos setenta y nueve, sexto piso, departamento doce, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Selim Farhi cede y transfiere al señor Jorge Saslavsky, veinte cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en "COPROIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El Sr. Selim Farhi, cede y transfiere al Sr. José Saslavsky, veintiocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en "Coproil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de Veintiocho mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El señor Hamilton Néstor Gallino, cede y transfiere al señor José Saslavsky, una cuota de capital y al señor Tewfik Roberto Farhi, una cuota de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en "Coproil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de Un mil pesos moneda nacional cada cuota, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de los cesionarios, a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: La venta de que informan los puntos precedentes tiene efecto a partir de la fecha primero del presente mes. — Quinto: Los señores Tewfik Roberto Farhi, José Saslavsky y Jorge Saslavsky, en su carácter de únicos actuales componentes de la Sociedad, de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas tercera, quinta y séptima del contrato social celebrado el nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el día quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil trescientos cincuenta al folio ciento veintinueve del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado el quince de julio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ochocientos veintinueve, al folio doscientos veintiséis del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma que sigue: — Tercera: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo de la siguiente manera: Cincuenta y un mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por el señor Tewfik Roberto Farhi; Veintinueve mil pesos moneda nacional, o sean veintinueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por el señor José Saslavsky y Veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por el señor Jorge Saslavsky. — Quinta: La sociedad será administrada por el señor José Saslavsky, quien en forma individual actuará en el carácter de Socio Gerente, tendrá el uso de la firma social y podrá, además de las atribuciones que le acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes del Código de Comercio que se dan por reproducidos en este lugar y que ejercerá sin limitación alguna, intervenir y ejecutar todos y cada uno de los actos, operaciones, asuntos de la sociedad enunciados en la cláusula segunda de este contrato que se dan aquí por reproducidos, pudiendo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que se requieran y bajo los precios, pactos, forma de pago, intereses y demás condiciones que convenga o crea necesarios, cobrando, pagando y percibiendo los importes. El Gerente está facultado para representar a la Sociedad ante los Señores Jueces de cualquier tribunal, grado, fuero o jurisdicción, incluso los Tribunales de Trabajo y en cualquier clase de juicio, como así también para cualquier trámite o gestión ante las autoridades y oficinas de la administración nacional, provincial o municipal pudiendo realizar los trámites y gestiones que sean necesarios; comparecer en juicios de conciliación por ante los Tribunales de Trabajo, audiencias de prueba, absolver posiciones, juicios verbales y juntas de cualquier clase o naturaleza. Asimismo podrá conferir poderes generales o especiales a terceras personas para representar a la Sociedad con todas o algunas de las facultades que se enuncian en esta cláusula. La enumeración precedente es simplemente enunciativa, con la sola prohibición de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro social, debiendo en todos los casos en que se obligue a la sociedad, estampar la firma social: "Coproil" Sociedad de Responsabilidad Limitada, acompañada de la firma del socio gerente. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año o sea al cierre de cada ejercicio comercial, deberá efectuarse un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la explotación de los negocios de la Sociedad, las que serán soportadas o distribuidas entre los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Al señor Tewfik Roberto Farhi, el treinta por ciento; al señor Jorge Saslavsky, el treinta por ciento y al señor José Saslavsky, el cuarenta por ciento, deduciendo previamente el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, que corresponde al Fondo de Reserva Legal. Los inventarios y balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los quince días de presentados a los socios. En prueba de conformidad firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Sobre raspado: enumeración. vale. S|R.: 23 días, mes; E|L.: primero. Vale. Firmado: Hamilton Gallino, Roberto Farhi, Selim Farhi, Jorge Saslavsky, José Saslavsky.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160 e.12|5 Nº 26.508 v.12|5|64

OPTIMAQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Jean Christan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la señorita Elena Rubel, soltera, alemana, de 28 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Honduras 3800, primer piso, departamento 6 de la Capital Federal; y los señores Héctor Reinaldo Nill, casado, argentino, de 28 años de edad, mecánico, domiciliado en Mónaco 55 de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Emilio Luis Konrad, soltero, argentino, de 25 años de edad, mecánico, domiciliado en Bartolomé Mitre 2482, de la localidad de José León Suárez, también de la Provincia de Buenos Aires, siendo todos los comparecientes hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad: I. — Constitución y Nombre. — Bajo la denominación de "OPTIMAQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Queda constituida una sociedad cuyo funcionamiento se regirá, en general, por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y, en especial, por las siguientes cláusulas. — II — Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se dedicará, ya sea por cuenta propia o de terceros, en forma directa o en participación o formando parte de otras sociedades, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: A) Comerciales e Industriales, mediante la compra, venta, permuta, consignación, fabricación, representación y|o distribución de toda clase de máquinas de oficina, sus repuestos, accesorios y complementos, incluyendo el mobiliario adaptable a las mismas, ficheros, archivadores, intercomunicadores internos y externos, instalaciones telefónicas y cualquier otro elemento existente o a crearse para uso de oficina. — Mantenimiento y "service" de máquinas de escribir, calcular y de contabilidad con o sin suministro de repuestos. — B) Importadora y Exportadora, derivadas o no de las anteriores actividades, hallándose capacitada para operar con cualquier otra clase de mercaderías y|o productos. — C) Inmobiliarias. Mediante la compra, venta y explotación de inmuebles por cuenta propia o ajena y|o en condominio o participación con otras personas o sociedades, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — D) Financieras. Mediante la afectación de capitales a empresas constituidas o a constituirse cualquiera sea su objeto, compra, venta y permuta de divisas y monedas extranjeras, títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — Artículo Segundo: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: Adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones y vender esos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, cederlos, todos por los precios, plazos, forma de pago y demás pactos y condiciones que convenga; dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo a sus leyes orgánicas y reglamentos, de compañías, sociedades o particulares; constituir anticresis, prendas y cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos o instituciones oficiales o particulares, y en cualquiera de sus sucursales y|o agencias, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y, en general, ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes con los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que tuvieren depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en cajas de ahorro, plazos fijos o a la vista, novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto; actuar ante autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas prorrogar y declinar jurisdicciones, formular protestos y protestas, efectuar denuncias, querellar, dar y tomar posesiones y efectuar registros e inscripciones de marcas y enseñas de comercio, formar sociedades principales o subsidiarias con cualquier persona o sociedad que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente, realizar fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que aun los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren menester, debiéndose entender que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y que no significa limitar en modo alguno, los actos a realizar por parte de la Sociedad, siempre que sean compatibles con su naturaleza y función, con la única limitación de que no sean prohibidos por las leyes vigentes. — III. — Domicilio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene su sede en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Número 651, 8º piso, oficina 134, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — IV. — Duración. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente por decisión unánime de sus socios. — V. — Capital y Cuotas. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000 m|n.) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas, de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, las que son aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: la señorita Elena Rubel, cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); el señor Héctor Reinaldo Nill, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) y el señor Emilio Luis Konrad, cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.). — Artículo Sexto: El importe del capital indicado en el artículo quinto se halla totalmente integrado en herramientas, instrumental técnico, mercaderías y demás bienes que surgen del inventario que, debidamente certificado por Contador Público Nacional, se incorpora al presente instrumento como formando parte integrante del mismo. — Artículo Séptimo: El capital podrá ser aumentado, hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional legal ($ 1.000.000 m|n.) por resolución unánime de los socios, mediante la emisión de cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). — Dichas cuotas deberán ser ofrecidas en primer término, a los mismos socios y en caso de que éstos no se interesaren en su adquisición, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero dicha admisión deberá contar siempre con la conformidad unánime de los actuales integrantes. — VI. — Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por cualquiera de sus tres socios, los cuales comprometerán válidamente a la misma estampando su firma bajo la denominación social e indicando su carácter de socio. — Al efecto podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente sin que esa circunstancia implique sustitución o revocación de mandato para los restantes. — Tendrán todas las facultades que determina el artículo segundo de este contrato. — Artículo Noveno: Ninguno de los socios, sin autorización expresa de los restantes, podrá efectuar operaciones por cuenta propia o de terceros, en el mismo ramo de negocios, ni desempeñar el cargo de administrador ni ser empleado de otra sociedad de cualquier naturaleza que sea, que explote el mismo negocio u otro que pueda perjudicar a la sociedad, bajo pena de revocación de su mandato de administración y resarcimiento de los daños causados. — Tampoco los socios podrán comprometer con su firma a la

sociedad, mediante avales y garantías, en operaciones extrañas a su giro. — VII. — Fiscalización. — Artículo Décimo: Cualquiera de los socios tendrá, por sí o por medio de representante, el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrá en cualquier momento inspeccionar o hacer inspeccionar, los libros cuentas y papeles de la sociedad. — En caso de no actuar directamente, el representante designado deberá acreditar personería en forma fehaciente. — VIII. — Balance. — Utilidades y Pérdidas. — Artículo Décimo Primero: Los ejercicios sociales serán cerrados al 31 de enero de cada año, a cuya fecha se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, documentos que serán sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Artículo Décimo Segundo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: 1º) Un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social como mínimo. — 2º) Las sumas necesarias para constituir el fondo de amortización de los rubros que integran al Activo Fijo amortizable. — 3º) Las previsiones técnicas para atender las exigencias de la Ley 11.729 y de las Leyes Impositivas vigentes. — Artículo Décimo Tercero: Efectuadas las imputaciones que determina el artículo anterior, el saldo de utilidades será adjudicado a los socios, en proporción a sus aportes. En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Décimo Cuarto: Además de la contabilidad legal, la Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las decisiones de importancia, las que serán tomadas por simple mayoría, representando cada cuota un voto. — IX. — Liquidación. — Artículo Décimo Quinto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por uno cualquiera de los socios, designado al efecto en Asamblea la que decidirá por mayoría simple de votos. Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, se reintegrará en primer lugar el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá a los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente, con respecto al socio fallecido o declarado incapaz. Para el caso de fallecimiento, los socios supérstites podrán celebrar un nuevo contrato con los herederos del socio fallecido, debiendo aquéllos, en tal supuesto, unificar representación, caso contrario se establecerá el haber del socio fallecido, mediante balance que se practicará a la fecha de su fallecimiento. El crédito que resulte en concepto de capital, utilidades no distribuidas, proporción de reservas facultativas, saldos acreedores en cuenta corriente u otros conceptos, será abonado a sus herederos en tres cuotas iguales, venciendo la primera a los noventa días de aceptada la liquidación por los derechohabientes y las otras dos restantes cada noventa días sucesivos, con el quince por ciento de interés sobre saldos impagos. — En ningún caso se computarán valores de "llave" o similares. — X. — Retiro de Socios — Divergencias. — Artículo Décimo Séptimo: El socio que desee transferir sus cuotas de capital, debe notificar esa circunstancia a los demás, haciéndolo constar en el Libro de Actas con expresión de las condiciones de dicha transferencia y mediante notificación por telegrama colacionado. Transcurridos quince días desde dicha notificación sin que ninguno hubiere manifestado su propósito de adquirirlas, el vendedor podrá ofrecerlas libremente a terceros extraños a la Sociedad, pero no podrá concluir venta sin haber dado nueva opción a los socios por cinco días, notificándolos en la forma ya indicada, para que las adquieran en las mismas condiciones propuestas para los terceros. Si los socios interesados en la empresa fueran varios, salvo acuerdo en contrario celebrado entre éstos, la adquisición tendrá lugar a prorrata y en proporción a sus respectivas cuotas. — Artículo Décimo Octavo: Las divergencias que pudieren surgir serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto los socios constituyen domicilio legal en los indicados precedentemente, sin perjuicio de cambiarlos cuando lo consideren oportuno, debiendo en tal supuesto, dejar constancia expresa en el Libro de Actas. — XI. — Cláusula Transitoria. — Artículo Décimo Noveno: Se faculta al Contador Público Nacional señor Juan Carlos Traverso Laclau para realizar la constitución y legalización de la Sociedad emergente del presente contrato. — En prueba de conformidad se firma el mismo en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a cumplir con lo pactado en el mismo, conforme y con arreglo derecho, en el lugar y fecha consignados "ut supra". — Sobre raspado: "Febrero". Vale. "Optimaq". Vale. — Elena Rubel; Héctor Reinaldo Nill; Emilio Luis Honrad. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400. e.12|5. — Nº 26.509 v.12|5|64

FLORESTA AUTOMOTRIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas sociales: Entre los señores: Vicente Juan Máximo Bonfante, con Libreta de Enrolamiento Nº 356.090, domiciliado en la calle Cortina Nº 40, de esta Capital; Oscar Benedicto Angelillo, con Libreta de Enrolamiento Nº 495.443, domiciliado en la calle Martínez Castro Nº 259, de la Capital Federal; José Pedro Rimoldi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el Nº 287.283, domiciliado en la calle Olleros Nº 2330 de esta Capital, Jorge Fiammenghi, con Cédula de Identidad Nº 3.698.090, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Corvalán Nº 2365, de esta Capital; Hércules Aníbal Quaglio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 875.074; Juan Héctor Quaglio con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el Nº 1.719.008 y Carlos Gilberto Quaglio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el Nº 733.180, estos tres últimos domiciliados en la calle Juan B. Justo Nº 5824 de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: — Primero: El señor José Pedro Rimoldi, vende, cede y transfiere a los señores Hércules Aníbal Quaglio, Juan Héctor Quaglio y Carlos Gilberto Quaglio, por partes iguales mil cuotas sociales por valor de 1.000.000 de pesos moneda nacional que tiene suscriptas e integradas en FLORESTA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 13 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3.280, al folio 121 del libro 48 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los derechos inherentes a las restantes mil setecientas cincuenta cuotas sin integrar por valor de 1.750.000 pesos en la siguiente proporción: mil trescientas cuotas por valor de 1.300.000 pesos a los señores Hércules Aníbal Quaglio, Juan Héctor Quaglio y Carlos Gilberto Quaglio, por partes iguales y cuatrocientas cincuenta cuotas por valor de 450.000 pesos a los señores Vicente Juan Máximo Bonfante, Oscar Benedicto Angelillo y Jorge Fiammenghi por partes iguales, que se comprometen a integrarlas como luego se especifica. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio total de 1.000.000 de pesos moneda nacional que el señor José Pedro Rimoldi, recibe de manos de los señores Hércules Aníbal Quaglio, Juan Héctor Quaglio y Carlos Gilberto Quaglio, sirviendo el presente como el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia el señor José Pedro Rimoldi, se desvincula totalmente de la sociedad indicada, no teniendo reclamo alguno que formular por ningún concepto y todos sus derechos y obligaciones sociales pasan a manos de los cesionarios en las proporciones indicadas en primero. — Tercero: Los señores Hércules Aníbal Quaglio, Juan Héctor Quaglio y Carlos Gilberto Quaglio deberán aportar por partes iguales dentro de los doscientos cuarenta días la suma de 1.300.000 pesos moneda nacional correspondientes a las mil trescientas cuotas que deben aún integrar. — Haciéndose responsables con sus propios bienes frente a los terceros por la parte no integrada en término. — Bajo las mismas modalidades y plazos los señores Vicente Máximo Bonfante. Oscar Benedicto Angelillo y Jorge Fiammenghi, deberán integrar, por partes iguales la suma de 450.000 pesos moneda nacional correspondientes a cuatrocientas cincuenta cuotas sociales. — Cuarto: El señor Juan Héctor Quaglio reemplazará al señor José Pedro Rimoldi, en su carácter de gerente, como así también en el uso de la firma social en los términos de la cláusula quinta del contrato constitutivo. — Quinta: En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 10 días del mes de abril de 1964. — Vicente Juan Máximo Bonfante; Oscar Benedicto Angelillo; José Pedro Rimoldi; Jorge Fiammenghi; Hércules Aníbal Quaglio; Juan Héctor Quaglio; Carlos Gilberto Quaglio. — Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Enmendado: "Gilberto", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480 e.12|5 Nº 26.513 v.12|5|64

PRODUCCION Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de 1964, entre los señores Angel P. Raimander, Edmundo de Antueno, Juan Carlos Chiossone y Constantino B. Constantino, únicos integrantes de "Andesur", Sociedad de Responsabilidad Limitado, con domicilio legal en Olazábal 4246, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 7 de abril de 1964, bajo el Nº quinientos veinticinco al folio doscientos cuarenta y nueve del Libro cuarenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la denominación de la sociedad que componen, y que arriba se menciona por la de 'Producción y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en consecuencia la cláusula primera queda redactada en la siguiente forma: — Primera: Denominación. Domicilio: La sociedad se denominará PRODUCCION Y COMERCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Olazábal 4246, pudiendo cambiarlo así como establecer agencias, sucursales u otro tipo de representación en el interior y exterior del país. — Fdo.: E. de Antueno; J. C. Chiossone; C. B. Constantino y A. P, Raimander. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.12|5 Nº 26.519 v.12|5|64

CONTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Don Claro Roberto Nader, argentino, soltero, domiciliado en la calle Curapaligüe Nº 913 y Manuel Héctor Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Morán 2653 ambos de la Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: — En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CONTEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2322 de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: — El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta de tejidos en general sin perjuicio de la ejecución de cualquier otra actividad comercial y|o industrial, que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — La sociedad podrá asimismo formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — La Sociedad podrá comprar y vender inmuebles urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, particulares, oficiales o mixtos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: — a) — Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, interés, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; — b) — Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos: así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso: a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan ya sea en el carácter de firmante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto: girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos; prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; — c) — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; — d) — Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo. — Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.— m|n. c|l. (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.000 (un mil) cuotas de $ 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea quinientas (500) cuotas cada uno, en la forma que se determina en el inventario que se acompaña. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Manuel Héctor Martínez, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de ambos socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Artículo Sexto: La firma social que deberá ejercerse conjuntamente entre las partes, deberá destinarse solamente a los fines de la Socidad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Artículo séptimo: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, del que será sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios resuelvan realizar. — Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución de la reserva legal y las facultativas que los socios dispusieran, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en idéntica proporción. — Artículo no-

veno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el pago de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo décimo primero: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo noveno, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo cuarto. — Artículo décimo segundo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo décimo tercero: En cualquier momento y siempre que lo decidan unánimemente las partes, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Artículo décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra parte una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio conforme. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Claro Roberto Nader. — Manuel Héctor Martínez. — Enmendado y entre líneas: "Christian; veintinueve". Todo vale.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.12|5-Nº 26.522-v.12|5|64

NUEVA CASA BARROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Miguel Lino Barros, casado en primeras nupcias con doña Elena María Craviotto, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Chacabuco quinientos sesenta y siete, primer piso, y don Juan Antonio Craviotto, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Guayra dos mil doscientos cincuenta, de veintiún años de edad, y autorizado para ejercer el comercio por su señor padre, según así lo acredita con la respectiva escritura que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número veintiséis, al folio ciento sesenta y cuatro, del Libro cinco de Venias para ejercer el comercio con fecha cinco del actual, doy fe, ambos comparecientes son argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas a continuación detalladas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y razón social de "NUEVA CASA BARROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital un millón de pesos moneda nacional. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Moreno número ochocientos cuarenta y uno de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales tanto en el Gran Buenos Aires, como en el interior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta, colocación de vidrios, cristales, espejos, taller de fabricación de cuadros, elaboración, importación y exportación de estos materiales, su distribución en plaza comercial tanto en la Capital como en el interior del país, y cualquier otro ramo afín, pudiendo ampliar si así lo deseen a cualquier otro renglón su actividad comercial e industrial. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales, por cuya razón cada socio tiene quinientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, suscriptas o integradas totalmente por cada socio, conforme al Balance e Inventario practicado por el Contador Público Nacional, don Pedro R. Sartorio, que de conformidad firman las partes y se agrega a la presente, doy fe. — Sexta: Serán gerentes de la sociedad con todas las facultades de ley, los dos socios que deberán ejercer la gerencia de la sociedad en forma conjunta, requiriéndose para obligar a la sociedad la firma de ambos socios precedida de la razón social "Nueva Casa Barros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón de pesos moneda nacional. Son facultades de los socios gerentes: Adquirir bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, ceder y adquirir créditos, acciones, derechos, valores de toda clase, celebrar contratos de locación de servicios, dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, suscribir y descontar documentos, giros, cheques, pagarés, vales, warrants, cartas de porte y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto, abrir cuentas bancarias, solicitar préstamos con o sin garantía real, abrir cuentas corrientes y|o en caja de ahorros y|o cualquier otra operación bancaria, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o nombrando apoderados, generales o especiales, con facultad para promover demandas o contestarlas, cualquiera fuera su naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner a absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas, informaciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; y en general todo otro trámite judicial o extrajudicial y|o administrativo en que la sociedad sea parte legítima. Asimismo realizar todas las gestiones necesarias ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, aduanas, solicitar créditos y aperturas de cuentas en los Bancos Oficiales y particulares, Banco de la Nación Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Banco Popular Argentino y cualquier otra institución bancaria o crediticia. Queda prohibido a los socios gerentes comprometer el uso de la firma social en obligaciones ajenas al giro de los negocios o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad, dentro de los quince días subsiguientes, considerándose automáticamente aprobado si no expresare oposición dentro de dicho término. De las utilidades que resultaren se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar la reserva prevista por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Octava: Los dos socios podrán retirar mensualmente de sus utilidades las cantidades que de común acuerdo convengan y por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato los herederos del fallecido o incapaz continuarán en la sociedad por el término de ley unificando la representación y entrarán en las mismas condiciones, deberes y derechos de aquél, quedando en este caso el cargo de socio gerente a nombrar entre el representante del heredero o del incapaz y el otro socio de común acuerdo. — Décima: Toda duda, interpretación o diferencia que surja del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, asimismo para el caso de liquidación de la sociedad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Miguel L. Barros. — Juan A. Craviotto. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en tres sellos de Ley numerados correlativamente del tres millones ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: primer, sometida, todo vale. — Raspado: de, sus, vale. — Firmado: F. Martínez Echenique. — Hay un sello que dice: Federico Martínez Echenique, Escribano Nacional.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240 e.12|5 Nº 26.526 v.12|5|64

EL URUNDAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 15 de marzo de 1964, los señores don Carlos Abel Lewensztain, casado, domiciliado en Santa Fe 2529, piso 10, Dto. "A", llamado anteriormente Ksyl Abe Lewensztain, y doña Berta Stecher de Lewensztain, casada, domiciliada en el mismo domicilio que el anterior, ambos de esta Capital, comerciantes, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "EL URUNDAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido prorrogar el término de duración de su contrato y continuar con las operaciones de la misma, quedando redactado el contrato social en lo sucesivo, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo la razón social denominada "El Urunday, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Av. Corrientes Nº 424, piso 2º, oficina Nº 280, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer agencia y/o sucursales dentro de la Capital Federal y en cualquier punto dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: Queda prorrogado el término de duración de la sociedad por noventa y nueve (99) años más, a contar desde la fecha de expiración del plazo de los contratos premencionados, o sea desde el día primero de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos jurídicos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta, importación, exportación, fabricación, elaboración y transformación de mercaderías en general; representaciones y consignaciones, operaciones inmobiliarias en general, el ejercicio de comisiones; vender por mayor y menor, y, en general, realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la República Argentina. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, aportados de la siguiente forma: el señor Carlos Abel Lewensztain, la suma de novicientos setenta y cinco mil pesos, o sean 975 cuotas, y doña Berta Stecher de Lewensztain, la suma de veinticinco mil pesos, o sea 25 cuotas; dichos importes han sido totalmente integrados con anterioridad e invertidos en el giro de los negocios sociales, de conformidad a un inventario y balance general que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quedando designados en calidad de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los gerentes, en forma indistinta. El socio o socios que firmen por la sociedad lo harán con su firma particular, precedida de la denominación de la sociedad; los gerentes tienen amplias facultades de administración, sin limitación alguna. — Sexta: La sociedad, para el cumplimiento de sus fines podrá: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles o inmuebles, enajenarlos y/o gravarlos con derechos reales de prenda, hipoteca o cualquier otro; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos oficiales, mixtos o particulares dè la República Argentina o del extranjero, sus agencias y sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero y de valores, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos; tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, pactando sin limitación alguna los plazos, montos, intereses, amortizaciones y formas de pago; librar cheques contra fondos depositados en la cuenta de la sociedad o contra autorizaciones de girar en descubierto, especialmente, operar sin limitación alguna con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse en el futuro; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, cheques y otras obligaciones, con o sin garantía real o personal; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de justicia de cualquier fuero y/o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultades de promover y absolver posiciones, en cualquier instancia; promover y contestar toda clase de demandas y reconvenciones; oponer y rechazar excepciones, producir información, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Cobrar y percibir y otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la realización de los actos detallados o relacionados con la administración social, como así también todos los que se requieran para la marcha de los negocios sociales, sin limitación alguna; j) En general, realizar cualquier acto jurídico autorizado por la enunciación precedente, solamente enumerativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, con fecha 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes. De las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se repartirá o soportará en la siguiente proporción: Carlos Abel Lewensztain, el 25 % (veinticinco por ciento). — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, por interpretación, ejecución, disolución o liquidación de este contrato o la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o incapacitado podrá continuar los efectos del presente contrato con los herederos o representantes legales del causante. — Décima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, cualquiera de los socios podrá ser liquidador, pudiendo de común acuerdo nombrar un tercero. Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de "El Urunday, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de ello firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: Carlos Abel Lewensztain, Berta Stecher de Lewensztain.

Buenos Aires,, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320. — e.12|5 Nº 26.530 v.12|5|64

M A R O

Sociedad de' Responsabilidad Limitada

Por disposicin del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 31 de marzo de 1964, don Rubén Moisés Cymerman, argentino, soltero, domiciliado en Boedo 1733, doña María Margulis de Serebrennik, argentina, casada, domiciliada en Galileo 2446, doña Eva Dora Rojtenberg de Kaplan, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2785 y doña Sara Rojtenberg de Witis, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Ecuador 1577, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles, se incorporan a la sociedad "MARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al 1º de abril de 1963, resolviéndose en tal virtud aplicar el capital social en $ 200.000 más y modificar la cláusula primera, tercera, quinta, octava y décima del contrato social constitutivo las que quedan redactadas como siguen: Primera: Queda constituida entre los señores Isaac Margulis, Víctor Roitenberg, Salomón Roitenberg y Rubén Moisés Cymerman y señoras Adela Luchinsky de Feinstein,

María Margulis de Serebrennik, Eva Dora Rojtenberg de Kaplan y Sara Rojtenberg de Witis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Maro Sociedad de Responsabilidad Limitada". "Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del comercio de venta por mayor y menor, importación, exportación y distribución de materiales para radiotelefonía y televisión, sus afines y derivados y todo negocio que admitan las leyes de la Nación". "Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 1.2000.000 m|n.) que se divide en mil doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Isaac Margulis, quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos m|n. Víctor Roitenberg, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. Adela Luchinsky de Feinstein, doscientas veinte cuotas, o sean doscientos veinte mil pesos m|n.; Salomón Roitenberg, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos m|n. María Margulis de Serenbrennik, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n., Rubén Moisés Cymerman, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n. Eva Dora Rojtenberg de Kaplan, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m|n. y Sara Rojtenberg de Witis, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m|n. El Capital Social se encuentra totalmente integrado e invertido en los negocios sociales, de conformidad al Balance e Inventario General practicado con fecha 1º de abril de 1963, certificado por contador Público Nacional, que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato". "Octava: Los socios, de común acuerdo, podrán hacer retiros parciales a cuenta de las utilidades del ejercicio, que se debitarán a sus respectivas cuentas particulares. "Décima: Previo descuento del cinco por ciento y hasta completar el diez por ciento del capital Social para formar el fondo de Reserva Legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: 35 o|o (treinta y cinco) por ciento al socio Isaac Margulis; 10 o|o (diez por ciento) al socio Víctor Roitenberg; 15 o|o (quince por ciento) al socio Salomón Roitenberg; 15 o|o (quince por ciento), a la socia Adela Luchinsky de Feinstein; 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento), al socio Rubén Moisés Cymerman; 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) a la socia María Margulis de Serebrennik; 5 o|o (cinco por ciento) a la socia Eva Dora Rojtenberg de Kaplan y 5 o|o (cinco por ciento), a la socia Sara Rojtenberg de Witis". Tercero: Quedan vigentes sin ninguna modificación y sin ampliación del plazo de duración de la sociedad, todas las demás cláusulas del contrato de sociedad que no han sido expresamente modificadas. — En prueba de conformidad, las partes se ratifican y firman en la fecha mencionada "ut-supra". — Fdo.: I: Margulis. — María M. de Serebrennik. — R. M. Cymerman. — E. D. R. de Kaplan. — S. R. Witis. — A. L. de Feinstein. — S. Roitenberg y V. Roitenberg.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.12|5 Nº 26.533 v.12|5|64

S A N D R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre de 1963, entre doña Irma Lorenzo Santesteban de Macry, viuda, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Güemes número nueve, de Martínez, partido de San Isidro, de la Pcia. de Buenos Aires; don Ubaldo Juan Ortega, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Galicia 1702 de esta Capital; don Dagoberto Rogelio Martínez, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Haití 4143 de esta Capital, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SANDRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, administración actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación actual de la casa de lunch, con permiso de música y canto, ubicada en la calle 25 de Mayo 644 de esta Capital. — Podrá, asimismo, efectuar cualquier otra actividad, directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración se fija en veinte años a contar del 1º de septiembre de 1963, pero podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime de todos los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 30 cuotas de cinco mil pesos de curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Irma Santesteban de Macry, diez cuotas, o sean 50.000 pesos de curso legal; Ubaldo Juan Ortega, diez cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos de curso legal; y don Dagoberto Rogelio Martínez, diez cuotas o sea la cantidad de 50.000 pesos de curso legal, los que fueron integrados en mercaderías, instalaciones y demás efectos, según balance que por separado suscriben los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Ubaldo Juan Ortega y Dagoberto Rogelio Martínez, indistintamente, con amplias facultades para representar a la sociedad en todo o cuantos más actos fuere menester para el logro de sus fines sociales, incluso Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito oficiales o particulares, reparticiones públicas nacionales y|o provinciales. El uso de la firma social la tendrán los socios en forma indistinta de cualquiera de ellos con el aditamento siguiente: "Sandra S. R. L.". — Sexta: La sociedad tendrá la facultad de poder adquirir por cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, venderlos, enajenarlos en cualquier forma y|o constituir hipotecas u otras garantías, arrendarlos, firmar escrituras públicas. Estas facultades son meramente enunciativas y no limitativas. — Séptima: Quédales prohibido a los socios comprometer a la sociedad con sus firmas particulares en negocios ajenos a la misma y|o en garantías y|o prestaciones a favor de terceros, extraños a la sociedad. — Octava: Anualmente, el primero de septiembre de cada año, se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá por los socios en proporción a las cuotas del capital integradas. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán, unificando personería, continuar en el lugar de él, haciéndolo saber a la sociedad dentro de los treinta días de acaecido el mismo, en caso contrario se procederá sin más a la disolución de la sociedad, actuando como liquidadores los socios sobrevivientes. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de la interpretación de este contrato, durante su vigencia y|o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrando uno cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primero: Para todos los casos previstos regirán disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados, el que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Irma L. Santesteban de Macry. — Ubaldo Juan Ortega. — Dagoberto Rogelio Martínez. — Enmendado: "Lorenzo". Vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.12|5-Nº 26.545-v.12|5|64

OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES O.T.E.I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo omercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 31 de marzo de 1964, ha quedado disuelta la sociedad "OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES O. T.E.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose liquidadores de la misma a los señores Ingeniero Esteban Rossi Danielli y señor Adolfo H. Granitto.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.12|5 Nº 26.543 v.12|5|64

GALERIA PICASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que Susana Gladys Guarrochena de Amadori y Raúl E. Amadori, en sus caracteres de únicos socios de GALERIA PICASSO SOCIEDAD DE RESPONSASBILIDAD LIMITADA, ceden y transfieren el total de las 20 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c' una, que poseen en la referida sociedad, a favor y en partes iguales de José Pablo Spírito, casado, y Guillermo Segundo López, soltero, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Hipólito Yrigoyen 1116, Pº 3º, "A", de esta ciudad; los cedentes quedan desvinculados y renuncian al cargo de gerentes que desempeñaban; y al darse por recibidos de los importes respectivos otorgan carta de pago. — Los cesionarios únicos actuales socios ratifican las cláusulas del contrato constitutivo en cuanto no se oponga a lo aquí pactado, y ambos quedan designados gerentes que actuarán indistintamente con las facultades del contrato y las que les otorga la ley; todo según documento del 28 de abril de 1959.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.12|5-Nº 26.554-v.12|5|64

T E D E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por 1 día, que, don Arno José Fernando Sartori, cede las 125 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c.u., que posee en TEDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios en la siguiente proporción: Jorge J. J. Muñiz, 42 cuotas; Enrique A. Irabedra, 42 cuotas y Rafael A. Pignataro, 41 cuotas; quedando el cedente totalmente desvinculado y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba; y en consecuencia el capital social ahora queda así distribuido: Jorge J. J. Muñiz, 167 cuotas, valor pesos 167.000; Enrique A. Irabedra, 167 cuotas, valor $ 167.000, y Rafael A. Pignataro, 166 cuotas, valor $ 166.000 m|n.; que todos quedan designados gerentes con amplitud de facultades y el uso de la firma dos cualesquiera de ellos en forma conjunta y será la personal precedida del aditamento social; y que las utilidades y pérdidas que arrojen los balances serán distribuidas en partes iguales. — Quedan firmes los arts. del contrato social y modificatorio con la salvedad de lo aquí pactado con fecha 20 de abril de 1964.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.12|5-Nº 26.555-v.12|5|64

LA SURTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día que don Abraham Acher, cede y transfiere las 125 cuotas de capital con cuanto más le corresponde por otros conceptos en "LA SURTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Beatriz Pari, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Caaguazú 1112, Lanús, Prov. de Bs. Aires, por el precio de $ 125.000 m|n. El cedente queda desvinculado. Se ratifica lo demás del contrato original y modificatorio, todo según documento del 21 de abril de 1964.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e. 12|5 Nº 26.552 v.12|5|64

C. A. F. I. L. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio de cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Normando Luis Laura, argentino, soltero, domiciliado en Paraná de las Palmas, Tigre, Provincia de Buenos Aires, C. I. Prov. de Bs. As. Nº 2.186.919, por una parte, y don Normando Luis Laura, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao 402, de la Capital Federal, C. I. Prov. Bs. As. Nº 1.810.367, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: Don Normando Luis Laura (C. I. Prov. Bs. As. 2.186.919), vende, cede y transfiere a don Normando Luis Laura Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires Nº 1.810.367), las diez y siete cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que poseía en "C. A. F. I. L. A. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el importe de diez y siete mil pesos moneda nacional. — Segunda: El nombrado cedente recibe en este acto, a su entera satisfacción, el importe antes citado, de manos del cesionario, a quien otorga el más eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma; le transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle al cedente en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subroga al cesionario en el ejercicio de todos sus derechos y acciones que competen para que las ejercite como titular de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines pertinentes. — Tercero: Instruido don Normando Luis Laura (C. I. Prov. de Bs. As. 1.810.367) de la cesión de cuotas otorgada a su favor, la acepta en todas sus partes, quedando impuesto de su publicación e inscripción. — Cuarto: Los socios: José Furlan, Emilio Furlan, Jesús Muñiz Sánchez, José María Junco, Antonio Mugerli, Francisco Mugerli, José Ramón Manuel Obaya, Justo Fernández, Oscar Antonio Laura y Constantino Iglesias, prestan su conformidad con la cesión de cuotas efectuada y reconocen expresamente al cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido. En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción, en el lugar y fecha más arriba indicado. Firmado: Normando Luis Laura; Normando Luis Laura; José Furlan; Emilio Furlan; Jesús Muñiz Sánchez; José María Junco; Antonio Mugerli; Francisco Mugerli; José Ramón Manuel Obaya; Justo Fernández; Oscar Antonio Laura y Constantino Iglesias.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — S/R.: Noviembre. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.12|5 Nº 26.590 v.12|5|64

A. S. P. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que con fecha 30 de marzo de 1962, los señores Osvaldo Pérez, Norberto Juan Giacomini, Oscar Giacomini, Roberto Joaquín Viva y Jorge Suárez, venden, ceden y transfieren las treinta y dos mil cuotas de capital, de m$n. 100 cada una, que por partes iguales tienen en la sociedad "A. S. P. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Eduardo Luis Andrés Barrot y Suzette Victorine Noellie Marie Mazourdier de Barrot, quienes las adquieren en partes iguales y por la suma de m$n. 6.542.884,70, desvinculándose los cedentes de la sociedad y renunciando a todos sus cargos en la misma, subrogando a los cesionarios en forma absoluta en todos sus derechos y obligaciones atinentes a la misma. La gerencia será ejercida por los socios Barrot y Mazourdie de Barrot, en forma indistinta. Domicilio cesionarios: Avda. Córdoba 374, piso 4º, letra B. E/líneas: "quienes las adquieren en partes iguales y ". Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Enmendado: Mazourdier. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800. — e.12|5 Nº 25.449 v.12|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5|1964.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPALEO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.283 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENTI y|o ANTONIO LUCAS ARMENTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.381 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO ADOLFO NAREDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.509 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO ROCINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.9|5 Nº 27.229 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ELENA DIONISI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.9|5 Nº 27.216 v.20|5|64

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO DIMINNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.982 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ROGELIO MORAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.735-v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FELIX SANTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.734-v.18|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE MINNOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.505 v.16|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM RUBINSTEIN por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.501 v.16|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA TERESA MOLINARI de BIGNASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.927 v.13|5|64

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o JOSE FRANCISCO o FRANCISCO JOSE QUINTIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.094 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ESTHER RAIMONDO de REDI o AMALIA ESTHER RAIMONDO y MILIA de REDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1600.— e.30|4 Nº 25.666 v.12|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE MARIA BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.273 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MORENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril veintinueve de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.530 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TRIPICCHIO de CIPOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.181 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA CASTRO de CLAVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.167 v.20|5|64

Juzgado Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA IRIBARNE de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.249 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LUISA LORDA de CAFFERATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.422 v.16|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MANCUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.585 v.16|5|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MUSCIO de SCARFIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.265 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.243 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.264 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BERNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.005 v.13|4|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORA de ALBORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1600.— e.30|4 Nº 25.748 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SAGAL SLEIVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.674 v.12|5|64

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA LASALA y de LUISA CAVEZZALE de LASALA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.026 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA TITO de DI BATTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.136 v.20|5|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VAJOVSKY de CHAPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.153 v.20|5|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAYETANO SARCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.815 v.19|5|64

Juzgado Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Domingo Bouzas, cita por 5 días a doña ROSA del CARMEN FOLCIONE, para comparecer en el juicio "Folcione, Miguel Angel s Adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e.8|5 Nº 26.835 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELEGRIN ARSENIO ADOLFO CARRAU y LUISA CASATI de CARRAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.856 v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o GERONIMO GREGORIO GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.420 v.16|5|64

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA MARIA LABAJOS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.217. v.20|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR VILELA de LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.390 v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA REVISO o CATALINA REBIZZO de FEDERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.661 v.12|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en el concurso civil de SAMUEL GRUNBLATT su sucesión, comunica por dos días que el 8 de Junio de 1964 a las 14 y 30 horas se realizará la Junta de Verificación de Créditos. La misma deberá considerar también el pedido de autorización a la Sindicatura para: 1º) Venta del fondo de Comercio del hotel ubicado en la calle Colpayo 40, estableciéndose la base para su venta particular, remate en pública subasta o remate del bien conjuntamente con el fondo de Comercio. — 2º) La venta del inmueble ubicado en la calle Callao 1158|62 en forma particular debiendo establecerse la base de la misma. — Previénese a los acreedores que no asistan a la Junta, que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes (art. 748, última parte, Cód. Proc.).
Buenos Aires, Mayo seis de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.120.— e.11|5 Nº 27.463 v.12|5|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELENA FONTANA de BRUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.808 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KUPERISKY o ADOLFO KUPERITZKY o ADOLFO KUPERITZKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.751-v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.280 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO IANUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.234 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HOROBOVA de KREMPASKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo treinta de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.143 v.13|5|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS HERCULES JOSE MOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.797-v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA LEONOR EIROA de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.953 v.13|5|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DALMIRO CARBAJALES y NORA ETHEL PORTE de CARBAJALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.893 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. ELISA BARREIRO de OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.797 v.12|5|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 27.015 v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIZIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.659-v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LENCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.645-v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL CAZAP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.556 v.16|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CAYETANO MARIO SERGIANI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.346 v.15|5|64

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SANZ o JOSE SANZ de MIGUEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.517 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DIAZ o CANDIDO DIAZ LORES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Boletín Oficial y La Ley. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 24.485 v.16|5|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 4|5|64.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.340 v.15|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDIA PASCHETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.492 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SPRAVEDLIVE DE RUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.086. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO SCRIVANO o VICTORIO ANTONIO LUIS SCRIVANI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.801 v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEDRO MASCARUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.476 v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.081 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUGLIELMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30.4 Nº 25.921 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO o JOSE BENITO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.664 v.12|5|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ALONSO VALIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.386 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HIPOLITO de la RIVA CARRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.965 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SEIJO CALBEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.894 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MARCOS DE SANTOS. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.586 v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRAZIANO o GRACIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.589 v.16|5|64

Nº 11

Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DONATO BOOTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.195. v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO RAFAEL BIANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.183. v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA LUISA PAULINA PAVESIO de FAVARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.045. v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE PRADINES de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.096. v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO sobre Apremio" (Expte. Nº 13.823) al propietario del inmueble sito en la calle Juan B. Justo s|n. entre Cuzco y Gana, sección 93, manzana 5, parcela 8, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.8|5-Nº 3.285 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO sobre Apremio" (Expte. Nº 13.811) al propietario del inmueble sito en calle Luis Viale s|n. esquina Rojas, sección 47, manzana 15, parcela 1, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario
e.8|5-Nº 3.286 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MARIO NEGRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 26.511 v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUGGIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.366. v.15|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA KAMINSKY de GOLDBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.682 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO o EDMUND WOJTACHNIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo cinco de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.322 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.079 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ALBERTO CAINZO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril ocho de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.828 v.12|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don LEON o LEIB LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.491 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: "PESSAN VICTOR o VICTOR ALEJANDRO, PESSAN DE PALENCIA AMELIA o AMELIA LUISA y PALENCIA ALBERTO RICARDO o ALBERTO RICARDO VITO s|sucesiones". — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.065. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.039. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CALOGERO CARLOS SABELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.893 v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAVERIO MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 26.942 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GESUALDO INTERLANDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 1º de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.715 v.18|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO BANGUESES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril siete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.471.v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña OLGA MONCALVO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.239 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES MARIA EDELMIRA ALVAREZ de QUARLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.200 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA COLTELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo, diecisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.113 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA ROSSI de MAZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.922-v.12|5|64

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DE LEON de MELENDEZ y LORENZO DE LEON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.286 v.21|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS GREGORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.179. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA GASPARINI de MAGNASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.804 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO CARRETERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|5.Nº 26.397-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SZABAKOWSKY o SABAKOWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.302 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ de NATALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.247 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GILI de BERITZ y de JUAN BERITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.177 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CAMPILONGO de RECIO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.825-v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ESNAOLA. — Publíquese diez díaz.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.793-v.12|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA KOZAKIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.479 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA KOCJANCIC de KOCJANCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1 600 e.11|5 Nº 27.516 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO GARRIDO y MANUEL JESUS RAMON GARRIDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.833.v.19|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DISTEFANO de SCENNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.434-v.16|5|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FEDERICO RAMON QUAGLIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.529-v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN PALMIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.572.v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO WOLF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.242 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PINCAS CZUDNOWSKI o PEDRO CHUDNOVSKY o PINCAS CZUDNOWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.875-v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERZILLA o TERSILLA o TERESILLA PASQUALI de PROTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.720-v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STILLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.729-v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ARAMBURU de DORADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.665-v.12|5|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA PAULINA CAVALIERI de CARDINALI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.314 v.21|5|64

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.521 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA HOFFMAN de GARFUNKEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.107. v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TRAMONTE de ZICCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 27.002-v.19|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AUFIERO o AUFFIERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.955 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acrecodres de don JOSE ELIES o ELIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.919-v.12|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.739-v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASTAGNOLA de MAYOR, don NORBERTO MAYOR y don HECTOR MAYOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.676-v.12|5|64

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MILIA ESTRELLA DE NEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.379 v.21|5|64

El Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME OLIVA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. Nº 27.126. v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO DI LEO, MARIA CULLARI de DILEO y CONCEPCION DILEO de BARBUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.954 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FEDERICO DENGLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 27.017-v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a ORLANDO SILES a estar a derecho en juicio: "FEROLA de SILES c|SILES ORLANDO s|divorcio", bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 800 e.7|5 Nº 26.684 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO PACI o PACI PAGANI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.395-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ y GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.780 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO VICENTE JUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.883 v.12|5|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Número 17, Secretaría Número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL MACHABANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.248 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOLGUEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600—. e.8|5-Nº 26.844-v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN GALGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 27.014-v.19|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES BEATRIZ SEEBER de RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.613 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEOANE GAMALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.728 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFONSO FILIPPELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.729 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARGARATE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.756 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZANTI, NATALIA de DEL'INONOCENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 8 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.912 v.12|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS GONÇALVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.738 v.12|5|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FAUSTINO MAGGIO, DANIEL ANGEL MAGGIO y JOSE MARIA DAMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.180 v.20|5|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIA MARGARITA CHIALE de GIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.036 v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALBINO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.752 v.18|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.661 v.18|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 18, Secretaría Número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL STERNSCHEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1964. — C. A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.635 v.18|5|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.411-v.16|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.321 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN BAUTISTA PINTO LUCERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.169 v.13|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTEA PELLIZZONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.990 v.13|5|64

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIA TARTAGLIA de PALMIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.892 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA SPINA de VIGLIATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.669 v.12|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don JUAN ra comparecer en juicio "Dazeo Nico. CARLOS FERNANDEZ CACCIOLA, palás c|Fernández Cacciola Juan Carlos, s|Cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e.11|5 Nº 27.497 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ALFREDO JUAN CARLOS CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.944-v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILY EDITH OLIVA de GIMENEZ MELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.989-v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ADOLFO ROBOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.606 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLOTA NARI de FERRANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.559-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO HILARIO FELIX FERRERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.318 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUTIERREZ CABELLO ORTIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.139 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN BAUTISTA RIVERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.958 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARUCCHI BENEDIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.761 v.12|5|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS AMERICO BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.313 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CURUCHET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.385 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR DISCACCIATTI de BOCCHICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.524 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta d6as a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO BELLIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.046 v.20|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO APREDA. — Publíquese por diez días.
El presente edicto se publica en Boletín Oficial y La Letra Judicial.
Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.146 v.20|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MOISES MIGUEL KAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.155 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ABALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.984-v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VIVALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.599 v. 16|5|64

Juzgado en lo Civil 20, Secretaría Número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MERLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.291 v.15|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

CARLOS ANDRES LUIS FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.987 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA BERTOLOT de RUBELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.175 v.13|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO DOLCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|4 Nº 25.994 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMARO EULOGIO LEIVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.107 v.13|5|64

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SPITALIERI o SPITALIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.327 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZAX. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.443 v.21|5|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MUSTAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.032 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO POUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.622 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOBIA OBEJERO de BAUDI, ADELAIDA ISABEL BAUDI de QUINTANA y ANTONIO ALEJANDRO BAUDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.660 v.18|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HECTOR TERAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.730 v.18|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DEL MEDICO ALDEMIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 26.421 v.16|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don TOMEI JUAN CARLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 17 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 26.426 v.16|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BENJAMIN MARIO FERRI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 26.427 v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL NOSENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.728 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil 21 Secretaría 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. OBDULIO DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.704 v.12|5|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANTONIA D'AMARIO de TENTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.424 v.21|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROMANO de FALCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.197 v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.090 v.20|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.157 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAZAGATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.946-v.19|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELISABETTA, o ANGELA ELISABELLA o ANGELA ELISABETH o ANGELA MARCHETTI de DISOTTEO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.676 v.18|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CREMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.616 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO FANEGO, — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 26.494 v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA de ZUBIATE de de SARASQUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.240 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA CORDOBA y de ESCOLASTICA CASTRO de CORDOBA o ESCOLASTICA CASTRO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.227 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.378 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VICENTE ROTONDARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.690.— e.2|5 Nº 26.001 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN LEONCIO ESPINEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.956 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROZAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.100 v.13|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.099 v.13|5|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA RAFAELA o JOSEFINA GUIDI de BENAVENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.352 v.21|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN UBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.917-v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro: 23, secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CLAUDIO FORTUNATO ANFOSSI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$1.600 e.8|5 Nº 26.916 v.19|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS PECCI o PECCI SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.631 v.18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABETH RAFAELA o ISABEL RAFAELA LANEVE de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.678 v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO FUNCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.425 v. 16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSHIN HAE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.393 v. 16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.512 v. 16|5|64

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 26.603 v. 16|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO CASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.236 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO VARONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.271 v.15|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO LUIS PERDUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.203 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGGIORE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. —e.2|5-Nº 26.002-v.13|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PONTE VARELA o JOSE MARIA PONTE o JOSE PONTE VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.120-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SANCHEZ de CASTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.758 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA RUAX de SANCHEZ NEGRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.311 v.13|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALOE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.727 v.12|5|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA o PASCUALINA CARBONE de SIMONE o SIMEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.330 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA COLTILETTI de ARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.309 v.21|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE BASILE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.087 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CANIGIA y NELIDA LUISA GROPPO de CANIGIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.129 v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LANDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.869 v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.886 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOGNI de LAUDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 27.000 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MADARDJIAN o JOSE MARDARDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.413-v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ZOLZETTICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.483-v.16|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ICHEL WEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.961-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TACCONE y ANGELA AMANDA IMBROGLIO de TACCONE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.092-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL CAPRILE y ANA VINCENTI de CAPRILE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.838 v.12|5|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA APOSTOLO de PETRIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30'4 Nº 35.722 v.12|5|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES RIBO y ELENA MANUELA OLANDA LANATTA de RIBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.476 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLEMENTINA KREFF de LUJAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.214 v.20|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CELINA CAPRARA de MARZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.080 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VIDAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.204 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE GABAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.097 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.094 v.20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAVAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.945 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LANATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.8|6 Nº 26.937 v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PEREZ FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.8|5 N: 26.943 v.19|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ELENA LANDONIO de CAUMONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.7|5 Nº 26.632 v.18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO GAGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.424-v.16|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.6|5- Nº 26.504-v.16|5|64

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO COVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.248 v.15|5|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAR MEJIA o JOSE BENITO VILLAR MEJIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.515 v.21|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO CHIAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.221 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LAMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.220 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ESTEBAN YABAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.174 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PARZIANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.173 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RECAREDO RAMON MAXIMO de la RIVA o MAXIMO de la RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.149 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA JUANA GRAVANO o MANUELA JUANA GRAVANO Y LAVAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.148 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEBEDINSKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.677 v. 18|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION GARCIA de SAMPEDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.625 v. 18|5|64

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VERGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.416-v.16|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26 (secretaría Nº 52), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ y de doña LUISA MARGARITA o MARGARITA MAGNIN de MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.536-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANDRES ABRAHAM SAYANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.484-v.16|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA SOSA MAIDAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.389-v.16|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO COIRA o IGNACIO COIRA LOPEZ ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.289 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.244 v.15|5|64

Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TORCUATO ARGENTINO ROBERTS y MARIA MAGDALENA ROBERTS de ROBERTS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.172-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALONSO o JOSE MARIA ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.140-v.13|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL IANNARIELLO o HECTOR IANNARIELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.880 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COSENTINO de DI SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1 600 e.30|4 Nº 25.792 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA o BATISTA SCHIVARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.718 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA FERNANDEZ DIEGUEZ de ALVAREZ o JOAQUINA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aries, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.716 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO PEREZ o PEREZ Y PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.717 v.12|5|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA GRUNWERG de ZEIGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.321 v.21|5|64

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL AMPARO PAREJA DE ABREGON u OBREGON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.380. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN VIEL o VIEL y TREVISAN. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. Nº 27.409. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña REGINA DELIA ACOSTA, por el término de treinta días. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.408. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acredores de doña JULIA PISANO de CONTE. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.410. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAURICIO BELINGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.644 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS DOMBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 26.223 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIA RAMON de CACHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.974-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BARBESI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.830 v.12|5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO FREGOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$1.600 e.8|5 Nº 26.861 v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.871 v.19|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MACARONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.670 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NADAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.141-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AURELIA o SATURNINA AURELIA GOROSO de VILLA antes de GUAYATTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.929-v.13|5|64

El Juez Doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, del suscripto cita por treinta días —publíquese por diez—, a herederos y acreedores de doña NELIDA LILIA FERRARI.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 800. — e.30|4 Nº 25.911 v.6|5|64
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.836 v.12|5|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON

COHEN o ARON ALLAMI COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.402. v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO OTERO o EMILIO OTERO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.466. v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por dos días que en autos "KLUGE ERNESTO Y MARIA FRIEDMAN de KLUGE s|concurso civil", se ha fijado la audiencia del día 21 de mayo a las 13 horas a fines Art. 748 Código Procedimientos. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 320. e.11|5. Nº 27.495. v.12|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAUSTO TITTO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.962. v.19|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CID de QUINTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.855. v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO LO TAURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.796 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA IDA MIJNARENDS de BLECHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 6|5 Nº 25.492 v. 16|5|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 5|5|64.

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN D'ANGELO de MARANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.282. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ACUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.339. v.15|5|64

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA HERNANDEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.281. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DE LUCIA de CRISCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.251. v.15|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANCIO o CANCIO YAÑEZ o JOSE MARIA CANCIO o CANCIO YAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.142-v.13|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.144-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MELCHORA CAPDEVILA de MURRAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.933-v.13|5|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORESTES GRANDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.30|4 Nº 25.741 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCOTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 30|4 Nº 25.879 v. 12|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS WASENSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.496. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELIX CONSTANZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.519. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE NANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.536. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON RUBELLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.528. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARNOLDO LURASCHI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.343. v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CACACE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.112 v.20|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a EUGENIO DIAZ, para comparecer en juicio de divorcio que sigue Margarita Perla Ballesteros de Díaz, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 800. e.9|5. — Nº 27.108 v.14|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DE ROCCA y ADELA CURCIO de DE ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.128 v.20|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LEANDRO DE SANTIAGO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.925. v.19|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LEON NEUMANN. — (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.926. v.19|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SIRI de AMPRIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 26.936. v.19|5|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORENA de FALCONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.607 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DE MAIO de POSSENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 7|5 Nº 26.781 v. 18|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.400-v.16|5|64

Juzgado Civil 30, secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENECHINI. Publíquese por diez día.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26,507-v.16|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DESTAILLATS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 26.567-v.16|5|64

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA LOPEZ, o LOPEZ RIVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.254. v.15|5|64

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.252. v.15|5|64

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALCIRA MAXIMA, o ALCIRA DE IRIONDO DE VIDELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.253. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LUIS MOGGIA o MOGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.182. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO D'AUDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.216. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLEMENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.316. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISIDRO PEREZ o MANUEL ISIDRO PEREZ PEÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.279. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA o SAHARA PANDOLFI DE SALIMBENE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.5|5. Nº 26.344. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PUGLISI de ROCCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.935-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LAMMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.932-v.13|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RAIMUNDO BOCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.30|4 Nº 25.724 v.12|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESKENAZI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.30|4 Nº 25.885 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALLADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.30|4 Nº 25.667 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARCIA o PEDRO BARCIA Y PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.902 v.12|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HORACIO REITANO. (Publíquese por cinco días). — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800. e.8|5. Nº 26.907. v.13|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle AV. CORONEL ROCA s|n., Capital. Clasificado con la Partida Nº 57.347, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.673|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.300-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LARRAZABAL s|n., Capital. Clasificado con la Partida Nº 62.081, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.682|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.301-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle AV. DERQUI s|n., Capital. Clasificado con la Partida Nº 65.313, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria). Exp. Nº 150.683|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.302-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LARRAZABAL s|n., Capital. Clasificado con Partida Nº 68.636, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.686|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.303-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle SIN NOMBRE s|n. y M. ACOSTA s|n., Capital. Clasificado con Partida Nº 88.161, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.699|63, bajo

apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.304-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle VIAS FERROCARRIL y CACHI s.n., Capital. Clasificado con Partida Nº 107.077, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.714|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.305-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle AVENIDA FEDERICO LACROZE s|n., Capital. Clasificado con Partida Nº 300.947, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.767|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.306-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle BESARES s|n., MELIAN s|n. y VILELA s|n., Capital. Clasificado con Partida número 332.648, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.773|1963, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.307-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días a ANGEL BARDI VISANI, propietario del inmueble ubicado en la calle Donado s.n., Capital, Clasificado con la Partida Nº 366.659, para comparecer en juicio que le sigue el Fisco Nacional, Exp. Nº 150.788|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.308-v.14|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LAS HERAS 2974, Capital. Clasificado con Partida Nº 446.237, para que comparezca en juicio que le sigue Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria), Exp. Nº 150.812|63, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.9|5-Nº 3.309-v.14|5|64

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOBIAS SCHLENSKY o TEVES SCHLNSKI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
e.8|5-Nº 3.297 v.13|5|64

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, Doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC PRIETO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.337 v.15|5|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a SANTOS ROMAN FERNANDEZ para comparecer en juicio: "SUAREZ DE GONZALEZ DE LA VEGA, LAURA c|FERNANDEZ, SANTOS ROMAN, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200 e.11|5 Nº 27.483 v.15|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de KAYANE CARMEN DER HUSIGIAN de SARKISIAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e. 7|5 Nº 26.629 v. 12|5|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN o ANTONIO MARTIN OYONARTE. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.7|5 Nº 26.791 v.12|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA POGGI Viuda de ESTEVEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.7|5 Nº 26.792 v.12|5|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DURA o MANUEL GERMAN DURA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.9|5 Nº 27.208 v.14|5|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL REBOIRAS y DORINDA MARIA BLANCO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.444 v.15|5|64

Juzgado de Paz Nº 16, cita por tres días a herederos de ANITA DEL TUFFO de GIACCIO para comparecer en juicio que le siguen Argentina Zenovia Rodríguez de Cisneros y otros sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 720.— e.9|5 Nº 27.205 v.12|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RUFA RODRIGUEZ y FRANCISCO MINAGLIA, MINALLA o MINAYA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800 e.7|5 Nº 26.640 v.12|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NECHITAILO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800 e.7|5 Nº 26.641 v.12|5|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGAPITO PEREZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.461 v.15|5|64

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSA FERRARO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.274 v.15|5|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ L.E. 3.593.575, o FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.7|5 Nº 26.769 v.12|5|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS EUGENIO GUSTAVO DUPONT. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800. e.8|5. Nº 26.964. v.13|5|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CASADO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.7|5 Nº 26.648 v.12|5|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ALBERTO EZCURRA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 19 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800. e.8|5. Nº 26.923. v.13|5|64

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JESUS CAMPOS. (Se publican por cinco días). — Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. e.8|5. Nº 26.908. v.13|5|64

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles, Partida 68668 - año 1952 (1º y 2º Semestre) calle Av. Cruz s|n. Deuda $ 120.—, Expediente Judicial número 119776 - Partida 332682 - año 1952 (1º y 2º Semestre) - Calle Vilela s|n. R. Pérez s|n. - Besares s|n. Superí s|n. Deuda $ 1.200.—. Expediente Judicial Nº 119793 - Partida 339101 año 1952 (1º Semestre) año 1953 (2º Semestre) calle Jaramillo s|n. (2200 par) a 45 m. Arcos) Deuda $ 204.— Expediente Judicial Nº 119795 - a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que sigue el Fisco Nacional por Cobro de contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial - Cobrador Fiscal - José F. del Pino González. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
e.7|5-Nº 3.207-v.12|5|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por tres días a GUILLERMO BUSSO comparezca a estar a derecho en juicio "Ferrari de Diez Leonor y otras c|Busso Guillermo, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse representante al Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480 e.11|5 Nº 27.335 v.13|5|64

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a ROMANO, MURIEL Y CIA. para comparecer en juicio de desalojo que le sigue don Felipe Pedro Barale, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 480.— e.9|5 Nº 27.093 v.12|5|64

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita a RAMON CES y TERESA CHERSINI, a fin de que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los autos "Frank Elena y otros c|Ces Ramón s|desalojo", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Arístides L. Casani, pro-secretario.
$ 720.— e.9|5 Nº 27.030 v.12|5|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE FLOREZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 27.456 v.15|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por Cobro ejecutivo de Pesos" (Expte. Nº 768) al propietario del inmueble sito en Avenida Salvador María del Carril 4820, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.287 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 770), al propietario del inmueble sito en Avenida Salvador María del Carril s.n. entre Quevedo y Bermúdez, sección 89, manzana 32, parcela 9, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.288 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por Cobro ejecutivo de Pesos" (Expte. Nº 756) al propietario del inmueble sito en Almirante A. S. Barilari s.n. entre V. de la Plaza y Avenida Libertador General San Martín, sección 27, manzana 99, parcela 4, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.289 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por Cobro ejecutivo de Pesos" (Expte. Nº 754) al propietario del inmueble sito en Cosquín 4544, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.290 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 752) al propietario del inmueble sito en Tabaré s.n entre Piedrabuena y Guaminí, sección 82, manzana 35, parcela 40, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Abril 24 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.291-v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 778) al propietario del inmueble sito en Virgilio s|n. entre 2618 y 2638 entre Simbrón y J. P. Varela, sección 93, manzana 177, parcela 4, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.292-v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 777) al propietario del inmueble sito en Nazarre 5173, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Marzo 9 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.293-v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 772) al propietario del inmueble sito en Araujo s|n. entre Echeandía y Zuviría, sección 64, manzana 69, parcela 20, bajo apercibimiento de dar intervención, al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.294-v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 761) al propietario del inmueble sito en Melincué s|n. entre D. de Rojas y F. de Valdivia, sección 87, manzana 22 b., parcela 1ª, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

En Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.295-v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 753) al propietario del inmueble sito en Tabaré s|n. esq. Piedrabuena, sección 82, manzana 35, parcela 1, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días

En Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Carlos Horacio. Gárgano, secretario.
e.8|5-Nº 3.296-v.13|5|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, del Dr. Roberto Ponssa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL CLODOMIRO ALMEIDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.9|5 Nº 27.131 v.14|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MARIO PAZ, a comparecer en la causa Nº 16.752, que se le sigue por el delito de robo y homicidic, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964.— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|5 Nº 3.225 v.13|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO A. MOREIRA a comparecer en la causa Nº 16.834 que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|5 Nº 3.226 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO MAGALLANES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.7|5-Nº 3.131 v.12|5|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RODRIGUEZ Y ADOLFO HASAIIN a comparecer en la causa Nº 23.770, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Cuenos Aires, 21 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.7|5-Nº 3.132 v.12|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ANSELMO ARCOS a comparecer en la causa Nº 23.723, que se le sigue por infracción art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.7|5-Nº 3.133 v.12|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a NESTOR JUAN ACUÑA a comparecer en la causa Nº 23.743, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.7|5-Nº 3.134 v.12|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO ANTONIO NEIRA a comparecer en la causa Nº 23.722, que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.7|5-Nº 3.135 v 12|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a LUIS PASCUAL ORLANDO a comparecer en la causa Nº 23.761, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.7|5-Nº 3.136 v.12|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a NICASIA CORONEL MONTES DE CIACOPONELLO a comparecer en la causa Nº 23.734, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.7|5-Nº 3.137 v.12|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RAMON RUFINO RUIZ a comparecer en la causa Nº 23.721, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.7|5-Nº 3.138 v.12|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr A. A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN AÑASCO a comparecer en la causa Nº 23.734, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.7|5-Nº 3.139 v.12|5|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL DONATO IFRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.256), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1964 — Raúl C. Cruz, secretario.
e.7|5 Nº 3.140 v.12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BASILOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.187, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.8|5 Nº 3.227 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.088, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.8|5 Nº 3.228 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO MOREIRA y JOSE RODOLFO OPPEDISANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 34.188, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.8|5 Nº 3.229 v.13|5|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROGELIO DELUCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|5 Nº 3.230 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PEROVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|5 Nº 3.231 v.13|5|64

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Alfredo Breton, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS LASTRETO (hijo), procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.563, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.7|5 Nº 3.141 v.12|5|64.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Alfredo Breton, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS LASTRETO (hijo), procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.562, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.7|5 Nº 3.142 v.12|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JESUS MARIA MENDOZA, a comparecer en al causa Nº 28.561, que se le sigue por defraudación y sustracción de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.7|5 Nº 3.143 v.12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BORZINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5 Nº 3.144 v.12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5 Nº 3.145 v.12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WILFREDO BLAS GARRIGO, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5 Nº 3.146 v.12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a oontar desde la primera publicación del presente, a DANILO CONSTANZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 23.588, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5 Nº 3.147 v.12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BEATRIZ MANGIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 22.912, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5 Nº 3.148 v.12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO HORACIO LUIS MUÑOZ en causa Nº 23.579, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5 Nº 3.149 v.12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MODESTO PEREZ MESA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en causa Nº 23.361, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 7|5 Nº 3.150 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GREGORIO LAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 7|5 Nº 3.151 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO VICARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 7|5 Nº 3.152 v. 12|5|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. NOYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y privación ilegítima de libertad bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|5 Nº 3.232 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SALVADOR MIRANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.850 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|5 Nº 3.233 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO RENE HADDAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|5 Nº 3.234 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR MANUEL RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|5-Nº 3.235 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO F. ESCARPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|5.Nº 3.236 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza

por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES O. ZAVALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 7|5 Nº 3.153 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SALGODO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 7|5 Nº 3.154 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR SANTIAGO CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 7|5 Nº 3.155 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CAYETANO GALVAGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 7|5 Nº 3.156 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LORENZO GONTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 7|5 Nº 3.157 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALDEMAR TELARROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de cheques y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 7|5 Nº 3.158 v. 12|5|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO BERNATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.
e.8|5-Nº 3.237 v.13|5|64

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CESAR VALLINA (a) "CACHO", para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 12.206), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|5-Nº 3.238 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 12.206), que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|5-Nº 3.239 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO V. MERLINO, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 12.614), que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|5-Nº 3.240 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PIERINA TERESA COUTO DE BLEBEL, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 12.812), que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|5-Nº 3.241 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIA CASCO CIBILS, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 12.817), que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|5-Nº 3.242 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ORLANDO GIURISICH, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 12.834), que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|5-Nº 3.243 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO RAMIREZ MONJA, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 12.837), que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|5-Nº 3.244 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MORETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 12.870), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.8|5-Nº 3.245-v.13|5|64

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO JAET, a comparecer en la causa Nº 943, que se le sigue por hurtos reiterados y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.8|5-Nº 3.246-v.13|5|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FOLCHI a comparecer en la causa Nº 28.383 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Secretaría Nº 131. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 7|5 Nº 3159 v. 12|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PERTIERRA, a comparecer en la causa Nº 28312 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Secretaría Nº 131. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e. 7|5 Nº 3160 v. 12|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PARENTE COUSO a comparecer en la causa Nº 28.129 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Secretaría Nº 131. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 7|5 Nº 3161 v. 12|5|64.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA BRUNO DE ZERBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (S. 10.187), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|5-Nº 3.247-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MORAL (sumario 10.328), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Juzgado del Dr. Juan M. Carjuzaa. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|5-Nº 3.248-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARTINEZ BAEZA (S. 10.314), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|5-Nº 3.249-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE MENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (causa 10.758), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Secretaría Nº 132. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 7|5 Nº 3163 v. 12|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO OMAR ACEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10310), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 7|5 Nº 3162 v. 12|5|64.

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. De Los Santos se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ABONDANZA a comparecer en la causa Nº 1922 que se le sigue por inf. a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e. 7|5 Nº 3164 v. 12|5|64.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. De Los Santos se emplaza por el término de cinco días a NESTOR COVARRUBIAS a comparecer en la causa Nº 1922 que se le sigue por inf. a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e. 7|5 Nº 3165 v. 12|5|64.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. De Los Santos se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1416 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e. 7|5 Nº 3166 v. 12|5|64.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. De Los Santos se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO ROJAS a comparecer en la causa Nº 1429 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e. 7|5 Nº 3167 v. 12|5|64.

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LEANDRO LITTLE (causa Nº 1.938), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.8|5-Nº 3.250-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO CIGARRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria C|1.857", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.8|5-Nº 3.251-v.13|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC EIDMAN a comparecer en la causa Nº 1.675 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.7|5-Nº 3.168-v.12|5|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZALTZBERG (sumario 1.961), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.8|5-Nº 3.252-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE YAÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones (número 1.894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — N. Bonifati, secretario.
e.7|5-Nº 3.169-v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDEN REARTE VOLTAIRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y hurto (Nº 1.894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. N. Bonifati, secretario.
e.7|5-Nº 3.170-v.12|5|64

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del

Castillo, Secretaría Nº 145, a cargo del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a BEATRIZ P. de ABRAHAM, en la causa Nº 3.858, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 9 de abril de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.7|5-Nº 3.171-v.12|5|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a RAUL RIOS y MIGUEL MEDINA, en la causa número 3.913, que se les sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del autorizante, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Secretaría, 20 de abril de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.7|5-Nº 3.172-v.12|5|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MARTA EMILIA LOMPINAZO, en la causa número 3.902, instruida por el delito de defraudación prendaria y que tramita por ante la Secretaría Nº 145 del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en esta causa. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Secretaría, 17 de abril de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.7|5-Nº 3.173-v.12|5|64

Nº 16

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIVIO GUASTIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.7|5-Nº 3.174-v.12|5|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.882, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|5-Nº 3.175-v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANZINI (Nº 3.823) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa y fals. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|5-Nº 3.176-v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO MIGUENS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por dafraudación prendaria, causa Nº 3.881, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|5 Nº 3.177 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.823, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|5 Nº 3.178 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSVALDO ROVER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 3.877, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|5 Nº 3.179 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LENOIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 3.878, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|5 Nº 3.180 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TRISTAN FERNANDO MORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Elsa M. Ricur, secretaria.

e.7|5 Nº 3.181 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROYO para que comparezca a estar a derechro en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|5 Nº 3.182 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AKABANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.7|5 Nº 3.183 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MAXIMO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|5 Nº 3.184 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO DEL ROSARIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|5 Nº 3.185 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA OCHOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 C. Penal (Causa 3.923) bajo percibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|5 Nº 3.186 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO de JESUS NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 7|5 Nº 3.187 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA IRMA PUPPO DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. Penal (Nº 3.928), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 7|5 Nº 3.188 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON GOLDEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 7|5 Nº 3.189 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RAMON DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 7|5 Nº 3.190 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires abril 13 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 7|5 Nº 3.191 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO DANTE PARIGIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 7|5 Nº 3.192 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 7|5 Nº 3.193 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR AGUILERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 7|5 Nº 3.194 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 7|5 Nº 3.195 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 7|5 Nº 3.196 v. 12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO PESOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretario.

e.7|5-Nº 3.197 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA CASTIELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretario.

e.7|5-Nº 3.198 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO QUIÑONES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. sob. 203 C. P. (causa Nº 3.598), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires abril 13 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretario.

e.7|5-Nº 3.199 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARCADIO MANTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|5-Nº 3.200 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CASINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotor causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|5-Nº 3.201 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MIERES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto causa 3.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|5-Nº 3.202 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO HUGO DAVILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|5-Nº 3.203 v.12|5|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.577 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.3|5-Nº 3.253-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BARRIENTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.618 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de

1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|5-Nº 3.254-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a Representante Legal de "BOSCHETTI Y CIA", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.588, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|5 - Nº 3.255 - v.13|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, Sec.: Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MOREIRA, a comparecer en la causa Nº 4.035, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 - Nº 3.256 - v.13|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, Sec.: Whittingslow, se emplaza por el termino de cinco días a HORACIO RIVAS, a comparecer en la causa Nº 4.029, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 - Nº 3.257 - v.13|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, Sec.: Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a DELLA PENNA, JULIO RAFAEL, a comparecer en la causa número 4.040, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 - Nº 3.258 - v.13|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino Sec.: Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO NERGUIZIAN, a comparecer en la causa Nº 4.039, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 156.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 - Nº 3.259 - v.13|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino Sec.: Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSCAR PERRONE, a comparecer en la causa número 4.041, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 - Nº 3.260 - v.13|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino Sec.: Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDEZ, CARLOS MANUEL, a comparecer en la causa número 4.042, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secertaría Nº 156.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 - Nº 3.261 - v.13|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, Whittingslow, secretario, se emplaza por el término de cinco días a MARIO LAZZATI, a comparecer en la causa Nº 4.034, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 - Nº 3.262 - v.13|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Lr. E. González Bonorino, Sec.: Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MORALES, a comparecer en la causa Nº 4.033, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 - Nº 3.263 - v.13|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Secretaría Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ELSA AISPURU DE DENEGRI a comparecer en la causa Nº 4.024 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 Nº 3.264 v.13|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Secretaría Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BOMBAROLI a comparecer en la causa Nº 4.026 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 Nº 3.265 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ RUBEN BERNARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964 — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 Nº 3.266 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación dle presente a SOLARI JORGE HECTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento 'e declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 Nº 3.267 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTILLI AGUSTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.8|5 Nº 3.268 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Lep a contar des e la primera publicación del presente a TORRES ALBERTO JUAN, para q e comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.591, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|5 Nº 3.269 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JERONIMO CARRIZO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.659, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.8|5 Nº 3.270 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.671 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.8|5 Nº 3.271 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LOMBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.705, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.8|5 Nº 3.272 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a GARCIA ALCIDES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.615, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|5-Nº 3.204 v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a BORDA, LUIS FERNANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.573, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|5-Nº 3.205 v.12|5|64

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN MIRALLES LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.704, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — José Alberto Seyahiar, secretario.
e.7|5-Nº 3.206 v.12|5|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a: LUIS CATALAN, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.761, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere a estar a derecho. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|5-Nº 3.273-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a: DARIO FERMIN DELGADO, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.998, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere a estar a derecho. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|5-Nº 3.274-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a: HECTOR MIGUEL PEREZ, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.999, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere a estar a derecho. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|5-Nº 3.275-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a: ROBERTO ARMANDO CERBA, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.986, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere a estar a derecho. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|5-Nº 3.276-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BERALDI y ROBERTO ROQUE SASSONE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|5-Nº 3.277-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|5-Nº 3.278-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ISIDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|5-Nº 3.279-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON EMILIO BARBOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6-Nº 3.280-v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALA MELI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|5-Nº 3.281-v.13|5|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA BAÑAS de DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, Art. 90 C. P., en sumario Nº 3.607, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.8|5-Nº 3.282 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR DOMINGO GIL, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 3.101), que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.8|5-Nº 3.283 v.13|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUILLERMO SANJORGE, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 3.101), que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.8|5-Nº 3.284 v.13|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado Nacional de Primera Instancia es lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría número 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SARKIS GUEZIKARIAN o GEZIKARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 22 de abril de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.7|5-Nº 3.213 v.12|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a con-

tar desde la primera publicación del presente a JACOBO WAINBERG y MOISES OLSZEWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.7|5-Nº 3.214 v.12|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SZUIMASTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.7|5-Nº 3.215 v.12|5|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRIED, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.7|5-Nº 3.216 v.12|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO RODOLFO OSCAR PECORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.7|5-Nº 3.217 v.12|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VLADAS URBIETIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.7|5-Nº 3.218 v.12|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELICA LORUSSO DE MONASTERIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.7|5-Nº 3.219 v.12|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.7|5-Nº 3.220 v.12|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Jose Julio Lemos, secretario.
e.7|5-Nº 3.221 v.12|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR DORREGO (a) Titi y GUIDO ESCALDONE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de vinos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 1º. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.7|5 Nº 3.116 v.12|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 6|5|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, del doctor Angel de Paola (Palacio de Justicia - Lavalle y Talcahuano, planta baja); cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a: HUGO NELSON AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infrac. arts. 212, 246 y 296 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Angel de Paola, secretario.
e.7|5-Nº 3.208-v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BERRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo o hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Elías T. Raffo, secretario.
e.7|5-Nº 3.209-v.12|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANCHEZ VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores, extorsión, estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Elías T. Raffo, secretario.
e.7|5-Nº 3.210-v.12|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a RAMON ALFONSO PORCEL DE PERALTA, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.7|5-Nº 3.211-v.12|5|64

Por disposición del señor Juez doctor Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a AMERICO ESTERNONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.780|64 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría: Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.7|5-Nº 3.212-v.12|5|64

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a MARTHA NUÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.412, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso, Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.8|5-Nº 3.298-v.13|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los Acreedores de "RODOLFO WEINBERG S.A.C.I.I. Y F.", la Convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico don Manuel Basilio Alonso, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 670, Piso 2º, los títulos justificativos de sus créditos. El día 23 de junio de 1964, a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.333 v.15|5|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días a los acreedores de SUPERI SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 5358, que fue proveída la convocatoria de acreedores, designándose síndico contador a don Juan Miguel Vaccaro, Viamonte 927, piso 1º, fijándose en quince días el plazo para que los acreedores presenten sus créditos al Síndico. El día 1º de julio, a las 14 horas, tendrá lugar la junta con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.514 v.15|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de BERTERRE HORACIO DIEGO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de mayo de 1962. Síndico: Marcos Limanski, domicilio Lavalle 1523, piso 3º, of. 35, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 11 de junio a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.000 e.9|5 Nº 27.191 v.14|5|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, secretaría Nº 28, comunica que en los autos "MEDRANO de FRIGERIO, MARIA, c|LLOBET, FRANCISCO MARIA NORBERTO, s|ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, catorce de octubre de 1963. — Y vistos:... sentencio este juicio de trance y remate: en consecuencia y de conformidad con lo que disponen los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado (m$n. 400.000) sus intereses y costas. — Regulo en cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional los honorarios del letrado del actor y en quince mil cuatrocientos de igual moneda los de su apoderado. Notifíquese... Héctor Alegría, Juez". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, veinte de noviembre de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440 e.9|5 Nº 27.132 v.12|5|64

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, que se ha resuelto declarar abierto el juicio de convocación de acreedores de DOMINGO PENA y CIA. S. R. L. — Se hace saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 13 de agosto de 1964, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Síndico Doctor Agustín Grabre, Rosario 57, P.B., Dto. "A".
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.000 e.8|5 Nº 26.870 v.13|5|64

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "ZIMA S. R. L.", la convocatoria solicitada fijando veinte días para presentar al Síndico Adolfo D. Sampietro, con domicilio en Plaza 3610, los justificativos de créditos. El 27 de julio 1964, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.8|5 Nº 26.883 v.13|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, notifica a AMORMINO MARTINEZ S.C. la parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio: "Burgwardt & Cía. S.A.C.I. c|Amormino-Martínez S.C. s|ejecutivo", que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 31 de mayo de 1963... Por ello Fallo mandando llevar adelante la ejecución contra Amormino Martínez Sociedad Colectiva hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo en siete mil y en dos mil ochocientos pesos los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora... Notifíquese. Tomás G. Mansilla". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440 e.11|5 Nº 27.320 v.13|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acredores de B.B.G. en COM. por ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Sr. Jorge G. Frutos, calle Sánchez de Bustamante 1623, T.E. 83-2342, los justificativos de sus créditos. El día veintisiete de agosto de 1964, a las catorce horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta de Acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 26.940 v.13|5|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MILPLAST-GLAIT HERMANOS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Rafael Cotliar, los justificativos de créditos. — El día 10 de julio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e.8|5 Nº 26.830 v.13|5|64

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de "MARCOS DABBAH E HIJOS S.R.L.", la postergación de la Junta de Acreedores para el 3 de julio de 1964, a las 14 horas, y que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720 e.11|5 Nº 27.513 v.13|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de LUCOMETAL S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de quince días a partir de la última publicación del presente para presentar al Síndico don Walter Arturo Callejas los justificativos de sus créditos en su domicilio de la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1006, Capital. El 15 de julio de 1964, a las 14 horas se realizará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.484 v.15|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de "HOJMAN, LUIS". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de diciembre de 1961. — Síndico: Juan Rubén Reston, domicilio: Caseros 3338, Dpto. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 23 de junio de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.000 e.9|5 Nº 27.246 v.14|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ADOLFO AQUILES MARMORA. Fecha cesación de pagos: 6 de junio de 1961. Liquidador: Edgardo Alberti, Bartolomé Mitre 836, 1º. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.200 e.9|5 Nº 27.206 v.14|5|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Jorge Alberto Spinetta, cita por cinco días a NEME-

SIO DAMIAN ALMEIDA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en el Expte. Nº 2.313-A. — Publíquese por cinco días. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.8|5-Nº 3.299-v.13|5|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata a cargo del Juzgado número tres, doctor Alberto García Liñeiro, se cita, llama y emplaza a OSVALDO ARTURO CAMPS, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.659 B que se le sigue por el delito de robo en perjuicio de Y.P.F., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a mi cargo. — La Plata, Abril 21 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.7|5-Nº 3.223-v.12|5|64

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIAN FLORENTINO RAMON SIMON, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|4-Nº 2.641-v.13|5|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Román Bustos. Matrícula 33. Folio 34. Libro 1º. Oficina: Avda. 9 de Julio 227, Resistencia (Chaco). — Judicial. — Orden Juez Primera Instancia Tercera Nominación, Dr. Angel Tosetti (h.), en autos: "ASOMETA CIA. ASOC. DE METALES Y MINERALES S.R.L. c| WYSS CARLOS A. s|ejecución prendaria", (exhorto del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Salvador María Lozada, Secretaría 16), expediente Nº 490, año 1964, hace saber por tres días, que el Mart. Púb. don Román Bustos, en Julio A. Roca 301, el 31 de mayo 1964, a 10.45 horas, rematará con base $ 23.796 m|n., una motocicleta marca "Cometa", modelo Sport, año 1960, motor 282948 de 98 c.c. — Comisión ley. — Resistencia, 20 abril 1964. Norma Beatriz Facal de Marchi, secretaria.

$ 1.440 e.9|5 Nº 27.258 v.12|5|64

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "CASQUERO, EDUARDO y otro c|BELARDINELLI, PEDRO y otra s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, venderá en público remate, el martes 19 de Mayo, a las 15 hs. en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el inmueble calle —antes Guanacache— hoy Franklin D. Roosevelt Ns. 5435|37|39, entre Altolaguirre y Andonaegui, edificado en terreno que, según títulos mide: 10 m. de frente al SE. por 40 m. de fondo. Base $ 350.000 m|n., al contado, haciéndose constar que se halla ocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000 e.8|5 Nº 26.827 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "VIDAL AMOROS, ANTONIO c| NIGLIA de PREITI N., s|Eejecución Hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte venderá en público remate, el martes 19 de Mayo, a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, por el régimen de Prop. Horizontal, el Deptº, en planta baja, Letra B., antes 2, del edificio calle Giribone Nº 688, entre Avda. Federico Lacroze y Teodoro García, con sup. propia de: 32,68 m2. y uso exclusivo de un patio de propiedad común con sup. de: 12,69 m2. Porcentual: 10,53 o|o. Base $ 350.000 m|nal., previniéndose que de acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo y constancias en autos, la deudora que es ocupante de la unidad, deberá entregarla desocupada. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.8|5 Nº 26.825 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "LEMBERGMAN JACOBO s|sucesión c|ZAMUNER MARCELO y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis Di Salvo, rematará en Córdoba 5957, Capital, el día 16 de Mayo de 1964, a las 16 horas, el inmueble ubicado en el lote 17 de la manzana 87, sobre la calle El Gaucho, hoy Nº 656 de la localidad de Caseros, Partido de General San Martín (hoy Tres de Febrero), paraje General Manuel Belgrano, Provincia de Buenos Aires, ocupado por los ejecutados. 10 mts. frente s|calle El Gaucho por 25 mts. 99 ctms. al costado Este y 26 mts. 605 milím. al Oeste, superficie 262,97 metros cuadrados. Base $ 36.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1964. — Santos S. Faré, secretario.

$ 2.400 e.8|5 Nº 27.004 v.13|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comuncia por cinco días en el juicio "BOLLINI de BELLUCCI MARTA HAYDEE c|SESSAREGO ITALO ARGENTINO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el lunes 18 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Narciso Estrada, e|las de Ombú y Gral. Alvear. Edif. en el lote 17 de la manzana 27, que mide: 10 mts. de frente al N.E., por 40 metros de fondo. — Base retasada, pesos 162.000. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.430 v.15|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, en juicios: CARIBOLDI de MORANDO, ROSA ELVIRA y otro c|ALCIATI, ELVINO s|hipotecario y CERISOLI, HAYDEE ELENA y otra c|ALCIATI, ELVINO s|hipotecario, comunica por cinco días, que el martillero Armando D. Lorenzo, sobre los mismos, el domingo 31 de mayo de 1964, a las 15 horas, rematará en forma conjunta los inmuebles sitos en el Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., calle Dorrego esq. Monteverde, edificado sobre lote 15, Mz. 6, que mide 370,4780 m2. de Sup. y calle Monteverde s|Nº, e|Dorrego y Mariano Acosta, lote 16, Mz. 6, que mide 374,9780 m2. de Sup. — Base: $ 385.900,— m|n. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.116 v.14|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ de PEYROU, DOLORES c|DI LEO, ONOFRIO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Bebel Rojo (Murguiondo 3099 T.E. 60-3401), rematará sobre la misma el domingo 17 de mayo, a las 15.30 hs., la finca como desocupada, por orden judicial, calle Cabildo S|Nro. y calle Sarmiento a inmediaciones estación Garín, Pdo. Escobar, Pcia. Bs. As. conocida como casa quinta Peyrou, frente a la del El Grillo, lote 4, Sección C. Sup. 1.852mc. 9802, mide 43m30 en cada frente N. y S.; fondo 43m48 lado O. y 42m54 lado E. Base $ 143.601 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000 e.8|5 Nº 26.813 v.13|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 10 días en autos "MOUZO LOPEZ JOSE c|VILA TORRES JESUS s|hipotecario" que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 17 de mayo 1964, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble sito en calle Amancio Alcorta esq. Tapalqué, en San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, edificado en un terreno de superf. 183 m. c. 06 d. c. Base $ 180.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.5|5 Nº 26.230 v.15|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio: REY CAMILO c|PEREZ COUTO RUBEN VALENTIN s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan B. López, rematará el 23 de mayo a las 10,30 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, 27 lotes de terreno de distintas medidas con una superficie total de 7,047,15 m2. manz. 17 y 18, y 2 lotes parcelas 12 y 17 Manz. 15a. y 14 respectivamente con una superficie total de 2,454,63 m2., según plano de subdivisión, ubicados en Quilmes, Partido del mismo nombre, Cuartel 5º, Pcia. de Buenos Aires. — Venta en Block. — Base $ 1.000.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o,o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.9|5 Nº 27.104 v.20|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "SANTORO de DASSO MARIA E., c| SANTORO SALVADOR C. y otro s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Guaminí 2750, Capital; desocupado; superficie 367,68 ms.cs., base $ 300.000 contado. — 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.7|5. Nº 26.705. v.12|5|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en los autos: CUADRI de ARNALDI, MARIA LUISA y otros c|SHEARER REILLY de STORNI, SARA s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 13 de Mayo, a las 15 horas, en Cangallo 461, primer piso, la propiedad Av. Forest 1484|88 edificada en terreno que mide: 10m. de frente por 14m. 85, ad-corpus. Base: $ 600.000. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.8|5 Nº 26.840 v.13|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "AMIGO MENENDEZ MANUEL c| BASTIDA o BASTIDA y CARRATALA RAMON ALFONSO y otras s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 5, 1º y 2º piso de la finca Moreno 2588; sup. prop. 208,95 ms.cs., porc. 30,92 por ciento. Base $ 207.500 contado. 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.7|5. Nº 26.706. v.12|5|64

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, Dr. Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "LEDO, BERNARDINO c|AISENBERG WOLFF s|cobro hipotecario", que el martillero D. Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta la Unidad Tres, planta alta, de la finca calle Humboldt 2266|72, Capital Federal, con una superf. cubierta propia de 134,97 m.c. total. En el estado en que se encuentra. — Base $ 993.080 m|n. — Al contado. Remate: El miércoles 20 de mayo, a las 15 horas, en Florida 336, piso 1º. Seña 10 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo en ese acto. Informes y folleto, Florida 336, Tel. 45-1818 y 4378. Armando G. Marolda. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400. e.7|5. Nº 26.744. v.12|5|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "HELGUERA de CAPDEHOURAT MARINA y CAPDEHOURAT EDUARDO AURELIANO, sus sucesiones, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en el local calle Giribone 1041, donde se exhibe, Un automóvil sedan dos puertas marca Buick, chapa 326.801, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en buen estado de conservación, sin base, al contado y mejor postor, el viernes 15 de mayo, a las 15 horas en el lugar. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 960 e.11|5 Nº 27.387 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio GHELFI JUAN JOSE c|AUSINAGA FRANCISCO s|Hipotecario, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 26 de mayo de 1964, a las 10 horas, la propiedad ubicada en la calle Baigorria 2475|2479, entre las de Gral. José G. de Artigas y Zamudio de la Capital Federal, zona norte, parroquia San Bernardo, circunscripción 15, edificada en terreno que es parte de los lotes 7 y 8 de la manzana A y según su título se designa con la letra C., compuesta su extensión según títulos de 7,70 m. de frente al Este, Sud Este por 16 m. de fondo lindando por el frente al Este-Sud Este con la calle Baigorria por el fondo con parte del lote 8 de que forma parte o fracción D por el costado Sud o Sud Este con más terreno del lote 7 de que también forma parte o fracción A y B, según las 3 fracciones linderas citadas del plano de subdivisión referido y por el costaro Nord-Nord Este con parte del lote 6 de que citan sus títulos, que consta de living comedor, tres dormitorios, baño, cocina, patio y dependencias de servicio. Se hace constar que en la cláusula sexta de escritura de fs. 5, surge el compromiso contraido por el deudor de entregar el inmueble totalmente desocupado. Base m$n. 587.313. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.400 e.8|5 Nº 26.966 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que en los autos: BOTTARO de SANTOS, LAVINIA, su sucesión", los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el miércoles 13 de mayo, a las 15 horas, en Cangallo 461, primer piso, dos lotes con frente a la calle Basualdo e Zelarrayán y Aquino, designados números 13 y 14 manzana 81, que miden 8m.66 por 43 m., cada uno. — Base $ 61.733.33 cada lote. 8 por ciento a cuenta de precio y 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.7|5. Nº 26.642. v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "BOFFA LUIS MARCELO c|PALAZZO de FALABELLA MARIA y NOVAS CARLOS FELIPE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Mercedes 460, Villa Zagala, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires; sup. 754,88 ms.cs.; base pesos 1.250.000 contado. 8 por ciento a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Según el contrato hipotecario los deudores, en caso de ejecución, deberán entregar el inmueble desocupado. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000. e.7|5. Nº 26.712. v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "PINHEIRO, JOAQUIN y otro c|MARCELLAN, FRANCISCO y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 20 de mayo, a las 16 horas, la propiedad de la calle Paysandú 880, edificada en terreno de 8m66 frente al E. por 23m de fondo. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de hipoteca, los deudores se comprometen a entregar el inmueble desocupado. — Base $ 772.072. Al contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000 e.7|5 Nº 26.783 v.12|5|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio BONNEU, SARA CARMEN y otro c|ACERBO S.A.C.I.F.I. s|ejec. hipotecaria, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º, 363, el día 16 de mayo, a las 11 horas, bajo Régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Número 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso cuarto, letra "B", unidad Nº 9, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 148,46 m2. y una proporción del 3.55 o|o como base de relación al valor total del inmueble. Totalmente desocupado. — Base: m$n. 1.315.500. — 8 o|o a cuenta de precio; Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.526 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio SIMON de LLANOS, LIA c|ACERBO S.A.C.I.F.I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio A. Villalba, rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º, 363, el día 16 de mayo, a las 11 horas, bajo Régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso primero, letra "C", unidad Nº 3, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 84.83 m2. y una proporción del 1.75 o|o como base de relación al valor total del inmueble. — Totalmente desocupado. — Base m$n. 670.125. — 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.531 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio LLANOS de ZALDIVAR, LIA c| ACERBO S.A.C.I.F.I. s|ejec. hipote-

caria, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º, of. 363, el día 16 de mayo, a las 11 horas, bajo Régimen de Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Número 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso primero, letra "B", unidad Nº 2, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 78,49 m2. y una proporción del 1.83 o|o como base de relación al valor total del inmueble. Totalmente desocupado. — Base m$n. 670.125. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José M. Monsiá, secretario.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.532 v.15|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "MARIOSA de ZAMMARELLI BEATRIZ S. c|GONZALEZ de PERINETTI IRMA C. y otro c|Hipotecario" se hace saber por diez días que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 15 de mayo a las 16 hs. en el salón de ventas de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º con la base de $ 209.713 m|n., la finca ubicada en la calle Talcahuano entre las de Pavón y Almirante Brown del Barrio Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano como lote 3 de la manzana 210, compuesto de 10 mts. de frente por 35,62 cm. de fondo, totalizando una superficie de 361,70 m2. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.800.— e.5|5 Nº 26.287 v.15|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "MILANO ANTONIO y otra c|PISANI CARLOS c|hipotecario", se hace saber por 10 días que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 15 de mayo a las 16.30 hs., en el salón de ventas de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, con la base de $ 180.000 m|n., la finca ubicada en la calle Yapeyú entre las de Perú y Chile, del Barrio Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, designado en el plano como lote 2 de la manzana 57, compuesto de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo totalizando una superficie de 200 m2. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 10 de 1964 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.800.— e.5|5 Nº 26.286 v.15|5|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio PUIG de ORIENTE, MANUELA CECILIA c|MOORS de PRIANO, HUMBERTINA MARGARITA M. s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Jorge Raúl Pérez, rematará sobre el mismo el inmueble calle Tres de Febrero sin número (lote C., manzanaP.), entre Puán y Cuyu, del pueblo de Caseros, Villa Pineral, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 1964, a las 10 horas. — Superficie 251.2225 metros cuadrados, "ad corpus". — Base $ 120.000,— m|n., al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se deja constancia que de acuerdo con la escritura hipotecaria la deudora se obligó a entregar el inmueble desocupado en caso de ejecución.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400 e.9|5 Nº 27.037 v.14|5|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por 5 días, en el juicio "BALDASSARRI de ACEVEDO MARIA y otros contra RACCIATTI, HECTOS JUAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge Raúl Pérez rematará sobre la misma, el inmueble calle Crámer 3402 esquina Juana Azurday, Capital Federal, el día 16 de mayo de 1964, a las 16 horas. — Superficie 153,76 metros cuadrados, "ad corpus". Base $ 600.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Se deja constancia que de acuerdo con la escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregar el inmueble desocupado en caso de ejecución.

Buenos Aires, veintisiete de abril de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000.— e.8|5-Nº 26.949-v.13|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "CORBET FRANCE, EUGENIO s|sucesión y NATTA de CORBET FRANCE, CARMEN ADELA s|testamentaría", que el martillero Amadeo R. Repetto venderá en público remate, el martes 19 de mayo, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble calle Billinghurst Nros. 2435|37|41, entre Avda. Las Heras y Melo, edificado en el terreno que mide, según títulos: 8,66 m. de frente al N. O. por 36,50 m. de findo costado S. S. O. 36,43 m. en el del N. N. E. teniendo en el contrafrente al S. E. 8,65 m. haciéndose constar que el ambiente con entrada independiente por Billinghurst 2441, se entregará libre de ocupantes y el ambiente también con entrada independiente por Billinghurst Nº 2435, se encuentra alquilado, entregándose en el estado en que se encuentra. — Base $ 745.066,66 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.8|5-Nº 26.826-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CASANELLO VALLE ADOLFO contra REMAGGI MATURANA LUIS MARIA s|ejec. hipotecaria - Reconstrucción" que el martillero José Antonio Pizarro, (Lavalle 1537, 8º piso, Dpto. "H"), rematará el día 18 de mayo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el siguiente inmueble: El departamento Nº 7, del segundo piso de la finca calle Av. La Plata Nros. 105, 107, 111 y 115 entre las de Rivadavia y Chaco situada en la Zona Sud de la Capital Federal. — Sup. Cub. propia: 136,35 m. y un depósito en el sótano de 5,98 m. Sup. total propia: 142,33 m. porcentual 8 o|o. Ocupada por el deudor hipotecario. — Base m$n. 450.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires 22 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 26.850-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "RAMIREZ LORENZO y otra c| DONATO JUAN ARMANDO s|Cobro hipotecario", que el martillero don Víctor Fernando Calvo, rematará el día 22 de mayo de 1964, a las 14 horas, la casa sita en la calle 81 (M. Moreno) Nº 282, Paraje "Villa Diaz Vélez", Necochea. Prov. de Buenos Aires. — Superficie: 386m2. — En el local de remates de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 645, ciudad de Buenos Aires. — Base $ 400.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. — Se entrega desocupada.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.000 e.7|5 Nº 26.614 v.12|5|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en autos "RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE MARIA c|NOCETO ANIBAL REINALDO s|cob. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día martes 19 de mayo, a las 15 horas en Lavalle 425, un lote de terreno situado en el partido de Tigre, localidad de El Talar, próximo Est. Km. 38, Av. Balcázar (Hoy Henry Ford) y calle 9, designado como lote 1 a, Manzana A., con sup. total de 595mc.50. — Base $ 120.000 m|n. 8 o|o seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.317 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por cinco días que en los autos "HENRIQUES, OSCAR AUGUSTO c|PAZ ANTONIO ISIDRO, s|ejecución hipotecaria", a propuesta de parte el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará el miércoles 20 de mayo, a las 16 horas, en su salón de ventas, San Martín 588 (planta baja), Capital Federal, una finca con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, libre de ocupantes, ubicada en la localidad de González Catán, conocida por San Mauricio (hoy "La Nena"), partido de Matanza, edificada sobre el lote 1 de la manzana 42b., con las medidas y linderos que indica el título y una superficie de 9.999,79 metros cuadrados. Sin base. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 27.292-v.15|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco (5) días en el juicio "APARICIO, CLODOMIRO y otros c|STORNI, ALEJANDRO ALFONSO s|ejecutivo", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba Nº 3883, Capital. T. E. 86-8778, rematará el inmueble ubicado en la calle Molina Arrotea Nº 3431, entre Av. del Libertador y calle Terrada, del Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre Lote de terreno que mide 10mts. de frente el SE. por 27m29 de fondo; superficie 272,90 m2., designado con la letra "G", de la Manz. A., el día miércoles 13 de mayo de 1964, a las 15,30 horas, en el Salón de Ventas de la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Base: $ 250.000. al contado y al mejor postor; Seña 8 o|o a cuenta de precio; Comisión 3 o|o. — La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.7|5 Nº 26.685 v.12|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "GARIBALDI JOSE E. Y CIA. contra ISTUETA LANDAJO ALBERTO, sobre cumplimiento de contrato", que el martillero Miguel Angel Gallo rematará en la calle Luis María Campos 761|765, Capital Federal, el día 17 de mayo, a las 15 y 30 horas, el siguiente bien: un departamento designado como unidad Nº 2 de la planta baja de la finca sito en esta Capital, calle Luis María Campos 761|765, cuya superficie cubierta propia es de 62.31 m2, y una superficie común de 23,39 m2. Se hace constar que en autos el demandado ha dejado expresamente establecido que el departamento a subastarse se encuentra exclusivamente ocupado por el mismo y su familia. Sale a la venta por la base $ 360.000 moneda nacional. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.200.— 11|5-Nº 27.469-v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "FELIPPONE de VASSALLO MARTA ELVIRA CLELIA o ELVIRA CLELIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Av. Cabildo 3983|85, Capital; sup. 266,26 ms. cs., alquilado; base $ 800.000 al contado, o bien $ 480.000 al contado y el saldo a un año de plazo, con 18 o|o de interés anual. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600 e.7|5 Nº 26.711 v.12|5|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ, RAMON y FERNANDEZ de FERNANDEZ, MODESTA s|sucesión, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miercoles 20 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ubicada en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Pichincha Nº 1821 (antes 1425) entre Gaebeler y Ferré, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N.E.; 27m44 en el costado N.O.; 26m44 al S.E. y 8m82 en el contrafrente al S.O. — Superficie: 233m.c.30. — La propiedad se entregará desocupada. — Base: $ 300.000,— m|n. al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400 e.9|5 Nº 27.058 v.14|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MARQUEZ de FUMAGALLI, AURORA E., s|testamentaria", que el martillero Héctor E. Galli rematará en México 1812, piso 1º, departamento C, el 16 de mayo, a las 15.30 horas, los siguientes objetos con la base que en cada caso se indica: 1 cama repisa, dos cajones de madera enchapada, $ 7.000; 1 colchón elástico, de metal, $ 800; 1 colchón Pullman, cotín azul, decorado, $ 1.800; 1 almohada grande y 1 chica, con fundas, $ 270; 1 frazada lana color vicuña, ribeteada raso, $ 800; 1 placard de madera enchapada, 8 puertas, 4 cajones 2 m. ancho por 2,50m alto, $ 15.000; 1 mesa libro, 1m. por 1,20m, enchapada, $ 1.000; 1 araña madera y metal, 6 luces, c|pantallas plástico blanco, $ 1.900; 4 sillas madera tapizadas en plástico, $ 600; 1 espejo ovalado, biselado, marco dorado, $ 1.000; 1 cuadro ovalado, marco madera, $ 400; 1 escalera "abanico" de pino, 6 peldaños, pesos 450; 4 figuras cerámica representando animales, $ 30; 1 florerito cerámica, $ 20. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 3.600.— e.11|5-Nº 27.282-v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MARQUEZ de FUMAGALLI, AURORA E., s|testamentaria", que el martilllero Héctor E. Galli rematará sobre los mismos, el 16 de mayo de 1964, a las 15 horas, el inmueble calle México 1812, piso 1º, departamento C, Capital Federal, superficie 42,79 m2., porcentual 4,59 o|o, base $ 203.333,33; y el mismo día, a las 17 horas, el inmueble calle Juan F. Aranguren 1354, planta baja, departamento 3, Capital Federal, superficie 73,49 m2., porcentual 17,72 o|o, base $ 207.333,33. En ambos casos: seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.280-v.15|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en juicio: CANEPA, JUAN s|testamentaría, comunica por cinco días, que el martillero Armando D. Lorenzo, sobre los mismos, el domingo 24 de mayo de 1964, rematará los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de San Justo, Partido de Matanza, Prov. de Bs. As., calle Pichincha Nº 2679, edificado en lote 3, Mz. H., que mide 8,66 m. de fte. por 34,64 m. de fondo, con la base de $ 82.200,— m|n., a las 15 hs.; calle Villegas Nº 2794, edificado en lote 25a., Mz. 39, que mide 212,63 m2. de Sup.; calle Jujuy Nº 3020, edificado en lote 24b., Mz. 39, que mide 181,10 m2. de Sup. y calle Jujuy s|Nº e|Villegas e Hipólito Yrigoyen, edificado en lote 24a., Mz. 39, que mide 199,30 m2. de Sup., con la base de $ 79.500,— m|n. para cada una, a las 16 hs. — Escrituras ante el Escribano Adolfo Coto Gutiérrez. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800 e.9|5 Nº 27.125 v.14|5|64

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 en juicio: "NOVAL, CARLOS y otros c|SALADINO y PANTANO, FORTUNATO s|ejecución hipotecaria", comunica por cinco días, que el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 2º, el sábado 16 de mayo de 1964 a las 17 horas, rematará una finca sita en la calle Venezuela Nº 1331, Capital Federal, edificada en lote que mide: 8,29 m. de fte. por 47.63 m. de fdo. La casa está ocupada por diez inquilinos, que abonan un total mensual de $ 3.610,96 m|n. Base $ 590.000 m|n. 8 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 6 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000 e. 9|5 Nº 27.121 v. 14|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "MARONI, ALBERTO y otra c|JUDASIN EMANUEL s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 10, del 6º piso de la finca Pasteur 783|85, Capital; sup. propia 101,27 mc., porc. 6,24 o|o. — Base $ 965.000, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.7|5 Nº 26.704 v.12|5|64

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 18, Dr. Andrés A. Carnevale, Secretaría Nº 35, Dr. Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por Diez Días, en los autos caratulados "TULIO AUGUSTO ONETO c|VICENTINA AGOSTA de MAGGIOLO", s|ejecución hipotecaria, que el martillero D. Armando G. Marolda, procederá a vender en pública subasta, el inmueble sito en la calle Larrea 363|65, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra y con lo edificado, adherido y plantado a su terreno, que mide: 7m65 x 23m 70cmts. al S.O. y 23m63 al N.E. — Base $ 3.780.000, m|n., al contado. — Remate, el miércoles 20 de mayo, a las 15 horas, en Florida 336, 1er. piso. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en ese acto. Informes y folleto, Florida 336. — Tel. 45-1818 y 4378. — Armando G. Marolda.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 4.800 e.7|5 Nº 26.743 v.18|5|64

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por 5 días en juicio: "FAERBERG ENRIQUE y otros c|SYNOT CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Isaías Schargorodsky, rematará en el lugar, el día 14 de mayo próximo, a hora 16, la unidad horizontal 53, piso 9º de la finca Maipú 2|4|8|10 esquina Rivadavia 703, 707, 717, Capital Federal. Superficie: 81,36 m2. propios, terraza de uso exclusivo de 18,66 m2., porcentual: 1.33 por ciento. — Base $ 700.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.819-v.13|5|64

Juzgado Civil Nº 19 secretaría Nº 37, comunica por 5 días en juicio: "FAERBERG ENRIQUE y otra c|SYNOT CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL S. A. s|ejecución hipote-

caria", que el martillero Isaís Schargorodsky rematará en el lugar, el día 14 de mayo próximo, a hora 16, la unidad 56, piso 9º, de la finca Maipú 2|4|8|10 esquina Rivadavia 703|707|717, Capital Federal. Superficie: 110,66 m2., propios, terraza de uso exclusivo de 22,52 m2., porcentual: 1,83 o|o. — Base: $ 900.000.— m|n. Seña 8 o,o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600. —e.8|5-Nº 26.820-v.13|5|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "ZABALA ENRIQUE A. contra CABURE S. A. I. C. I. F. y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el 21 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Portela 975, Capital, mide 8,66 m. frente NE., 31,17 m. al SE., 29,87 m. al NO. base $ 200.000 contado. 8 o|o seña y acuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.200 e. 9|5 Nº 27.182 v. 20|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio "LIBERO DONATO y MARIA E. BURGOS contra ANDRADA PEDRO AURELIANO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando Bessega Oliverio rematará ,en la calle San José 1754, Capital, el 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, un lote de terreno, ubicado en el Partido de Matanza, Villa Luzuriaga, Prov. de Bs. Aires, designado con el lote 22 "A" manzana 52. Sup. 101,32 m2. — Base $ 30.957 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.812-v.13|5|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en juicio: "BIANCHI ENRIQUE CARLOS (s|sucesión) c|DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE", sobre cobro de pesos, que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 19 de mayo, a las 16 horas, un lote de terreno con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la Avenida Libertador General San Martín 7336 entre Juana Azurduy y Núñez. Lote 14, manzana 54. Mide: 8,66 mts. de frente al Nord Este por 43,33 mts. de fondo, Capital Federal. Base: $ 2.973.840. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo, en el acto del remate. — DGI. 37621|1.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 27.382-v.15|5|64

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del Dr. Jorge P. Funes Lastra, comunica por cinco días en autos "SETTE JOSE y otros c|TESTI HERIBERTO G. y otra s|Hipotecario'", que los martilleros Alberto A. Evangelista e Isaac Benelbas en común, rematarán el día 21 de mayo de 1964, a las 16 hs., en el local de la calle Cangallo 1362 de esta Capital, el inmueble ubicado en el Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Punta Chica", calle Guido Spano Nº 770, el que tiene una superficie de 462 mts2. Base m$n. 707.199. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000 e. 9|5 Nº 27.237 v. 14|5|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en los autos "SIGAL WEINSTEIN ELVIRA c/POMA JUAN CARLOS, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el lunes 18 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un inmueble ubicado en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Chacabuco 3171/81, e/las de Independencia y Catamarca. Edif. en el lote 2 de la manzana 142, que mide: 12 m. 99 al S. O. por 17 m. 32 de fondo. Sup. total 224,9868 m2. Base $ 480.000, al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000. — e.11|5 Nº 27.429 v.15|5|64

Nº 27

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Alberto Hugo Valdez Oderigo, se hace saber por cinco días que en los autos "JUAN CICCHESI c| PILAR JUZGADO Su ejecución hipotecaria", fue designado el martillero Pedro G. Rodríguez para vender en pública subasta el inmueble Italia 940, localidad de Castelar, Partido de Morón. — Superficie: 8,66 x 35,05. — Base $ 827.000.— m|n. al contado. — El remate se efectuará el 24 de Mayo a las 15.30 horas sobre la misma. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1964. — p.a.s. Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000.— e.8|5 Nº 26.810 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA RODRIGUEZ JACOBO c|QUIROGA de PANIAGUA ISABEL, ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día Jueves 14 de Mayo, a las 16 hs. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Gregorio de Laferrere Nº 5080, e|las de Basualdo y Guardia Nacional. Edif. en terreno que mide: 8m66 de frente al N.O., por 34m64 de fondo. — Base $ 400.000. — Cláusula Quinta: Para el caso de ejecución la deudora se obliga a dejar el inmueble completamente libre de ocupantes. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.8|5 Nº 26.996 v.13|5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "LOMBARDO, CARLOS LUIS y otra c|VERA de SANDES, ROSARIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Américo L. Gualtieri, rematará en la misma, el domingo 17 de mayo en curso a las 16 horas, la finca ubicada en Ranelagh, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle 9 casi esq. Sevilla, lote 16, manzana 82. Base $ 200.000 m|n. contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Edictos "Boletín Oficial" y "El Derecho". — Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e. 9|5 Nº 27.154 v. 14|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio VAINER MOISES c|LASERRE ALFREDO y otro, ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de mayo próximo, a las 15.30 hs., tres lotes ubicados en Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires, Avda. Santa Fe esq. Dorrego (rumbo NE. y NO) lote esquina 1a, sup. 191,55 mc. — Base $ 188.511. — Lote 12, lindero al anterior, sup. 153,66 ms. cs. — Base $ 188.510; y lote 11, lindero al anterior, sup. 152,78 mc. — Base $ 188.510. — Ventas al contado — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 2.000 e.7|5 Nº 26.710 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio: EL CONTINENTE S. A. c|SALMUN, JOSE c|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., ermatarán en Florida 239, el miercoles 20 de mayo a las 16 hs., el inmueble Salta 133|137, edificado en terreno de 10m58 por 22m525 y de acuerdo con la hijuela que menciona el título 10m60 por 22m56 y 10m63 contrafrente. — Base $ 960.000. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.7|5 Nº 26.782 v.12|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en los autos "OTEIZA de PASMANTER MARIA I. P. c/POPOVICH DANIEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl J. Fontán, rematará, el día 18 de mayo, a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el departamento Nº 1 de planta baja, ubicado en el inmueble de la calle Billinghurst 1715/17. Base, pesos 300.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000. — e.11|5 Nº 27.452 v.15|5|64

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, hace saber por cinco días que en los autos: EL MUNDO COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A. c|CASTRO, BASILIO ejc. hipotecaria, el martillero Martín de Elizalde rematará el Miércoles 13 de Mayo a las 15 hs. en Cangallo 461, primer piso, la propiedad Caseros 3612|14, edificada en terreno que mide: 7m.07 frente al N.O.; 16m. 59 costado S.O.; 17m.666 al N.E. y 6m. 503 en el contrafrente "ad_corpus". — Base. $ 150.000. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 26 841 v.13|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 3 días en los autos "MACIAS Vda. de MARIÑAS BENIGNO s|sucesión", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3090, rematará en la calle Moreno 1441, Cap. Fed., el jueves 14 de mayo 1964, a las 15,30 hs., el inmueble de la calle Lugones Nº 4712, Cap. Fed. Ocupado. Edif. en lote que mide 8,66 ms. de frente al N. E.; 19,06 ms. en el costado N.O.; 18,69 ms., por el S.E. y 8,67 ms. de contrafrente al S.O. Medios de Movilidad. Base $ 90.666,66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960 e. 9|5 Nº 27.120 v. 12|5|64

Nº 8

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S.R.L. c|KOSMAN MARCOS, ejec. prendaria", que el martillero don Alberto Dante Spadaccini, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una balanza automática, marca Berkel, modelo EW, Nº 36.015, capacidad 12 Kgs., el 20 de mayo de 1964, a las 16 hs., en el local Córdoba 2970. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 960 e.9|5 Nº 27.060 v.12|5|64

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S.R.L. c|VICTOR MANUEL TERCERO DELICIA, ejec. prenda", que el martillero don Alberto Dante Spadaccini procederá al remate de una máquina cortadora de pan, marca Berkel, modelo 115-EE, Nº 176523, eléctrica, el 20 de mayo de 1964, a las 16 hs., en el local Córdoba 2970. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 960 e.9|5 Nº 27.057 v.12|5|64

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S.R.L. c|VENEGAS GABINO, ejec. prendario", que el martillero don Alberto Dante Spadaccini procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo 9-H, Nº 21831 y una balanza automática marca Berkel, modelo EW, Nº 36114, de 12 Kg., el 20 de mayo de 1964, a las 16 hs., en el local Córdoba 2970. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 960 e.9|5 Nº 27.059 v.12|5|64

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S.R.L. c|CARLOS ALBERTO LUNGARZO, ejec. prenda", que el martillero don Alberto Dante Spadaccini procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo 115, Nº 77017, el 20 de mayo de 1964, a las 16 hs., en el local Córdoba 2970. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 960 e.9|5 Nº 27.063 v.12|5|64

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por tres días, en autos "PHIANLAR, SOC. en COM. c/CASALES, HEVER y otra, s/ejecutivo", que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará, el 29 de mayo de 1964, a las 15 hs., en Quito 3651, Cap., donde se exhibe: 1 televisor Columbia, mod. 21-M-905, Nº 560129, mesa y estabilizador Italavia, Nº 6782, al contado. Base: m$n. 9.520. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 720. — e.11|5 Nº 27.415 v.13|5|64

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio "ROBERTO MILRUD e HIJOS, S. A. I. C. I. c/MACHESICH MIGUEL, s/desalojo", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará, en Suipacha 745, piso 5, Of. E, Capital, el 16 de mayo, a las 9.30 horas: Escritorio madera 15 cajones; tapa vidrio; escritorio metálico 4 caj.; caja de hierro de una puerta; fichero metálico 4 cajones; mesita de hierro y vidrio; mesa metálica para máquina; máquina de escribir Olivetti 759213; 2 sillones y 6 sillas con asientos de cuero; una mampara de madera y vidrio con puerta; un cesto papelero; dos apliques eléctricos; 4 cuadritos. Sin base; comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.440. — e.11|5 Nº 27.473 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en juicio "GRAFEX S.A.G.C. e I., c|CARBAJO MANUEL FRANCISCO, s|Ejec.", que el martillero Andrés Pérez, rematará el 14 de mayo a las 16.15 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Una máquina de escribir Olivetti de 190 espacios Nº 107290, sin base, al contado, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 720. e.9|5. Nº 27.042. v.12|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en juicio "FINANCIERA FLORES SOC. ANONIMA contra BONELLI VICENTE, ejecutivo", que el martillero don Arturo De Noia rematará en Pergamino 922, el 14 de mayo, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica de uso familiar marca Phelectric, modelo 658 B., Nº 291|2500. — Un televisor marca Olimpic, modelo Apolo Nº 81.786, con estabilizador marca Elmec Nº 3911, que se exhiben en el mismo lugar. — Al contado y al mejor postor. Base: $ 9.000.— m|n. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 960. e.9|5. Nº 27.123. v.12|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en juicio "FINANCIERA FLORES SOC. ANONIMA contra DI GIGLIO SANTIAGO, ejecutivo", que el martillero don Arturo De Noia rematará en Pergamino 992, el 14 de mayo, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Wescold modelo W.60 Nº 588, con motor blindado marca Crendes Nº 3718 de 1|6 H.P., que se exhibe en el mismo lugar. — Al contado y al mejor postor. — Base: $ 10.000.— m|n. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 960. e.9|5. Nº Nº 27.115. v.12|5|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "REBOREDO MARIA CAROLINA E. contra CEJAS JUAN A. s|ejecución hipotecaria", que el martilleros Carlos María Mercau rematará el 15 de mayo, a las 10.30 horas, en las oficinas de Sarmiento 559, 3er. piso, Capital, el lote de terreno sito en la calle Triunvirato esquina Ozamán, Don Torcuato, Partido Tigre, lote 1c., manzana 229. Superficie: 356,25 ms.2. — Base pesos 5.100 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 27.073-v.14|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "ORVETA, S. R. L. c/GONZALEZ, ANTONIO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará, el día 29 de mayo de 1964, a las 8 horas, en el local de la calle Montes de Oca 1683, un camión, carrocería furgón, marca Chevrolet, modelo año 1946, motor número DEA558976, chapa municipal número 602-959 de la Provincia de Buenos Aires. El bien se exhibe en Río Cuarto 1490. Base: $ 35.350. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200. — e.11|5 Nº 27.289 v.13|5|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "F. GRASSO y CIA., S. R. L. c/VAINESMAN CARLOS A., s/ejec.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 22 de mayo, a las 16 horas, el establecimiento "Las dos Victorias", en el Partido de Coronel Brandsen, Prov. de Buenos Aires. Superficie: 109 hs. 12 ás. 84 ca., o sean 1.091.284 m2., compuesto por las parcelas Nos. 311, 316, 317, 318, 322, 323 y 324, de 12 hs., 15 hs., 12 hs., 12 hs., 17 hs. 28 ás. 94 ct., 28 hs. 83 ás. 90 ct. y 12 hs., respectivamente, con todo lo edificado y plantado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 229.800. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400. — e.11|5 Nº 27.388 v.15|5|64

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio: "CONCAR S. A. COM., AGROP.

FIN., INM. c|CEAPI CENTRO EXAMEN ANALITICO Y PSICO OMATOLOGICO INDUSTRIAL, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 13 de mayo, a las 14.30 horas, en Corrientes 576, piso 3°, donde se exhiben, los siguientes bienes: 15 marcos madera varios; 4 cortinas aluminio tipo americanas; 5 esqueletos de madera; 10 m2. madera terciada; 7 tirantes madera; 4 plafoniers yeso; 20 m. tapajuntas madera; 12 m. madera zócalos; 5 vidrios; 2 cortinas "voile"; y 1 mostrador biblioteca-vitrina metal. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2°, 37-0753.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 800. e.11|5. — N° 27.485 v.12|5|64

N° 2

Juzgado Comercial N° 2, Secretaría N° 4, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ JORGE MANUEL, c| GUERRERO MARCELO, s|ejecución prendaria", que el Martillero Público Gerónimo E. Bernardini, rematará en Rivadavia 3536, el día 23 de mayo, a las 11 horas, un automotor tipo camioneta, marca "Institec", modelo 1955, motor N° 2933, serie N° 1955, patente en trámite, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 3536, base m$n. 58.670.50. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — p.a.s. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.11|5. — N° 27.399 v.13|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial 2, secretaría 4, comunica por tres días en autos: "VAISBERG, JOSE R. contra SUAREZ, TOMAS H. s|ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará, el 26 de mayo, hora 14.15, en San Martín 66, 9°, Esc. 901, sin base, al contado y al mejor postor: "Una heladera marca "Aurora", modelo 1061, número 20858, y una estufa "Ystilart", modelo A Gota N° 1050. — Se exhiben en Canning 2473. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Boletín Oficial - "El Tribunal". (3 días). José M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.9|5-N° 27.223-v.12|5|64

Juzgado de Comercio N° 2, secretaría N° 3, comunica por tres días en el juicio "CABILDO PLATE S.R.L. contra URRUNAGA de FRANCESCHINI S. s|ejecución prendaria", que el martillero Mario López rematará en Avda. Cabildo N° 3927, el 16 de mayo próximo, hora 10, un automotor marca Utilitario Ika, tipo Furgón Willys, modelo según fábrica UA-IFA, modelo año 1961, motor N° 616060337, serie 00747-132--, pat. Municipalidad de Buenos Aires N° 746.125. — Base $ 83.245,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.9|5-N° 27.158-v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría N° 4, comunica por cinco (5) días, en el juicio "FONTAN, BLANCO AVELINO c/SANTIAGO COMBI, s/ejecutivo", que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará, el día miércoles 13 de mayo de 1964, a las 15.45 hs., en el Salón de Ventas de la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo N° 311, Capital, la finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de V. Sarsfield, calle Mariano Acosta N° 3612, entre las de Tabaré y Avenida Gral. Roca, edificada sobre lote que mide 8 m. 66 de frente, igual medida de contrafrente, por 19 m. 23 y 19 m. 21 de fondo por cada uno de sus costados, la que se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base de venta m$n. 120.000, al contado. seña 8 %, a cuenta de precio; comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400. — e.7|5 N° 26.680 v.12|5|64

N° 3

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por tres días en juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|JUAN ANTONIO SELIGRAT, s|ejec. prenda", que los martilleros "Garillo y Cía.", el 22 de mayo próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero N° 2751, donde se exhibe, rematarán un automotor Ika, Jeep, modelo JA-3UB, año 1962, motor número 624057491, serie N° 22321-01192, Pte. Pcia. Bs. As. N° 794309, en el estado en que se encuentra. — Base $ 136.109,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960. e.11|5. — N° 27.505 v.13|5|64

Juzgado de Comercio N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S. A. c|BIZJAM STEFAN, s|Prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 18 de mayo, a las 11 horas, en Giles N° 930. Caseros, Pcia. de Bs. As., donde se exhiben y en el estado que se encuentran: una máquina hormigonera, marca Ferrotécnica, modelo TV-220, N° 6060, completa y un motor eléctrico de 3 H.P., completo, marca T.E.V., N° 0612. — Base $ 48.435. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se deja constancia que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200. e.9|5. — N° 27.250 v.12|5|64

N° 4

Juzgado en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, comunica por tres días en el juicio "PANORAMIC, pedido de quiebra por DATTO HNOS.", que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 15 de mayo de 1964, a las 17 horas, en 25 de Mayo 140, 1°, Of. 16, Capital, el siguiente bien que se halla en exhibición: Una máquina de escribir Olivetti, sin número a la vista. — Sin Base. — Remate sujeto a la aprobación judicial. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 960. e.11|5. — N° 27.400 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Comercio N° 4, Secretaría N° 8, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ESTABLECIMIENTO INDUSTRIA DEL CALZADO ARGENTINO, Ej. Prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 26 de mayo, a las 10 horas, en Deán Funes 1155, local donde se exhiben los bienes, 1 máquina "ESC", de pegar calzado N° 102475, con 1 motor eléct. "FM", tipo M-104, N° 0038|1425, de 1 H.P. — Base $ 33.962,50. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, a cargo del que resulte comprador. — Los bienes se entregarán previa aprobación Judicial del remate.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200. e.11|5. — N° 27.366 v.13|5|64

N° 5

Juzgado en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, comunica por tres días en el juicio MESTRE CAYETANO JOSE contra ROSALES ORLANDO, que el martillero Angel Vitelli, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 15 mayo 1964, a las 15.30 horas, los siguientes bienes, que se exhiben en el lugar citado, un televisor Standart Electric número 271166, una licuadora Cerowat, una radio Philips, un calefón Longvie, un estabilizador tensión, una mesita televisor marrón. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e.11|5. — N° 27.306 v.13|5|64

Juzgado de Comercio N° 5, Secretaría N° 9, comunica por 3 días en el juicio: MIDLAND COMERCIAL S.A. c|AGRICOLA ANILCO S.R.L. s|ord., que el martillero Alfonso Araujo, rematará: 3 ficheros met. c|4 cajones; (1) mimiógrafo m|Nectus s|comerc. y escrit mad. c|5 caj. el 15 de mayo, hora 16, en Bmé. Mitre 1552, de esta Capital, donde se exhiben. — Sin base, al contado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720 e.11|5 N° 27.434 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Secretaría N° 9, comunica por tres días en el juicio "GASTALDI ANGEL AMADEO c|IBARRA LUIS s|ejec. prend.", que el martillero señor Osvaldo J. Martín, rematará en Montes de Oca 2234, el 17 de mayo, a las 10 horas, un automotor "Ford", modelo 1942, con carrocería furgón uso comercial, patente Prov. de Buenos Aires, N° 553-224, motor NúmeroIGTF-64903. — Base: $ 20.200. Al contado, al mejor postor. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e.11|5 N° 27.482 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Secretaría 10, comunica por dos días en el juicio "MAZZOGLIO ADOLFO c|LENTI LUIS s|ejec.", que el martillero Bernardo Peres el 13 de mayo de 1964, a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben y estado que se encuentran, rematará máq. gravar Danno, máquina Paulina y motores eléctricos, sin base, al contado y mejor postor. Com. 10 por ciento. — Inf. Uruguay 520, piso 1°, Dep. 2. T.E. 40-p656
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 640 e11|5 N° 27.384 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, comunica por tres días en el juicio "SPINA ALEJANDRO c|VILLAR OSVALDO M., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará el día 16 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local sito en la calle Sarmiento 1889, 3° piso "B", de Capital Federal, el siguiente bien: "un automotor para uso comercial Fargo, carrocería furgón, modelo año 1960, motor N° T.P. 23-276091/6493, a patentar. — Base m$n. 276.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en la calle Moreno N° 2252, de Capital Federal. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. e.9|5. — N° 27.164 v.12|5|64

Juzgado en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, comunica por tres días en autos TIPHAINE Y CIA. S. A. c|MENDIBERRY LAZARO OLEGARIO y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Emilio Sáinz de la Maza, rematará en la calle Cerviño 3541, Cap. Fed., el día 20 de mayo de 1964, a las 13.15 hs., un chasis para camión marca "G. M. C.", modelo año 1957, con motor N° C. 270-890987, chasis N° TYC1006, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 172.272. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. e.9|5. — N° 27.165 v.12|5|64

N° 6

Juzgado en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por ocho días en el juicio "SIRACUSA JOSE y otro contra BOTTA LEONOR BLANCA IRENE y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 21 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2° piso, Capital. — Un departamento de Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en esta Capital Federal, Avda. Gral Mosconi 3238, Planta baja, Dto. 12. — Base $ 347.934. Al contado y al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.200 e.11|5 N° 27.427 v.19|5|64

Juzgado en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, comunica por tres días en el juicio: "BARTULOS DOMINGO c| PERANZONI JULIO s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 2 de junio de 1964, hora 13, en Juan B. Justo 1907, Cap., donde se encuentra en exhibición, el siguiente objeto: Un automotor usado marca Oldsmóbile, modelo año 1936, motor 2466, patente Prov. Bs. As. N° 838-096, año 1962, carrocería sedan. — Base $ 32.661. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 960. e.9|5. — N° 27.231 v.12|5|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, comunica por cinco días, en los autos "BUSAID, JUAN JOSE c|RISSO, ARSENIO, Ejecutivo de pesos", que el martillero Dn. Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará sobre el mismo, el inmueble sito en calle Brasil Nros. 37|39|41 entre las de Azopardo y Ing. Huergo, Capital Federal; mide 9.65 m. de frente al Sud s|Vda. Brasil; 15.75 m. en el costado Este; 17.18 m. en el costado Oeste; y 10 m. en el contrafrente. — Superficie: 161.16 m2. — "Ad Corpus". — Ocupada. — Base pesos 281.658 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — El día 15 de mayo de 1964, 17 horas.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600. e.9|5. — N° 27.219 v.14|5|64

N° 7

Juzgado Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por 3 días, en autos "BENCARDINI, LUIS FRANCISCO, c| ALCRE S. A. CREDIDIO, ALBERTO y Otro", s|ejecutivo, que el martillero Enrique Eboli, rematará en Perú 375, piso 2°, oficina 8, Capital Federal, el 30 de mayo, a las 10 horas, una finca calle Pichincha 3725, entre Australia y s|nombre, con frente también a la calle Sarandí, edificada en los lotes 7, 8, 13 y 14, manzana B. de San Justo, Partido de Matanza. Ver más detalles en autos. Estado de ocupación actual. — Base: $ 473.238, m|n. al contado: a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.440 e.11|5 N° 27.272 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Comerciol Número 7, Secretaría N° 14, comunica por tres días en el juicio "GAGGERO, RICARDO" c|ACTIS, VICENTE s|ejecución prendaria, que el martillero don Fernando Filpo, rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 8 horas, en la calle Franco 3441 de Cap. Federal, donde se exhibe "l automotor marca De Carlo de 700 c.c. de cilindrada, modelo del año 1961, con motor marca BMW, N° 752.865, chasis N° 5745, en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 129.330. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960 e.11|5 N° 27.413 v.13|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio N° 7, Secretaría N° 13, comunica por 2 días en el juicio BEISBOL SRL. s.quiebra, que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 15 de mayo, a las 14 hs., en la calle Estrada 314, donde se exhiben, los siguientes objetos: Muebles, útiles e instalaciones; Estanterías madera; lotes cueros; carritos madera; hormas madera p|zapatos; mesas y bancos de trabajo; sacabocados para suelas y tacos; poleas y volantes para transmisión; ventilador; extractor; estufas para secado; artefactos fluorescentes; caja fuerte; armario metálico; escritorio madera; extinguidor; máquina colocar taco; máquina pegar suelas; máquina raspar con motor eléctrico; máquina desvirar con motor eléctrico; máquina rebajar suelas; balancín cortar suelas; transmisión con bancada y motor eléctrico; máquina lijar con motor eléctrico; máquina desformar; bomba para raspado con motor eléctrico; máquina para asentar; máquina pasar lija (todas funcionando) y muchos lotes más de acuerdo a inventario existente en autos. — Contado. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Con aprobación judicial. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.280. e.11|5. N° 27.489. v.12|5 64

Juzgado en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por dos días en el juicio SANJURJO y RIGO S.A.C. I. F., contra PUGLIESE JOSE y otro, ejecución que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Franklin N° 2374|78, el día 17 de mayo de 1964, hora 16, la propiedad allí ubicada, construida sobre terreno que tiene una superficie de 264,82 m2. — Base $ 36.000.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 480. e.11|5. N° 27.319. v.13|5|64

Juzgado en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por 5 días en el juicio "VALIANTE CRISTOBAL LUIS c|PRODUCTOS KELLY S. A. Ind. Com. su ej. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Lib. Gral. San Martín 1137|39, Caseros, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires; superficie 1.012,70 ms. cs., base $ 3.052.976,32 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 N° 26.707 v.12|5|64

N° 9

Juzgado Comercial N° 9, Secretaría N° 17, comunica por 3 días en juicio "BOSCH MOTORS SACIF c|JOSE MARIA BENADEO s.ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., el 22 de mayo próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero N° 2751, donde se exhibe, rematarán un automotor marca Gordini, Dauphine Ika, modelo DA-2V, año 1962, motor N° 30015—64, serie N° 26254—01458, Pte. Pcia. Bs. As. N° 1059266, en el estado en que se encuentra. — Base $ 184.426.—. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960. e.11|5. N° 27.493. v.13|5|64

Juzgado Nacional de Comercio N° 9, Secretaría N° 17, comunica por dos días en el juicio "URES HECTOR s|quiebra", que el martillero Manuel Ernesto Loza rematará el 15 de mayo, a las 14 hs., en Donato Alvarez 1614, donde se exhiben los siguientes bienes: Escritorio metálico, mesas, mesitas, armario metálico, fichero, silla metálica, 21 carrito de 5 pisos, cuero, capelladas, mesas para aparar, cajas de cartón vacías, y demás bienes inventariados en autos. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta de acuerdo al Art. 520 del Cód. de Pto. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 960. e.11|5. N° 27.328. v.12|5|64

Juzgado Nacional de Comercio N° 9, Secretaría N° 18, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ACOSTA, ANGEL ESTEBAN, Ej. Prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 26 de ma-

yo, a las 10 hs., en Deán Funes 1155, local donde se exhiben los bienes: 1 máquina "ESC" Nº 102616, de pegar calzado, 1 motor eléctrico "Mech" Nº 24825, de 1 CV., monofásico. — Base $ 16.326.50. — Al contado. — Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregarán previa aprobación Judicial del remate. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200. e.11|5. Nº 27.367. v.13|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ELECTROFIOR, SUCESORES DE ERNESTO OPPEZZI, VDA. DE OPPEZZI E HIJOS contra PARES, CARLOS RODOLFO sobre Ejec. Prend. $ 72.268,77", que el martillero José Bubello rematará en Hidalgo 616, Capital Federal, donde se exhibe, el día 21 de mayo de 1964, a las 16 horas, una heladera eléctrica marca "Electrofior" de chapo blanca, tres puertas, capacidad interior 1,3 mts3., Nº 12.283 que será entregada una vez aprobada la subasta. Base $ 72.268,77. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.9|5 Nº 27.068 v.12|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CARLOS DEMICHELIS E HIJOS c|FERNANDEZ NORBERTO ESTANISLAO y otro s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Moreno 1441, Cap. el día 18 de mayo, horas 17,30, el siguiente objeto: Un acoplado semi remolque "Helvecia", convencional Nº 261087? Mod. 1962, patente Pcia. Bs. Aires 797-349, en el estado que se encuentra, se exhibe en Inocencio Arias número 3355 de Castelar, Pcia. de Bs. Aires. Base $ 97.500 m|n. Comis. 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960 e.9|5 Nº 27.255 v.12|5|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercia Nº 10, Secretaría Nº 19, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC. c|MIGUEL THOMAS, Ej. Prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 26 de mayo, a las 10 hs., en Deán Funes 1155, local donde se exhiben los bienes: 1 máquina "Dania" Nº 30387|49584 de armar a blac con 1 motor eléctrico "FFH" Nº 6630 de 1 CV., cte. altern., 1 máquina "Dania" Nº 49235 de asentar semillas, con 1 motor eléctrico "Marelli" Nº 1652 de 2 CV., cte. altern. — Base $ 29.445.— Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento, a cargo del que resulte comprador. — Los bienes se entregarán previa aprobación Judicial del remate. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200. e.11|5. Nº 27.368. v.13|5|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PUCCIARRELI, RAVA EDUARDO contra OROVITZ, MAURICIO s|ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 17 de mayo, a las 17 hs., sobre la propiedad, un inmueble ubicado en la calle Intendente Begueristain 425|27|29 entre Vicente López, y Ricardo Gutiérrez, Paraje denominado Cruceccita, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 151,80 m2. — Base $ 83.733,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.470-v.15|5|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FINBANK S. A. de INVERSIONES contra ANTUENO, CARLOS E. s|ejecutivo", que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, el día 15 de mayo próximo, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 1552, Capital, rematará un departamento de dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño, pieza y baño de servicio, primer piso, Depto. "A" Calle 16 Nº 1132 de la ciudad de Miramar. — Base m$n. 303.468,00. Comisión 3 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.468-v.15|5|64

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en juicio "BOSCH MOTORS SACIF contra JACINTO GUZMAN, s|ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., el 22 de mayo próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, rematarán un automotor Ika, tipo Renault Dauphine, modelo DA-1V, año 1961, motor Nº 2008868, serie número 16131-14830, patente de la Prov. Nº 382803, en el estado en que se encuentra. Base $ 129.727,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.11|5-Nº 27.507-v.13|5|64

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en juicio "BOSCH MOTORS SACIF contra RAFAEL HIPOLITO DEYHERALDE PEYROT s|ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., el 22 de mayo próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, rematarán un automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo DA-1V, año 1961, motor Nº 2005591, serie número 16131-11648, Pte. Prov. de Buenos Aires, Nº 382144, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 99.696. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.11|5-Nº 27.503-v13|5|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "DIAZ PABLO CARLOS JOSE contra OCAR, NORBERTO HOMERO y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el día 27 de mayo de 1964, a las 8 horas en el local de la Avda. del Trabajo Nº 5945, donde se exhibe, un automotor marca Bedford, modelo 1952, carrocería chasis frontal, motor número 5011640, patente Prov. de Buenos Aires, Nº 624983. Base $ 202.400. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. (Art. 520, Cód. de Prtos.).
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.290-v.13|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S.A. c| TOMELLIERI, JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada rematará el día 22 de mayo, a las 9 horas, en Santos Dumont 1942, donde se exhibe, 1 semi remolque usado, marca Prati, modelo año 1960, chasis Nº 4328, carrocería con barandas, a patentar. Base $ 168.615, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. de Ptos.).
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.9|5 Nº 27.234 v.12|5|64

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por tres días en el juicio "BARSA GATTEGNO S.R.L. contra BLAS SVILICIC, sobre ejec.", que el martillero Roberto Daul rematará en el local de la calle San José 1754, donde se exhhiben, el 15 mayo 1964, a las 16 hs., una heladera eléctrica comercial, gabinete de roble, cuatro puertas, marca Siam, completamente equipada con su máquina refrigeradora con motor eléctrico modelo 3115 marca Frigidaire Motor sin número visible y no funciona. — Una máquina de café express "Prisma" de 2 canillas Nº 3194. — Una balanza "Berkel" V.12 Nº 25276. — Una cortadora de fiambre "Berkel" Nº B3584 completa". — Sin base. Comisión 10 o|o. El remate está sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del C. de P.).
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440 e.9|5 Nº 27.140 v.12|5|64

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "PORTA Y TAMBORINI S.R.L. contra HECTOR ROCCA, sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en el local de la calle Medina Nº 1748, donde se exhibe, el día 14 de mayo de 1964, a las 15 horas, un tractor marca International T.D. 18, chasis número T.D.R. 16890-J7BH, motor Nº M. D.R.M. 21241, guinche modelo XY—O—18 Saccson Lene 18 N.O.—484, desarmado. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente, (Art. 520 del C. de P.).
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.9|5 Nº 27.141 v.12|5|64

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "JOSE J. LOMBARDI E HIJOS S.A.I.C. y F. c|INDALAR S. A. s|ejecutivo que el martillero don G. de Abella Victorica rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Bolsa de Comercio, Capital Federal, a las 16 horas, el 20 de mayo del corriente año: Dos manzanas de terreno, señaladas como lotes 99 y 100, Manzanas 17 y 32, subdivididas en 16 lotes c|u, numeradas del 1 al 16 inclusive, que según datos suministrados por el Sr. Martillero, se compone de: Construcción: Planta industrial, con casa para administrador y encargado, pileta de decantación de 350.000 litros, de abundante arboleda en las dos manzanas y alambre tejido en todo su perímetro. — Ubicación: a 600 metros de la Estación Ferroviaria del F. C. Roca, a 500 metros de la Ruta Nacional Nº 3, pavimentada desde Buenos Aires, Pueblo de Hilario Ascasubi, Partido de Villarino, Provincia de Bs. Aires. Zona de riego de la Dirección de Riego de la Provincia de Buenos Aires, a 20 kilómetros de Pedro Luro y 100 kilómetros de la ciudad de Bahía Blanca. — Base al contado. Libre de gravamen y ad-corpus; en el estado de ocupación en que se encuentra, $ 875.988. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000 e.9|5 Nº 27.189 v.14|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos "RENO S. A. c|JUAN FABREGAS y CIA. s|ejecución prendaria", el martillero Pedro Pablo López, rematará el 22 de mayo de 1964, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, los siguientes bienes, usados, en el estado que se encuentran: En Block: Una limadora, marca "Wecheco", L.72, de 720mm., con motor marca "Clo", Nº 1169, de 3 CV. c.a.t. 220|380 V; un torno paralelo marca "Wecheco", Nº 52, de 1.500mm. e|puntas, 8 velocidades, con motor marca "Mocar", Nº 291|130, de 3 CV c.a.t. 220|380 V; un serrucho hidráulico marca "Frase", modelo SM 228, Nº 099, con motor marca "Helectron", Nº 6399, c.a.t. 220|380 V; un aparejo con carro accesorio marca "Ferro", Nº 50280, para 500 Kgs. con barra de 6 mts.; un torno paralelo de 1.500 mm. e|puntas, marca "San Marcos", Nº 100, con motor de 3 CV, marca "Rix", Nº 1605 c.a.t. 220|380 V; un torno paralelo marca "Zimerman", Número 110, de 1.500 mm. e|puntas, con motor de 3 CV, marca "Indumet Electric", Nº 007 c.a.t. 220|380 V; un torno fuchs y fura Nº 120, de 2.500mm. e|puntas, con motor de 3 CV, marca "Clo", Nº 00937 c.a.t. 220|380 V; una limadora marca "Rápida", Nº 200 de 500 mm. con motor de 3 CV, marca "Mocar", Número 120|110 c.a.t. 220|380 V; una agujereadora marca "Radial", Nº 210 de 1.200 mm. con motor marca "Es", Número 143884, de 3 CV; una máquina agujeradora marca "Bromberg", Número 220, con motor marca "Urugal", Número 1603155 c.a.t. 220|380 V; una agujereadora marca "Percheron", Nº 30989, con motor marca "Fame" Nº 25892 c.a.t. 220|380 V; una guillotina marca "Blyco" Nº 1110 de 1.060 mm., con motor de 1 1|2 CV, marca "Blancia", Nº 1009, c.a.t. 220|380 V; una máquina dobladora, marca "Daisa" Nº 808, de 1.300 mm.; una sierra sinfín marca "Dawaert", Nº 150, con polea accesorio; una agujereadora marca "Davica", Nº 50, con motor de 1 CV, mrca "Mocar", Nº 9907; una agujereadora marca "Davica", Nº 51, con motor de 1 CV, marca "Mocar", Número 10170; un equipo compresor para pintura marca "Indio", Nº 1245, con motor de 2 CV, marca "Clo", Nº 1760; una rectificadora plana de banco marca "Ymeco", Nº 58749; un plato electrónico marca "Ymeco", Nº 58629, de 150 x 250 milímetros, con rectificador de corriente accesorio: que se hallan en exhibición en el local de la calle Larrea Nº 824, sito en Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires). — Base $ 374.999. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Guillermo Tabanera, secretario.
$ 4.560 e.9|5 Nº 27.101 v.12|5|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MARCE INDUSTRIAL S.C.A. c| EL PALACIO DE LAS ACHURAS S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará en Corrientes 4534, Cap. Fed., el 21 de mayo de 1964, a las 14.30 hs., una caja registradora, eléctrica, marca Hugin, modelo KA 23, Nº 456.380, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 110.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires 7 de mayo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.9|5 Nº 27.159 v.12|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "FINYFRES S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL contra SOBRINO AURELIO, sobre cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad uno, planta baja de la finca Quirno 749/51; sup. prop. 78,78 ms. cs., porc. 17,70 %, base $ 750.000 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Subasta sujeta a aprobación judicial
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000. e.7|5. — Nº 26.709 v.12|5|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "DOSIO S. R. L. contra SOLA JULIO CESAR, ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 15 de mayo de 1964, a las 16 horas, en calle Moreno 1441: una motocicleta marca Ariel, motor Nº H. T. 801 de 500 cc., chapa número 66731, que se exhibe en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1824 y se entregará en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial del remate. Base pesos 39.850 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 8 de 964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.487-v.13|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Nº 13, en lo Comercial, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "[illegible]SES GUILLERMO c|SPRINGER JUAN. s| ejec.", que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el 14 de mayo, a las 10.30 hs., en la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Vanderer, modelo 1939, Motor Nº 118.226, con chapa patente 505.485, de la C. de Bs. As., en el estado en que se encuentra, sin base, contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Art. 520 del C. de Proc. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.9|5 Nº 27.235 v.12|5|64

Nº 14

Juzgado de Comercio Nro. 14, Secretaría Nro. 28, comunica por tres días en autos "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|TEUSCHER MOMBERG, GUSTAVO J. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará el día 29 de mayo de 1964, a las 8.30 horas, en el local de la calle Montes de Oca 1683, un automóvil colectivo, carrocería 16 asientos, marca Chevrolet, modelo 1946, Motor Nro. GMC 23626403, Chapa Municipal Nro. 22927 de la Capital Federal. — El bien se exhibe en Río Cuarto 1490. — Base $ 143.125. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.11|5 Nº 27.288 v.13|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días que en los autos: "BROMBERG & CIA. S.A.C. c|J. RUBEN PERMUY, s|ejecución de prenda", ha sido designado martillero M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender el día 22 de mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la calle General Hornos 1703, de la Capital Federal, las siguientes máquinas en conjunto: Una plegadora motorizada de 2400x2 mm., modelo GMID-2400, marca Bromberg Nº 2407, con motor de 5 CV, marca Peláez, Nº 15383 y otro de 1 CV., marca Peláez Nº 15377, para c.a.t. de 380 a 1400 rpm. — Una guillotina motorizada de 2450x6.35 mm., modelo 2450 Daisa-A, marca Daisa Nº 1139|a, con motor eléctrico de 10 CV, marca Zinka Nº 459, para c.a.t. a 380 y 1440 rpm., con la base de $ 368.408 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo, en el acto del remate. Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.920 e.11|5 Nº 27.305 v.13|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "SILVIO MARESCA s|Quiebra", que el martillero Manuel Ernesto Loza rematará el 22 de mayo, a las 9 hs., en Callao 468, piso 4º, Of. 7, donde se exhiben, los siguientes bienes: 6 escritorios de madera; 2 máquinas de calcular Underwood y Odhner; Una de escribir Olivetti Lexikon 80, de 160 espacios; Un conmutador telefónico de 3 líneas; Un intercomunicador con 3 parlantes; Armarios de madera y metálicos, sillas, sillones, estanterías, prensa con mesa, ficheros, ventiladores, Siam y Uber, y demás bienes inventariados en autos. — Sujeto a aprobación judicial. Sin base al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — J. R. Finocchio, interinamente a cargo, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 27.329 v.15|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado: "GIANCOLA,

MARIO, c|PUJOL, DIEGO AMADO, s| ejec. prend.", que el martillero José Singeseisky rematará en la calle Av. Independencia Nº 3612, de esta Capital, el día 27 de mayo de 1964, a las 9 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, usado, para uso particular, carrocería sedan dos puertas, mod. año 1950, marca "Cadillac", motor Nº 506275673 K, a patentar, con la base de m$n. 102.340. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.11|5 Nº 27.486 v.13|5|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A C T U S S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1964, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 786, piso 11º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Designación de cinco (5) directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos (2) señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|5-Nº 27.465-v.13|5|64

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
CONVOCATORIA

Según lo establecen los estatutos, tenemos el agrado de convocar a los miembros activos a Asamblea General Ordinaria para el martes 19 de mayo, a las 18, en la sede social de la calle San Martín Nº 244, oficina 115, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al ejercicio abril 1963 - marzo 1964.

2º Elección de cinco (5) directores titulares y dos (2) directores suplentes por dos años; y un (1) director suplente por un año.

3º Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva.

Por la Junta Directiva: Fdo. Manuel Marcelino Mórtola, director presidente; Alberto J. Aguirre, director secretario-tesorero.

$ 432.— e.11|5-Nº 27.506-v.13|5|61

ARENERA PUERTO NUEVO S. A.
Minera, Industrial, Comercial & Agropecuaria
Registro Nº 10.010
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo 15º de nuestros estatutos, en primera convocatoria, para el día 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la Calle Nº 5, Dársena "F", Puerto Nuevo, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Considerar dividendos pendientes de pago.

3º Distribución de utilidades y honorarios directores y síndicos.

4º Elección de nuevo Directorio y síndicos por terminación de mandatos, art. 10º de nuestros estatutos.

5º Inversiones realizadas y a realizar.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 16º de nuestros estatutos, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 4.400.— e.11|5-Nº 27.467-v.15|5|64

A R A G O N S. A. C. I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 19.30 hs., a realizarse en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina 5, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración al Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 27.508-v.15|5|64

A L A N T A Y S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23|5|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.512-v.15|5|64

ARCOAL
Sociedad Anónima Comercial
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1964, a las 16 horas, en Córdoba 632, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Fijación del número de directores y su elección, así como la de los síndicos titular y suplente, por el término de un (1) año,

3º Retribución a directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 9|5 Nº 27.134 v. 14|5|64.

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a los efectos de poner en su conocimiento que la Comisión Directiva en sus reuniones de fecha 23 y 30 de abril ppdo., ha resuelto convocar a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 14|5|64 en su sede social calle Aristóbulo del Valle 315, Capital, a las 9,00 horas en primera cinvocatoria y a las 10,00 horas en 2da. convocatoria según lo establecen los art. 68 y 74 de los estatutos para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2º Reconsideración del problema planteado por la situación de jubilados vueltos a la actividad.

3º Considerar nota elevada por un núcleo de asociados relativos al Capitán Eduardo Valdez Blanco.

4º Considerar y juzgar la conducta observada por los Sres., Presidente, Vicepresidente 1º y Vocal, Eraldo Repetto, Gregorio Chamorro y Manuel Félix Pereyra.

5º Informe de los trámites efectuados en la Cancillería Argentina, con relación al Ante-Proyecto presentado referente a la condición de Inspectores, sueldos y condiciones de trabajo y proponer medidas necesarias para que los mismos sean activados.

6º Agilizar trámites referente al Baqueano faltante.

7º Considerar el descuento del 1 o|o de los montos del pilotaje de los Buques de Bandera Extranjera para ingreso de la Caja Mutual.

8º Considera en dejar en estado de Asamblea permanente, a fin de considerar los distintos problemas de mayor o menor escala que afecta a la Institución y sus afiliados.

Eraldo Repetto, Presidente. — Gregorio Chamorro, Vice-Presidente.

$ 360.— e. 9|5 Nº 27.135 v. 12|5|64.

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

Se invita a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de mayo del corriente año, en su local social calle 25 de Mayo 340, 1º piso, a las 15 hs., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Reforma de Estatutos.
3º Donación Muebles.

José Luis Valle, Presidente. — Ricardo E. Gil, Secretario.

$ 96.— e. 9|5 Nº 27.114 v. 12|5|64.

A V A N S. A. I. C.
Registro Nº 8332

Cítase en 2ª convocatoria a Asamblea Ordinaria para el 19 del corriente mes, 18.30 hs., en Avda. de Mayo 1152, 1º piso, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

A continuación de la presente se convoca a Asamblea Extraordinaria, para tratar:

1º Pago del pasivo en acciones.

2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.993-v.13|5|64

ANDRES FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 15.732
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de mayo de 1964, a las 16,30 horas, en el local social, calle San Juan Nº 2178 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considereación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al primero y segundo ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963 e Informe del Síndico.

2º Elección por un año de 3 directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.7|5 Nº 26.774 v.12|5|64

ALSIE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Maipú 712 1º piso, Capital Federal, el día 16 de mayo de 1964 a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de tres Directores por el término de tres años, y un Síndico Titular y un reemplazante.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400. — e.7|5-Nº 26.663 v.12|5|64

"B"

BORMIDA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 5.789

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 21 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63.

2º Determinación número Directores. Eventual nombramiento Directores y nombramiento Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200. e.11|5. Nº 27.374. v.13|5|64

BILLINGHURST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Alsina 1441, piso 2º Oficina 217, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y fijación de su número, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.472 v.15|5|64

BLUE STAR LINE DE LA 2RGENTINA
Cía. de Representaciones Marítimas S. A.

Convocan a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de mayo de 1964 a las 10 horas, en Córdoba 653, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores de 4 a 5 miembros;

2º En caso de ser aprobado el punto Nº 1, Elección de un Director por 3 añs;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5 Nº 27.137 v.14|5|64

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo próximo a las 9.30 horas, en Lima 1636, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de la restitución de la Personería Jurídica;

2º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1958, 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963 y Memoria de este último año la que se refiere también a las operaciones y a la gestión de la Comisión Liquidadora desde que la Sociedad entró en liquidación, de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección General de Justicia;

3º Elección de 4 Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5 Nº 27.145 v.14|5|64

BAYUGAR HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expediente 11.198|1|60
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Bayugar Hnos. S. A. I. C. y F. para el día 16 de mayo de 1964 a las 9 horas en Chubut 1217 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Colaboración accionistas para resolver estado económico financiero de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|5-Nº 26.836 v.13|5|64

"C"

CURTEX
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
Nº 6.497|1|53
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1964, 17 horas, en Lavalle 1527, 3º, Of. 15.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 31|12|63 y destino utilidades.

2º Designación Directores titulares y suplentes, previa fijación de su número. Designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

3º Destino parcial series Nº 58 a 125. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|5. Nº 27.439. v.15|5|64

CASAL DE CATALUÑA
Chacabuco 863
CONVOCATORIA

Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social el 17 del actual, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Nombramiento de dos señores socios Delegados Fiscalizadores de la elección.

3º Elección de los siguientes cargos: Consejo Directivo: Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales Titulares por dos años y seis vocales suplentes por un año. Comisión Revisora de Cuentas: Un titular por dos años.

4º Balance parcial al 31 de marzo de 1964.

5º Rechazo del pase a socio Activo del señor Oscar Curti y otros.

6º Rectificación de los términos vertidos por la Revista Cataluña Nº 103 y aclaraciones sobre su financiación.

7º Detalle de las cuotas atrasadas de socios incluidas en el activo del Balance.

8º Aclaración y detalles del convenio realizado entre el Casal de Cataluña y la Federación Argentina de Aficionados al Billar.

9º Nombramiento de tres señores asociados para firmar el acta. — Manuel Ripoll, Presidente. — Juan Cardona, Consejero.

$ 432. — e.11|5-Nº 27.330 v.13|5|64

CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO S.A.F.A.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo a las 17 horas en Leandro N. Alem 621:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

3º Elección de nuevo Presidente, Vicepresidente y el número de Directores que estime oportuno la Asamblea.

4º Elección de Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

$ 2.400. e.11|5. Nº 27.376. v.15|5|64

CABAÑA LA CHACRA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº Registro 6091

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de mayo de 1964, 11 horas en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Elejir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 11|5 Nº 27.401 v. 15|5|64.

CONDECA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Cerrito 836, 4º Piso, of. 16, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1960, 1961, 1962 y 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 27.078 v.14|5|64.

COUNTRY CLUB LONGCHAMPS
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
Reg. Nº 15.118

Llámase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 1964, a las 14 horas, en la calle Ruy Díaz de Guzmán Nº 375, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores titulares y suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|5 Nº 27.041 v.12|5|64.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Cabotaje y Marítimo Argentino, cumpliendo los recaudos previstos en el Art. 35 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 20 de mayo de 1964, a las 16 horas, en su sede social 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actual situación del cabotaje nacional y soluciones a adoptar.

2º Actuación del centro en organismos de consulta, comisiones paritarias, etcétera.

3º Designación de una comisión que proyecte una reforma de los estatutos sociales

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Juan Tomasello, presidente. — Antonio Parisi, secretario.

$ 1.280 e.9|5 Nº 27.106 v.20|5|64

CLUB ATLETICO EXCURSIONISTAS
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

Señor Asociado:

La C. Directiva del Club Atlético Excursionistas, de acuerdo al Art. 29, inc. a) del Estatuto Social, convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados, que tendrá lugar en su sede, Pampa 1376, Capital, a partir de las 8,00 horas del día 24 de mayo del Cte. año, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta;

2º Lectura y consideración del acta anterior;

3º Reforma del Estatuto Social. Anteproyecto de C. Directiva, su consideración, y;

4º Aumento de la actual cuota social.

Saludamos a los estimados consocios muy atentamente.

Rogelio F. Fortunato, Presidente. — Luis A. Cano, Secretario.

$ 288.— e.9|5 Nº 27.038 v.12|5|64.

"C A C C I O L A"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Avda. Angel Gallardo 659 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1964, a las 19 horas, en el local sito en la Avda. Angel Gallardo 659, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Consideración de las retribuciones asignadas al director ejecutivo y al síndico titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 3.600.— e.8|5-Nº 26.969-v.13|5|64

COLPAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1964. a las 19 horas, en Corrientes 2589, 7º piso, oficina 35, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital a m$n. 10.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.690 e.9|5 Nº 27.236 v.14|5|64

"CONSTITUCION GOMA"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Reg. Nac. 10114

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1964, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347 del Código Comercio y aprobación actuación Comisión Liquidadora.

2º Reembolso del capital suscripto e integrado.

3º Liquidación de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 26.957-v.13|5|64

CORPORACION BUENOS AIRES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la calle Hipólito Yrigoyen 1116, piso 3º, dep. A. el día 19 de mayo de 1964 a las 10 horas, para tratar:

1º Ratificación de los tres directores que fueron designados durante el ejercicio 1963 o, en su caso, elección de directores fijando previamente su número.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|5-Nº 26.884 v.13|5|64

CELESTAL
Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Santa Fe 1731 (entrepiso) de esta Capital, para considerar:

1º Fijación del número de Directores para integrar el Directorio.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Síndico Suplente, para completar el período que vence el 30 de junio del año en curso.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|5 Nº 26.913 v.13|5|64

CYDAL S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera
Expediente Nº 8.472|1957
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Avda. Corrientes Nº 1584, piso 2º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio Ejercicio al 31|12|1963.

2º Elección de Directorio y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — El Directorio.

$ 2.400. — e.8|5-Nº 26.824 v.13|5|64

CONDUCTORES MAY S. A. I. C. y F.
Exp. 7.974
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1964 a las 10 horas. en el local de la Sociedad, calle Bolivia 4520, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Retribución al Directorio y Síndico en porcentaje mayor al establecido por el art. 15 del Estatuto.

3º Ratificar el aumento de Capital hasta $ 20.000.000, m|n., y la emisión de acciones consiguiente.

4º Elección de Presidente Vice-Presidente y dos Directores por tres años.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|5-Nº 26.938 v.13|5|64

CARINDU
Soc. Anón. Ind. Com. Agrop. e Inmob.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1964 a las 18 horas en Alsina 801, 1er piso de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital social autorizado.

2º Consideración de las renuncias del Directorio y Síndicos titulares y suplentes y fijar el número de Directores, elección de los mismos, Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 25 a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400. — e.8|5-Nº 26.934 v.13|5|64

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Señores Accionistas: Cumplimos en informar a usted que el H. D., en cumplimiento de disposiciones estatutarias ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1964, a las 19 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del 76º Ejercicio Económico cerrado el día 29 de febrero de 1964, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades y Destino de las Bonificaciones.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia nos complace el saludar muy atentamente. — Pascual Puterman, presidente. — Bernardo Ulitzky, secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 6º del Reglamento Interno, el horario de Recepción de votos para la elección de renovación parcial del Directorio será el siguiente: Día 15 de 9 a 18 horas.

$ 3.600. e.8|5. Nº 26.952. v.13|5|64

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN" S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de mayo de 1964, a las 18 horas en la sede social de la calle Florida 229, piso 4º, oficina 405, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63;

2º Fijar el número de miembros titulares del Directorio, conforme Art. 13º de los Estatutos Sociales;

3º Elección de Directores titulares y 3 suplentes, por el término de 3 años;

4º Remuneraciones al Directorio;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de 1 año;

6º Designar 2 accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

Se recuerda a los Señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos Sociales.

$ 3.600. e.8|5. Nº 27.024. v.13|5|64

CRISTALPLANO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 12.040

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 18 de mayo de 1964 a las 9 horas en su sede social Galicia 1234 para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º, Cód. de Com. Ejercicio 31|12|63.

2º Retribución Directores, Síndico y distribución de Utilidades.

3º Elección Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.8|5-Nº 26.852 v.13|5|64

COSCARELLI FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1964, a las 20 horas en Cerrito Nº 836, piso 4, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Cesión del crédito hipotecario a favor de la sociedad que grava la finca sita en la calle Avenida La Plata número 344 de esta Capital a favor de los acreedores de la misma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800. — e.7|5-Nº 26.623 v.12|5|64

"CH"

CHANNEL S. A.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1964 a las 9 horas en Baradero 49 Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance: art. 347 C. de Com.

2º Modificación del Estatuto;

3º Nombramiento del Directorio para el Ejercicio 1964;

4º Asuntos varios.

5º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

$ 2.000. — e.8|5-Nº 26.911 v.13|5|64

"D"

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Nº 8.171

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de abril de 1964, convócase por segunda vez para el día 20 de mayo de 1964 a las 16,30 horas, en calle Moreno 1252 1er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Destino saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. c de los estatutos.

4º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.640. — e.11|5-Nº 27.321 v.13|5|64

DOW QUIMICA ARGENTINA S. A.
N-5033
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1964, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Cerrito 836, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Honorarios a Directorios y forma de pago;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|5 Nº 27.421 v.15|5|64

DILANTAY S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22|5|64 a las 8 horas en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 14º y del primer apartado del Artículo 18º del Estatuto Social;

2º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.225 v.14|5|64

DIMAGRANDE S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21|5|64, a las 8 horas en Carlos Pellegrini 151, 1er. piso, Dep. "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.8|5. Nº 26.983. v.13|5|64

DOW QUIMICA ARGENTINA S. A.
N-5033
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 12 horas, en el local sito en Cerrito 836, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Considerar renuncias y fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos;

3º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.680 e.11|5 Nº 27.420 v.13|5|64

"E"

"EL PIQUETE" SOCIEDAD ANONIMA
Expte. Nº 11.825

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1964 a las 18 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del Estatuto Social.

2º Designación de las personas que tramitarán la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 27 del Estatuto.

$ 2.400. — e.11|5-Nº 27.285 v.15|5|64

E.M.I.S.A.
ELECTRO MECANICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima
(N-3898)

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 21 de mayo de 1964, a las 20 horas, en Corrientes 1585, piso 1º, esc. 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|5 Nº 27.423 v.15|5|64

ESQUIU S. A.
Educacional y Cultural
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia 8572

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, calle 11 de Setiembre 1240, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963 e informe del síndico.

2º Eección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|5 Nº 27.139 v.14|5|64

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo, a las 9 horas, en Uruguay 560, 3er. p., of. 34, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|1963;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.9|5 Nº 27.257 v.14|5|64

ENERGO S.A.C.I.F.
(Nº 14.679)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Belgrano 2602, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación nuevo Directorio;

2º Nombramiento Síndico titular y revocación del mandato del Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.9|5 Nº 27.161 v.14|5|64

EUILLADES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Rural
Nº 8838

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Euillades", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|63. Distribución de utilidades;

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|5 Nº 27.192 v.14|5|64

ESTABLECIMIENTOS CONTE
S. A. I. C. y F.
Ref. 15.428

CONVOCATORIA

A los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de mayo de 1964, en el local de Avda. General Paz 1035, a las ocho horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio Nº 2 al 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de 1 Director suplente, Síndico titular, suplente y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|5-Nº 26.680-v.12|5|64

ESTANCIA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Galileo 2466, Piso 3º, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede de la sociedad, Galileo 2466, 3er. piso, Cap., para el día 27|5|64, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, al 30|9|63.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.—

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|5 Nº 26.620 v.12|5|64

ESTORIL S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expte. N. 9.914

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1964, a las 11.30 hs., en la calle Santos Dumont 4640, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1) del C. C.;

2º Elección Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 26.694-v.12|5|64

"F"

FRIGORIFICO SANTA ROSA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1964 a las 10,30 horas en el local de la sociedad Reconquista 737, piso 1º A., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido el 28 de febrero de 1964, e informe del Síndico.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, por terminación de mandato y por renuncia.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Artículo 20 de los Estatutos Sociales: Los Accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero con tres días de anticipación, para obtener la correspondiente boleta de entrada. — El Directorio.

$ 3.600. — e.11|5-Nº 27.270 v.15|5|64

FORJA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, en la sede de Avda. Corrientes 316, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea se deberá dar cumplimiento al Art. 11 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|5 Nº 27.354 v.15|5|64

F A D I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1964, a las 19,30 horas, en su sede social calle Corrientes Nº 4371, Capital Federal, a efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestro segundo Ejercicio Financiero cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Elección de Directores y determinación de su número (Artículo Nº 11º de los Estatutos Sociales).

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5 Nº 27.033 v.14|5|64.

FRANCISCO FERNANDEZ LUENGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 608, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores suplentes, un director suplente, síndico titular y síndico suplente;

2º Aumento de capital hasta la suma de m$n. 12.000.000;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.239 v.14|5|64

FRUEHAUF ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Pueyrredón 666, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inciso 1º del C. de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|63;

2º Fijación y elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.232 v.14|5|64

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exp. Nº 6.900

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 mayo 1964 a las 17 horas en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Saldo revalúo contable, Ley 15.272 y su destino.

2º Consid. Doc. Art. 347º del C. de C. Ejerc. 31|12|63.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440 e.9|5 Nº 27.109 v.12|5|64

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1964, a las 12 horas, en la calle Córdoba Nº 374, 1er. Piso, para considerar:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.7|5 Nº 26.757 v.12|5|64

F I N M A
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5.259)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Córdoba 320, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 16º ejercicio social, clausurado el 29 de febrero de 1964;

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades;

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titulares y suplentes;

4º Emisión de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|5-Nº 26.905-v.13|5|64

"G"

GAIMAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1964, a las 18,30 horas, en el local social calle Suipacha 576, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|5-Nº 27.160-v.14|5|64

G A I P A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 13.234

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1964, a las 15.30 horas, en Lavalle 1125, 10º piso, escritorio 24, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1963.

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio 1963|64, y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.7|5 Nº 26.767 v.12|5|64

"H"

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
N. 4.038

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22|5|1964, a las 12 horas, en Corrientes 447, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1963 y distribución de utilidades;

2º Elegir Directorio, conforme Art. 8º, y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Capitalización de la 4ª y última cuota del saldo de revalúo contable, en acciones de la misma clase de las que correspondan a la tenencia de los accionistas con derecho a ella;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en Corrientes 447, escritorio 705, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.920. — e.11|5 Nº 27.441 v.13|5|64

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
N. 4038

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 12.30 hs., en Corrientes 447.9º piso, para considerar reforma del estatuto y designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 720. — e.11|5 Nº 27.442 v.13|5|64

HOUSTON SOCIEDAD ANONIMA
Comer., Ind., Inmob., Finan., Agric. y Ganan.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1964, a las 19 horas, en el local de Diagonal Norte 832, oficina 202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea;

2º Consideración de la renuncia de los señores Directores, Síndico Titular y Suplente, fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.377 v.15|5|64

HARAS "LAS ORTIGAS" S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1964, a las 17 horas en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; del Ejercicio cerrado el 31|12|63;

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.375 v.15|5|64

HIJOS DE MANUEL GAMA S. A.
Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Mariano Acha 1755|57, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta;

2º Consideración documentos Art. 347, C. C. del ejercicio terminado el 31 de enero de 1964, y propuesta distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Aumento de Capital Autorizado.

El Directorio.

$ 2.000 e.9|5 Nº 27.211 v.14|5|64

HERMOS S. A. C. I. I. F. y A.
Valentín Gómez 2708 — Bs. As.
Expediente 17160 1 63
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de mayo de 1964, a las ocho horas, en Valentín Gómez 2708, piso 6º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Aprobación y ratificación por la Asamblea, de todo lo actuado hasta la fecha por las autoridades de la sociedad, inclusive la adquisición del Negocio de Importación y Exportación, al señor Bernardo Lijavetzky.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 27.138-v.14|5|64

HOSPITAL PRIVADO MODELO
S. A. C. I.
Registro 10259
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 19 de mayo de 1964 en Pueyrredón 219, piso 1º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963.

2º Fijación de la retribución de síndico.

3º Reglamento interno del establecimiento.

4º Elección de tres directores suplentes por un año y un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|5-Nº 27.269-v.14|5|64

"I"

INTERLIBROS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Registro Nº 13.546
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo, hora 15, en Paraguay 2034 Capital, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|63.

2º Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.11|5-Nº 27.331 v.15|5|64

IVOLANA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Corrientes 311 piso 8º, Capital Federal para: 1) Considerar Aumento de Capital. 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|5 Nº 27.522 v.15|5|64

I N V E R S A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Nº de Registro 8738
CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en Balcarce 880, 10º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Cód. de Com., por el ejercicio terminado el 31|12|63.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 960.— e.9|5-Nº 27.176-v.12|5|64

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
S. A. de Seguros Generales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1964 a las 19.30 horas, en Tucumán 927, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 40.600.000.— de acuerdo con el artículo 8º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.7|5 Nº 26.708 v.12|5|64

INDUSTRIAS RUMBO S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de mayo de 1964, a las 8.30 horas, en Pieres 226, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962.

2º Designación de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|5 Nº 26.231 v.15|5|64

"J"

JUAN MINGUILLON RICO
Sociedad Anónima Establecimiento Frigorífico Industrial, Comercial y Financiera
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.335
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en la calle Perú 743, Of. 67 para el día 26 de Mayo de 1964, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (Dto. 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.341-v.15|5|64

J U L I A, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 5898

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 21 de mayo de 1964, a las 13 hs., en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63;

2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|5 Nº 27.371 v.13|5|64

JUAN M. FERNANDEZ S. A.
Comercial e Industrial
Remedios de Escalada de San Martín 2601 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1964, en el local de Remedios de Escalada de San Martín 2601, Capital, a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Aumento del capital autorizado.

Reforma del Art. 3 de los estatutos.

Reforma del artículo 1 de los estatutos. Cambio de la denominación social.

Adquisición del activo y pasivo de "Valmarco S. R. L.".

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 27.162-v.14|5|64

JOYAS CHANTAL
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Maipú Nº 554, piso 1º, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|5 Nº 26.664 v.12|5|64

"K"

KANTIER S. A. I. C. I. A. F.
Reg. Nº 13.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Rivadavia 8880, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e9|5-Nº 27.251-v.14|5|64

"L"

LOS LANCEROS, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Lavalle 1312 - P. 2º "B" - Cap. Federal
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria), para el 20 de mayo de 1964, 18.30 hs., en Lavalle 1312, piso 2º, B, Capital Federal, para considerar documentos Art. 347 C. Comercio, fijación número y elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.11|5 Nº 27.349 v.13|5|64

LAGUNA BLANCA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Rivadavia 11011, el día 30 de mayo de 1964, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de directores y síndicos, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.8|5 Nº 26.949 v.13|5|64

LA LYS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Ordinaria para el 18 Mayo 1964, a 11 horas, en San Martín 233, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio por el Ejercicio al 31 de Diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio y Síndico;

3º Designación de Directores Titulares y Suplentes y nombramiento de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 26.882-v.13|5|64

LA MORENA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Unico punto: Consideración de la venta de una fracción de campo cuyo detalle obra en el acta del Directorio Nº 53 de fecha 28 de abril de 1964, corriente al folio 118 del respectivo libro. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|5 Nº 26.662 v.12|5|64

LA CENA
Crespi Hermanos & Cía.
Buenos Aires — Mendoza
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964 a las 11 horas en el domicilio calle 25 de Mayo 267 Of. 317, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico todo correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1963;

2º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1964.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.7|5 Nº 26,702 v.12|5|64

"M"

M. I. C. A. B. GUZZARDI, S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA
SEGUNDA CITACION

De conformidad con el Art. 16 del estatuto y 351 del Código de Comercio, cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 21 de mayo de 1964, a las 17 horas, en la sede societaria, calle Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963;

2º Retribución pagada a directores con funciones delegadas;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de directores, con aplicación del Art. 7º del estatuto;

5º Nombramiento de síndico;

6º Aumento de capital, con aplicación del Art. 5º del estatuto;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — El Directorio, Ing. Benedicto Guzzardi, presidente.

NOTA: Se recuerda la disposición del Art. 5º del estatuto, sobre depósito de acciones.

$ 2.160. — e.11|5 Nº 27.392 v.13|5|64

MODAS GRETA, S. A. I. C.
N. 11178

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|5|64, horas 10, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 29|2|64; remuneraciones; elección directores y síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|5 Nº 27.451 v.15|5|64

MENOSA METALURGICA DEL NORTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 14.238

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Moreno 1252, 3er. piso, Capital Federal, el día 22 de Mayo de 1964, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.

2º Distribuición de Utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5 Nº 27.323 v.15|5|64.

MULTIPLAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, conforme, al artículo 12º de los Estatutos, para el 19 de mayo de 1964, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Elía Nº 456, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Distribución de utilidades y remuneración de los Directores y del Síndico.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 14 de los Estatutos.

$ 2.160 e. 11|5 Nº 27.436 v. 13|5|64

MAC HOLDING S. A. C.I.F.I.
N. 6.532

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|5|64, horas 10, en Corrientes 447, Esc. 705, considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|63 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|5 Nº 27.447 v.15|5|64

M. IGLESIAS HEVIA & CIA.
S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, a efectuarse en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1963.

2º Resolver propuesta distribución de utilidades.

3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|5 Nº 27.464 v.15|5|64

MEPLA S.A.I.C. y F.
Ref.: 7029
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 8 hs., en el local social de la calle Larrazábal 2879, de esta Capital, para considerar;

1º Los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1963.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.478 v.15|5|64

MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS S.A.C.F.I. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1964, horas 10, en Avda. Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º, Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de Enero de 1963.
2º Remuneraciones Directorio y Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 400 e.11|5 Nº 27.525 v.15|5|64

MEZZADRI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de mayo, a las 18.30 horas, en el local social, Muñiz Nº 1648, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de sus miembros por un período de dos años.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Capitalización de las cuotas de revalúo.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda la disposición de los estatutos acerca del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|5-Nº 27.184-v.14|5|64

METALURGICA ENOTRIA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 22 de mayo de 1964, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2º Emisión de $ 4.000.000 en acciones ordinarias 1 voto, para la adquisición del activo y pasivo de "Enotria" S. R. L.
3º Elección de directores titulares.
4º Fijación retribución de directores y síndicos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Elección de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|5-Nº 27.193-v.14|5|64

"N"

NAPAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local social, Chivilcoy 3644, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|1|64.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores y de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|5 Nº 26.611 v.12|5|64

NOVOMOTOR S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de mayo, a las 9 horas, en Fraga 1158, Cap. Federal, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del 3er. ejercicio comercial.
2º Elección síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|5 Nº 26.512 v.12|5|64

"O"

OFERTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 16.267
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1564, Capital, para tratar:
1º — Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 31|7|63.
2º — Aumento de capital. Emisión de Acciones.
3º — Reforma estatutos sociales.
4º — Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.9|5. — Nº 27.268 v.14|5|64

O M B U
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1964, a las 18 horas, en la sede social, San Martín 439, piso 11º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado de la sociedad, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto Nº 5366|62. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|5 Nº 27.147 v.14|5|64

ORIENTE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria día 20|5|1964, 9 horas, en Punta Arenas Nº 1408|10, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración renuncias Directores y Síndicos. Designación reemplazantes;
2º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.922-v.13|5|64

ORGANIZACION DE MEDICOS "RIVADAVIA" S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1964 a las 16 horas en el local social de la calle Cangallo 1731, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|5-Nº 26.669 v.12|5|64

"P"

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Mayo de 1964, a las 10 hs., en la sede social calle Malabia 444, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de directores y su designación.
3º Designación de Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 27.287-v.15|5|64

P A R O J O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
(N. 12962)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 1964 a las 18 horas, en R. S. Peña 1185, 5º piso, G, para tratar:
1º — Consieración Documentación art. 347 inc. 1º Cód. Com. Ejer. 31|1|64.
2º — Fijar número miembros Directorio y elección de los mismos y síndicos.
3º — Designar 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.346-v.15|5,64

P O M A N A R S.A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1964, a las 9 horas, en la sede legal de Lavalle Nº 3161, 7º piso "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneración a los señores directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.100.— e.9|5 Nº 27.095 v.14|5|64

PEULLA S. A. C. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 23 de mayo de 1964, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 643, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y fijación de su número; síndico titular y suplente; por renuncias presentadas.
2º Consideración de la gestión realizada por los directores renunciantes.
3º Reforma de estatutos.
4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.9|5 Nº 27.144 v.14|5|64

PORTAENVASES METALICOS S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Reg. 12.333
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
El Síndico de Portaenvases Metálicos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera ante la situación creada en el seno del Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de mayo de 1964 a las 16 horas en Suipacha 756 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el acta de la asamblea.
2º Decidir acerca de la continuidad o no del actual Directorio procediendo en su caso a la elección de nuevos directores en reemplazo de los que fueran removidos. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — El síndico, Joaquín María Torrent.
Nota: Se recuerda la obligación del artículo 15 de los estatutos sociales de depositar en la caja social las acciones o los certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 26.610 v.12|5|64

"R"

RADIOPROGRAMAS INTERNACIONALES S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 21 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en Ayacucho 1358, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneración al Directorio por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1963.
2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1964.
$ 2.000.— e.11|5 Nº 27.297 v.15|5|64.

RUTAM
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Sarmiento 309, 7º — Buenos Aires
Expte. Nº 6.550
Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 20 de mayo de 1964, a las 13 hs., en Sarmiento 309, 7º, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63.
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.200 e.11|5 Nº 27.370 v.13|5|64

RESORTES No-SAG DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N-11.451)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Cítase en Segunda Convocatoria Asamblea Ordinaria 20 mayo 1964, 11 horas, Paseo Colón 221, 4º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|63.
2º Confirmar o revocar decisión de disolver la sociedad.
3º Elegir directores o comisión liquidadora, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960 e.11|5 Nº 27.435 v.13|5|64

R E S E R O
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 23 de Mayo de 1964, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de enero de 1964;
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores accionistas quieran depositar en tiempo sus acciones o certificados de acciones para concurrir a la Asamblea. (Art. 11 de los Estatutos).
$ 3.600.— e.8|5-Nº 26.935-v.13|5|64

RUAN S. A. C. I. y AG.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Esmeralda 1256, planta baja, Nº 2, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directores y Síndico;
2º Elección de dos personas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.941-v.13|5|64

"S"

STAR ARGENTINA, COMPAÑIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Carlos Pellegrini 143 — Buenos Aires
Expte. Nº 15.661
Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 20 de mayo de 1964, a las 13.30 hs., en Sarmiento 309, 7º, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|63.
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.11|5 Nº 27.369 v.13|5|64

SOCIEDAD AMERICANA DE VIVIENDA Y AHORRO S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la sede 25 de mayo 356, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre las actuaciones vinculadas a la Personería Jurídica.
2º Consideración de los estados que prescriben los Artículos 347 Inc 1 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de enero de 1964.
3º Nombramiento de Directores, por un año, con aplicación del Art. 5º del Estatuto.
4º Designación de Síndicos, con aplicación del Art. 8º del Estatuto.
5º Política evolutiva societaria.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.11|5 Nº 27.438 v.15|5|64

SIAM DI TELLA SIDERURGICA S. A. C. I. F.
Nº 3.619
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Florida 602, Ciudad el día 21 de mayo de 1964, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º — Elección del Directorio:
3º — Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes;
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.11|5-Nº 27.393-v.15|5|64

SEARS ROEBUCK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760 - 2º Piso - Escritorios 218/224 - Bs. As.
Expte. Nº 5.165
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, Escrit. 218| 224, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|64.
2º — Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico.
3º — Remuneración del Directorio y síndico (Arts. 5º y 10º de los estatutos)
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 27.224 v.14|5|64

SIAM DI TELLA SIDERURGICA S. A. C. I. F.
Nº 3620
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Florida 602, Ciudad, el día 21 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de Estatutos;
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.390-v.15|5|64

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro: Nac. 1.993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª Convocatoria), para el día 21 de mayo de 1964, a las 20 horas, en la sede social, calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1964.
2º — Capitalización del Saldo del Revalúo Contable, correspondiente al Ejercicio 1|2|1963 - 31|1|1964.
3º — Elecciones de: a) Por dos años: Presidente, Secretario, Protesorero, tres Vocales y tres Vocales Suplentes. — b) Por un año: Síndico, Síndico Suplente y un Vocal Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20, ap. 2) de los Estatutos Sociales, se votará en la sede social el día 21 de mayo de 1964, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

$ 2.160. e.9|5. — Nº 27.188 v.12|5|64

SOFIDIN, SOCIEDAD FINANCIERA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y ECONOMICO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 355, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Liquidación anticipada de la sociedad.
2º — Designación de los liquidadores y Síndico y sus facultades.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.9|5. — Nº 27.218 v.13|5|64

SAMPAYO HNOS. S. A.
Comercial Industrial y Financiera Importadores y Mayoristas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1964 a las 11 horas en Suipacha 72, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos establecidos por el art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|1|64, y disposición beneficio.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.8|5-Nº 26.831 v.13|5|64

S A F I M A R
Sociedad Anónima Financiera y Mandataria Argentina
Expediente Nº 6899/60
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Sarmiento 309, el día 20 de mayo de 1964, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Reforma del estatuto. Su adecuación a los requisitos exigidos por la Ley 15.885 y Decreto 11.146/62;
3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.400. — e.8|5 Nº 26.970 v.13|5|64

SALLIQUELO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.777
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1964 a las 18 horas en el local social sito en Avenida Belgrano Nº 2370 de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1963;
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 29º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|5-Nº 26.837 v.13|5|64

SALTA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 10.282

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1964, en el local Larrazabal 2937, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del 4to. ejercicio al 31 de diciembre de 1963;
2º Elección de Presidente, Síndico y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.7|5 Nº 26.733 v.12|5|64

"T"

TIMBU
S. A. I. F. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Mayo de 1964, a las nueve y treinta horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficina 30, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.11|5 Nº 27.322 v.15|5|64.

TEXTILYUTE S.A.
Industrial y Comercial
I. G. de J. Nº 5036

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de mayo de 1964, a las 11 horas, en segunda convocatoria, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|12|1963.
2º Distribución de utilidades. Retribución a Directores y Síndico.
3º Elección de Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960 c 11|5 Nº 27.488 v.13|5|64

TOMAS ZUNINO E HIJO S.A.I.C.I.F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1964, a las 9 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1963.
2º — Fijación del número de directores y su elección.
3º — Elección de síndico titular y suplente.
4º — Honorarios de directores y síndico.
5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440. e.9|5. — Nº 27.247 v.12|5|64

T Y C O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 18 horas, en la calle Carlos Pellegrini 27, piso 5º, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de canje de las dos primeras series de Acciones emitidas.
2º — Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico.
3º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|5. — Nº 27.201 v.14|5|64

THERMAIRE S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1964, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paraná Nº 489, 5º piso, oficina 28 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Incremento del capital. Modificación estatutos.
3º Retribución a directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda el Art. 14 de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 27.072 v.14|5|64.

TONSA S. A. C. I. F. I.
Nº de Registro 4313

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15|5|1964, a las 19 hs., en Florida 270, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndicos.
5º — Capitalización del pasivo quirográfico de la convocatoria de acreedores de la Sociedad.
6º En su caso, emisión de acciones ordinarias clases "A" y "B". — El Directorio.

$ 2.400. e.8|5. Nº 26.863. v.13|5|64

TERFINA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N. 10.165
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 19 DE MAYO DE 1964, A LAS 10.30 HORAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Terfina, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Indusrtial y Financiera, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1964, a las 10,30 horas en Av. Córdoba 657, 10º piso, oficina 101, Capital Federal, en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Comisión Liquidadora.

Jaime Soifer. — N. Ruiz Guinazú

Nota: La presentación de las acciones o sus legítimos comprobantes deberá efectuarse en la calle Sarmiento 320, 2º piso, escritorio 24|25. — Comisión Liquidadora.

$ 2.800.— e.8|5 Nº 26.862 v.13|5|64.

TERMOQUAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. 13.661
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo de 1964, a las 20 horas, en Lima 461, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de honorarios al Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerdan las disposiciones Art. 18 Estatutos: Depósito de acciones tres días anticipación. — El Directorio.

$ 2.800 e.7|5 Nº 26.803 v.12|5|64

TONSA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, en Florida Nº 270, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha del Juicio de Convocatoria de Acreedores y del Concordato Propuesto.
2º Reorganización de la Dirección y Administración Social, y en su caso, designación de Directorio y Síndicos.
3º Reforma de Estatutos.
4º Designación de Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.7|5 Nº 26.799 v.12|5|64

"U"

UBALDO BIEGUEZ
Soc. An., Ind., Com. y Fin.
Expediente Nº 14.482

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de mayo de 1964, a las 18.30 hs., en Río Bamba 496, 2º piso, para considerar:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.8|5 Nº 27.009 v.13|5|64

"V"

VANCOUVER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 1236, 1º A, para:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|63 y distribución de utilidades;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Elección de directores y síndico;
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 960 e.11|5 Nº 27.394 v.13|5|64

"W"

WILKINSON
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Financiera y Mandataria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1964, a las 18,30 horas en Cangallo 328, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria de los Directores Liquidadores y Balance General al 31 de julio de 1963. — Liquidación final al 10 de marzo de 1964, e informe del Síndico;
2º Distribución final de la liquidación;
3º Aprobación final de la gestión de los Directores liquidadores y consideración de la renuncia al cargo del doctor Roberto Pérez Somoza;
4º Designación del depositario de los Libros Sociales;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio Liquidador.

$ 2.800 e.11|5 Nº 27.391 v.15|5|64

W E C H E C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la sede social de la calle Belgrano 552, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Remuneración del Directorio y del síndico;
3º Distribución de utilidades y forma de pago de los dividendos;
4º Elección de directores por un nuevo período de tres años;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Las acciones o certificados deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|5 Nº 27.020 v.13|5|64

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 5749

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 21 de mayo de 1964, a las 17.30 hs., en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|63;
2º Deteminación número Directores. — Nombramiento Directores y Síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|5 Nº 27.372 v.13|5|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669 T. E. 50-9547 avisa: Pedro Juan Bonet y Héctor Antonio Grampa venden a Claudino González su negocio de Pizzería y Bar sito en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 4749 Capital. El comprador toma a su cargo el pasivo documentario en las fechas de su vencimiento. — Domicilio de partes, reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e. 11|5 Nº 27.301 v. 15|5|64.

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Ramiro Táboas, rédito Nº 319.674|002, vende a sus socios señores Herminio Táboas, réditos Nº 319.675|002, Joaquín Táboas, réditos Nº 319.673|002 y José Giraldez, réditos Nº 312.023|002, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 5227|29; haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente en el mismo. Reclamos término de ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.501-v.15|5|64

Juan D. Pereira, martillero público (Nº 1719, Fº 74, Lº 50, año 1949) con oficinas en Montevideo 643, 3º P., 40-3374 hace saber al comercio que la razón social "Cavallieri, Tedeschi y De Luca", integrada por José Antonio Angel Cavalleri o Cavallieri, José Tedeschi y Domingo De Luca, transfieren en venta a Ubaldo Menéndez y Máximo Jorge González el negocio de copetín al paso, bar, minutas y 8 mesas en la acera, denominado "El Cisne", sito en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES número 6235, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes, en mis oficinas. — Mayo 8 de 1964.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 27.433-v.15|5|64

Noya & Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina calle Uruguay 34, Capital, avisan: Benigno Pastoriza, Nicolás Tobio Romani y Vicente Vilavedra, venden a Nélida Margarita Aimar, réditos en trámite, negocio de bar y restaurante, sito AVENIDA PASEO COLON 1315, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos ley efecto actualización deuda y domicilio partes n|oficina.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.866 v.13|5|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan que: el señor Blas Chamorro, vende libre deuda o gravamen su negocio de despacho de pan y confitería, sito en AVENIDA GENERAL E. MOSCONI 2721, Capital, al señor Victoriano María López. — Recl. término de ley, n|ofic., domicilio constituído.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.895 v.13|5|64

Nelly L. Villalba de Croas Catalina González y Ricardo P. Villarreal, avisan que venden a Luis Woorward, Roberto O. Plaza y Alberto Marchesano su negocio de fiambrería, sito en la calle ACHEGA 3009 esquina a CONGRESO 5899, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio reclamos de ley, Senillosa 322, Capital.

$ 800.— e.8|5-Nº 26.851 v.13|5|64

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1390, 1º P, T. E. 38-2525 - 38-7682, avisan que Juan Meiriño, José Canosa, José Ramón Rodríguez, José Fernández, Florentino Martínez, Antonio Fernández, Enrique Martínez, Enrique Dorado, Julio Veiga, Ricardo Vicitez, Daniel Garrido, Francisco Jesús Fernández, Narciso López y Eduardo Otero, únicos integrantes de "Café Córdoba 1802 S. R. L., Capital $ 1.260.000" propietaria del negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORDOBA 1802|10 esquina CALLAO, ceden la totalidad de las cuotas sociales a Eladio Valcarcel, Pedro Peón, Ramón Pérez García, Jesús Alvarez Pinto, Jesús López, Antonio Manrique, José Pérez, José Portela, Eduardo Otero y Manuel García. — La presente publicación se efectúa al solo efecto de verificar pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley 11867 nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.8|5-Nº 26.902 v.13|5|64

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1390, 1º P, T. E. 38-2525 - 38-7682, avisan que Ramón Lodeiro (réditos número 786.047-009); José Lodeiro (réditos Nº 786.038-009) e Iberio Lodeiro (réditos Nº 786.044-009), venden a Carmelo Gatti (réditos Nº 306.019-017); Aurelio Ricardo Luis Nilo Cortizo Vila (réditos en trámite) y Manuel Vila Mosteiro (réditos Nº 355.009-017) el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle AZCUENAGA Nº 223, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|5-Nº 26.901 v.13|5|64

Jacinto J. Sucari, Balanceador y Martillero Público, E. Bonorino 3344, Capital, T. E.: 97-8725; Avisa que Benito Ernesto Chao vende a Eva Engelen, su negocio de Despensa de Comestibles y Venta Bebidas Envasadas, sito en ACONQUIJA 3502, esq. la de DIOGENES TABORDA, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|5 Nº 26.978 v.13|5|64

Al comercio: Hijos de Aragon Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-2238 y 1158, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas, que el señor Antonio Alvarez vendía al señor Osvaldo Oscar Vidal, la parte que tiene y le corresponde, y que conjuntamente posee con el señor Rafael Valle, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3002 esquina AUSTRIA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en el negocio.

$ 2.390 e.8|5 Nº 26.956 v.13|5|64

Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap., avisa: Alvaro González Rodríguez, vende a Marta Haydée Russo de Sasso, Raimundo Jorge Benoit y Jorge Carlos Villa, su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios, sito AV. SANTA FE 4615, Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|5-Nº 26.643-v.12|5|64

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907 Capital, avisa que Amador Perfecto Nimo, José García y Manuel Cobas venden a Hugo Alfredo Lutz, negocio de Garage y Afines, sito en AVDA. CORRIENTES 6275|79, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reclamos Ley mis oficinas.

$ 800.— e.7|5 Nº 26.731 v.12|5|64

Pérez y González S. R. L. martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que La Sociedad "Tuñín S. R. L." vende a la Sociedad "Bar y Pizzería Tuñín S. R. L." en formación representada por Aurelia J. P. de Vilar, José Sobrino, José Teira, Antonio Castro y Teodoro Teira el negocio de Pizzería y Bar denominado "Tuñín", sito en ALMIRANTE BROWN 1287, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos términos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.7|5 Nº 26.731 v.12|5|64

"B"

José Vacas e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Mateo Bernáldez, vende su negocio de Hotel-alojamiento, sito en BEAUCHEF Nº 281, Capital, a Mafalda Rossi. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.

Nota: Este edicto anula y rectifica al Nº 11.190 publicado del 4|1 al 10|1|64.

$ 800 e. 9|5 Nº 26.163 v. 14|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 7|5|64.

Avisan: Aguilar, Barba y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 382 (1º B), Capital, que Carlos Molina vende a Pablo Raúl Trullenque y Ramona Concepción Sandoval su Tintoría BAUNESS 273|5, Capital, domicilio partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 800 e. 9|5 Nº 27.222 v. 14|5|64

Luis Starosta, escribano, avisa por el término de ley, que "Maderera Bendersky, S. R. L.", vende y transfiere a favor de la sociedad "Zarzecki, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", (en formación), el activo y pasivo del negocio de maderas y mercaderías en general, de propiedad de la primera, y que explotaba en la calle BOYACA 1957, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, Lavalle 1454, 7º piso, Capital Federal.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 26.919 v.13|5|64

Se avisa que Agen Alejandro Oroño, vende a Benito Segura y Luis Antonio Segura, su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito en BOEDO Nº 1469, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes n|s. oficinas Rodríguez Peña 232, 2º A.

$ 800.— e.7|5-Nº 26.624-v.12|5|64

Juan Vázquez y Cía. Balanc. y Mart. Públ. Montevideo 290, 1º, 35-7409, avisan Ricardo Viqueira vende a José M. Godoy y Crescencio C. Gómez su Hotel Alojamiento, sito en BULNES 2552 Libre de gravamen. — Domic. y Reclamos N|Oficinas.

$ 800.— e.7|5 Nº 26.780 v.12|5|64

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Manuel Fernández, (Insc. Réd. Nº 260.753-004), Eladio Velázquez, (Insc. Réd. Nº e|t.), Edelmiro Liz, (Insc. Réd. e|t.), Silvino Alonso Fernández, (Insc. Réd. e|t.), Manuel Cantelli, (Insc. Réd. e|t.), Jovino Velázquez, (Insc. Réd. e|t.), y Francisco Noya, (Insc. Réditos Nº 735.129-003), venden a: César García, (Insc. Réd. e|t.), José Rodríguez, (Insc. Réd. e|t.), Atanasio Yglesias, (Insc. Réd. número 787.317-003), y Francisco Noya, (Insc. Réd. Nº 735.129-003), su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Confitería y Venta de Helados, sito calle BARTOLOME MITRE 1310, Capital. — Domicilio partes y reclamos término Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza 3 de Junio de 1964.

$ 2.800.— e.7|5 Nº 26.768 v.12|5|64

"C"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Manuel Alvarez, José Troncoso, Diego Troncoso y César Armesto venden a José Osorio su negocio de fábrica y ventas de pastas alimenticias, tallarines, ravioles, ñoquis, etc., sito CUENCA número 3230|32, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.534-v.15|5|64

Miguel Caserta, Balanceador y Martillero Público, Of. Cerrito 466, 5º P., Of. 56, avisa: Que la Sra. Ana Herold de Mystek vende al Sr. Manuel Sánchez y Sra. Fermina Vuillermin de Sánchez, su negocio de Hotel sito en la calle CANGALLO Nº 1263 Cap. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen dom.

$ 1.200 e. 9|5 Nº 27.198 v. 14|5|64

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Silvio Sacchelli, vende a Angel Freire y René Oscar Rivero su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas, denominado "Bar Kennedy", establecido en la calle CARLOS PELLEGRINI número 761, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.817 v.13|5|64

La Cooperativa Argentina de Consumos entre Empleados de Banco en Liquidación, transfiere su activo y pasivo social, al Instituto de Servicios Sociales Bancarios. — Reclamos de ley en la Subgerencia de Economía y Contabilidad del Instituto, San Martín número 10, Capital Federal. — El fondo de comercio que se transfiere está ubicado en la calle CANNING 2886, Capital.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.924 v.13|5|64

"CH"

Se avisa que don Pelayo Reinaldo Soto vende a doña Elena Ramos las 2|5 partes del negocio de bar instalado en CHARCAS 469. Reclamos de ley y domic. de partes, Lavalle 1569, 2º piso, of. 211. Miguel M. Hernandorena, abogado.

$ 800.— e.11|5-Nº 27.529-v.15|5|64

"D"

Dante Aranda e Ignacio Laureano Aguirre compran a Haydeé González de Laviano, el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DOLORES 485, Capital Federal, domicilio de las partes, para reclamo de Ley: Rivadavia 8780, Capital Federal.

$ 800 e. 9|5 Nº 27.172 v. 14|5|64

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Angel Lopardo y Juan Lopardo, venden a Alberto Paletta, su negocio de Carnicería, sito en la calle DIRECTORIO 3026, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|5 Nº 26.764 v.12|5|64

"F"

Julián Lavega avisa al comercio en general, que transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Otero, su quiosco de venta de cigarrillos, golosinas y artículos escolares, instalado en el local de la calle ECHAURI 1551|53 de esta Capital, Domicilio de las partes y reclamos de Ley: Catamarca 459, Capital.

$ 1.200.— e. 7|5 Nº 26.700 v. 12|5|64.

"G"

Se hace saber por cinco días que Renato Bruno Fantini y Norberto Hernández venden a Armando Robino el negocio de venta de aves y huevos denominado "El Pollo de Oro", calle GODOY CRUZ 2750, Capital. — Reclamos de ley, domicilio de partes: Escribanía Valiente, Suipacha 245, 5º piso, Capital.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.471-v.15|5|64

Se comunica que el señor Manuel Francisco Quintana, domiciliado en Juez Tedín 2841, piso 3º, Dep. "B", Capital, vende, con retroactividad al 15 de marzo de 1963, a doña Teresa Urkovich de Freilij, domiciliada en Argerich 84, Capital, el fondo de comercio de su negocio de farmacia "Alpa", sita en GENERAL ARTIGAS 5011, Capital Federal, libre de pasivo hasta la fecha indicada. Oposiciones ante escribano J. Alberto Poulastrou (h.), 25 de Mayo 267, primer piso, presentando factura que acredite fecha crédito.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 27.067-v.14|5|64

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058 avisan: Que Leopoldo Dorin vende libre deuda y gravamen a Juan Ricart, negocio Fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito GUEMES 4215, Capital, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.200 e.8|5 Nº 26.963 v.13|5|64

Eduardo Gutiérrez Piedra, martillero Público, matrícula Nº 2252, de Capital. — Con oficinas en 25 de Mayo Nº 316, Capital, avisa que por su intermedio la señora Eliberta Alegre viuda de Rodríguez y sus hijos Jorge, Juan y Alberto Rodríguez, venden al señor Francisco Emilio Godino, el fondo de Comercio de los Puestos Nº 13 y 14 venta de carne vacuna, del Mercado GUATEMALA Nº 4450, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, las partes constituyen domicilio en Malabia Nº 2154, 1º Departamento 14, de esta Capital.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. —

$ 1.600 e.8|5 Nº 27.019 v.13|5|64

Gerónimo Magni vende taller mecánico sito en GUEVARA 360, Capital, a Esteban Mascarello. — Reclamaciones en término ley, con retroactividad al 1º de julio de 1963, en domicilio del vendedor, Concepción Arenal 4051, Capital, sus domicilios.

$ 800.— e.7|5-Nº 26.618-v.12|5|64

"H"

El señor Gerardo Suárez cede al señor José Rodríguez Suárez, la totalidad de sus cuotas de capital que tiene en el bar "La Tasca", de la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1218, de "García de Otero y Cía., S. R. L.". Reclamo Ley 11.867, Escribanía de Patricio H. Quinos, oficina Córdoba 1309, piso 3º derecha.

$ 1.200 e. 9|5 Nº 27.177 v. 14|5|64

"I"

Se hace saber que: "Fontana Hermanos, Sociedad Colectiva", con domicilio en ISABEL LA CATOLICA 70, dedicada a la industria metalúrgica, transfiere su activo y pasivo a "Fontana Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Robredo Albarracín, Cerrito 836, 4º piso.

$ 1.200 e.8|5 Nº 26.843 v.13|5|64

"J"

"11" Balanceadora, representada por Alberto A. Giacosa, martillero públ., con of. Corrientes 2294, piso 2, Of. 14, Cap. T.E.: 48-1915, avisa que el señor José León Sadrinas, vende libre de toda deuda, impuestos y multas su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Cap. calle JORGE NEWBERY 3849, a los señores Heriberto Copello y Oscar José Copello. — Reclamos términos ley en nuestras ofic., donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200 e.8|5 Nº 27.012 v.13|5|64

Erminio Gavini, vende a Juan Llabot, mitad indivisa cantina "El Nene", JORGE NEWBERY 3372|68. Reclamos de ley, Dr. Leonardo L. Feugas, abogado, calle Paraná 608, primer piso, izq., sus domicilios.

$ 800.— e.6|5-Nº 26.651-v.12|5|64

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Celso Fernández vende a Graciosa Ofelia Gastearena la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde, en el negocio del ramo de "Carnicería, Venta de Aves, Frutas y Verduras", sito en esta Capital Federal, calle JOSE ANDRES PACHECO de MELO Nº 2601 esquina AGÜERO. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.7|5 Nº 26.759 v.12|5|64

Rico y Castellá, S. C. por A. y martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: que Manuela María Castro de Molina vende a Antonio Suárez su hotel alojamiento, sito en calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1870, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.354-v.15|5|64

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que Bautista Seijas, réditos en trámite y Manuel Suárez, réditos Nº 59.814|006, venden a Zacarías Suárez García, réditos no inscripto, su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 2391. Reclamos término de ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.502-v.15|5|64

Galli y Andrés S. R. L., Mart. Púb. Av. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Perfecto Cuesta ven-

de a María Aranzazú Fernández de Gorrochategui negocio Peluquería Damas, ubic. en la calle LADINES 3693-99, Cap. Fed. Reclamos Ley partes, n|oficina.
$ 800.— e.9|5-Nº 27.074-v.14|5|64

Se comunica que El Modelo del Abasto S. R. L. domiciliada en Lavalle 3147, Capital, inscripta en Réditos bajo el Nº 467.384, vende libre de pasivo a los señores Francisco Nicolini, Cayetano Tuccillo y Francisco Vallone, domiciliados en Chile 2283, Capital, el negocio de restorante, parrilla, cafetería, despacho de bebidas y venta de productos comestibles denominado "El Modelo del Abasto", sito en LAVALLE 3147, Capital. — Oposiciones: Escribano J. Alberto Poulastrou, 25 de Mayo 267, primer piso, Capital Federal.
$ 1.600.— e. 7|5 Nº 26.683 v. 12|5|64.

"M"

Rico & Castellá, S. C. por A. y martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: que Antonio Lenza y Antonio García venden a Manuel Bayon, Angel Rodríguez, Wladimiro Ogrodnik, Antonio González Caballero y Guillermo Celestino Bayon, el fondo de comercio del negocio pizzería, casa lunch, fabricación y venta helados, sito en calle MURGUIONDO número 4112, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n| oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 27.351-v.15|5|64

Oscar Aníbal Pérez y Cía., S. R. L., ramo comercialización de frutos del país, MONTEVIDEO 434, piso 4º, Of. 400, Cap., transfiere activo y pasivo a "Oscar Aníbal Pérez S. A. Comercial e Industrial", igual ramo y domicilio. — Reclamaciones de ley: D. Palenque Bullrich, abogado, Cerrito 1126, 3º, "E", Capital.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.511-v.15|5|64

José Suárez y Amado A. Bertolino, mart. púb., ofic. Uruguay 150, Capital, avisan: El nombre correcto del comprador del negocio de Hotel-Alojamiento, sito en MEXICO 641, Capital, es Pascual Iervasi y no Pascual Iaversi, como especifica Edicto Nº 11.859.
$ 800.— e. 7|5 Nº 26.737 v. 12|5|64

"N"

Galli y Andrés S. R. L., Mart. Púb., Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Oliva Rossi de Arrom vende a Lidia Aloisi de Osso su negocio Despacho de Pan, ubic. en la calle NAVARRO 2690, Cap. Fed. Reclamos partes, n|oficina.
$ 800.— e.9|5-Nº 27.075-v.14|5|64

Se hace saber por cinco días que don Venancio Quiroga transfiere a don Angel Roberto Correa su parte en la sociedad "Quiroga, López y Arias" que explota negocio de café, bar y billares de NOGOYA 5301. — Reclamos de ley domicilios partes, mismo negocio.
$ 800.— e.9|5-Nº 27.102-v.14|5|64

"O"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Amalia Salgueiro de Bargiella vende a Alfonso Domingo Taboas Martínez la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el Comprador en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle OLAZABAL Nº 3376, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en el negocio.
$ 1.600. e.9|5|. Nº 27.245. v.14|5|64

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Robustiano Balbis y Manuel Gerardo Cabarcos venden a "Rubí", S.A. I.I.F. su negocio de verdulería, ubicado en el puesto número 42 del mercado, sito en esta Capital, con entradas por las calles PUEYRREDON Nº 9 y RIVADAVIA Nº 2769. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.419-v.15|5|64

Se hace saber que la sociedad Manuel Bautista e Hijo, Sociedad Colectiva, con domicilio comercial en Av. Mitre 1980, 2º piso, Avellaneda y con administración en PARAGUAY 419, Dto. 25 de esta Capital Federal, transfiere a "Manuel Bautista e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Representaciones", su fondo de comercio dedicado a las operaciones de comisiones, compra venta y preparación de lanas para la industria y la exportación. — Reclamos de ley: Uruguay 572, 3º piso, B.
$ 1.600 e.9|5 Nº 27.151 v.14|5|64

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 512, T. E. 37-3583, avisan que Antonio Crusco y Roberto Francisco Bariaro, venden a José Castro Otero y José Ramón Castro el negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en la calle PEPIRI Nº 1096|98, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.816 v.13|5|64

"S"

José R. González, Martillero Público Nacional, Brasil 1649, T. E. 23-0320, rectifica nombre vendedor Pedro Barberan, negocio Peluquería sito SOLIS 1791, Capital. Edicto publicado 23|4|1964.
$ 800.— e.11|5 Nº 27.365 v.15|5|64

Augusto César Delgado, avisa que vende a "Hindú", sociedad en Comandita por Acciones, su negocio de elaboración de masas y despacho de pan denominado "Hindú", ubicado en la calle SANTA FE Nº 3678. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.11|5-Nº 27.533-v.15|5|64

Eiki Arakaki y Kisei Arakaki, avisan que venden su negocio de taller de limpieza y planchado de ropa (con instalaciones a vapor, sito en la calle SAAVEDRA 84, Capital, libre de deuda o gravamen al señor Hajime Yamasato, reclamos de ley mismo negocio y domicilio de los mismos.
$ 1.200. e.9|5. Nº 27.168. v.14|5|64

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que: María Asunción Illarramendi, vende a Segunda Remedios Lerín de Villanueva, su negocio de hotel alojamiento, sito SOLIS 306, piso 2do., dpto. D. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.868 v.13|5|64

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Eduardo Loureda Martínez, Manuel Alfonso Loureda y Vicente González, venden a Miguel José Gómez y José Ricardo Lasivita su negocio de garaje y afines, sito en SARAZA número 471, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.891 v.13|5|64

Se hace saber por cinco días que ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho constituída entre Juan Enrique Romero y José Durán, con domicilio en SUIPACHA 497, Capital, con explotación de ventas al por mayor y menor de caramelos y golosinas. Activo y pasivo a cargo de ambos socios. — Oposiciones: en Paraná 768, piso 10; derecha, T. E. 41-1913, Capital, todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 26.854 v.13|5|64

Roberto Pardiño vende a Rafael A. Durañona, neg. bar, SARMIENTO 1944. — Recl. y dom., allí mismo.
$ 400.— e.7|5-Nº 26.646-v.12|5|64

E. Tarraubella, Balanceador y Martillero Público, Leandro N. Alem Nº 163, Ramos Mejía, 658-8640, Avisa: que el señor Primo Righetti vende por su intermedio el negocio de Despensa sito en SCHMIDEL Nº 5399, de Capital Federal, al señor Efraín Cirulnik, libre de toda deuda y gravamen de acuerdo Ley número 11.867. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.200.— e. 7|5 Nº 26.691 v. 12|5|64.

Iglesias y Vázquez: Bal. y Mart. Púb., Oficinas Coronel Díaz 2361, avisan, José Sánchez Gómez y Francisco Figueira venden a Antonio Fernández su negocio de hotel, sito en SALGUERO 1292, Cap. — Recl. de ley y dom. part. n|oficinas.
$ 800.— e. 7|5 Nº 26.699 v. 12|5|64.

"T"

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, Avda. de Mayo 1161, 2º, avisa que Emilio Vázquea vende a María Teresa Valledor su negocio de Lechería y Heladería, sito en TRIUNVIRATO Nº 2901, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 27.403 v.15|5|64

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que María Membrive y Carlos Saenz venden a Paulino Bruno Arancibia, Aristóbulo de Jesús Farías, Horacio Andrés, Alfredo Andrés, Atilio Andrés y Rodolfo Pereyra, el negocio de restaurante y bar denominado "Carlitos" sito calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1602 esquina a la calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI, Capital Federal, domicilio de los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de Ley en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal T. E. 40-5013|3691.
$ 2.000. e.9|5. Nº 26.574. v.14|5|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 8|5|64.

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano 3376, Capital Federal, avisan que por su intermedio Luis Angel Tacumi y Natalio Wolinez, venden a Elena Bouza de Alonso, su negocio de venta de golosinas, ubicado en la calle TRAFUL Nº 3892, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 26.619-v.12|5|64

"U"

Al comercio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, avisan que Secundino Adelardo Balbin, Victorio Repetto, Gonzalo Balbin y Herminio Posada venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Pallas García y Oscar Neira, el negocio del ramo de Almacén-Bar-Restaurant sito en la calle USPALLATA Nº 2700, esquina LUNA número 208, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 11|5 Nº 27.312 v. 15|5|64.

"V"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que José Balboa Otero vende a Francisco José Oña López y Miguel Aníbal Oña negocio Hotel_Alojamiento VARELA 54, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas. — Este aviso rectifica el del 7 al 14|2|64 por error de n|parte en la nómina de compradores.
$ 1.200.— e. 7|5 Nº 26.736 v. 12|5|64.

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Onganía y Bonifazi, martilleros avisan al comercio que por cesación negocio rematarán día 14 de mayo de 1964, 15 hs., en la calle SOMELLERA 1623, Capital, las instalaciones Supermercado por cuenta y orden Rosa A. Bilbilian. — Reclamos de ley n|oficinas. Rivadavia 1382, T.E.: 38-0530, Capital.
$ 1.200 e.8|5 Nº 26.954 v.13|5|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO F. I. C.

Comunicamos a los señores accionistas que el Ministerio de Educación y Justicia aprobó el Revalúo contable según Resolución P. J. Nº 000418 de fecha 23 de marzo de 1964.

En Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 1964, esta Sociedad resolvió la distribución del 20 o|o en concepto de capitalización de la primera cuota de Revalúo contable y el 5 o|o en concepto de dividendo por el ejercicio 1962|963. — El Directorio.
$ 960.— e. 11|5 Nº 27.422 v. 13|5|64.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1963, resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 200.000.000,00 m|n.
El Directorio.
$ 480.— e. 11|5 Nº 27.405 v. 13|5|64.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CAPITALIZACION SEGUNDA CUOTA DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE - (LEY 15.272)

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 18 de mayo de 1964, se pone a su disposición contra presentación del cupón Nº 11, el 24 o|o en acciones ordinarias en concepto de Capitalización de la segunda cuota del Saldo de Revalúo Contable, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1963.

Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto), recibirán acciones ordinarias de igual clase de acuerdo a sus respectivas tenencias, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos, y gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1963.

En caso de fracciones resultantes menores de 10 acciones, serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Los respectivos formularios de liquidación pueden ser retirados en nuestras oficinas, calle Avda. Martín García 320, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 2.640.— e. 11|5 Nº 27.411 v. 13|5|64.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Com. e Industrial
Nº 2704

Se hace saber que el capital autorizado de esta Sociedad fué aumentado de $ 30.000.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n., por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de diciembre de 1960, estando representado dicho aumento por 200 series de acciones de m$n. 100.000 m|n. cada serie.
El Directorio.
$ 960.— e. 11|5 Nº 27.404 v. 13|5|64.

TEM-LUCAS
S. A. I. C. y F.
Nº 3546
EMISION DE ACCIONES

Lleva a conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 130.000.000.— en acciones ordinarias "A" (1 voto) y v$n. 130.000.000.— en acciones ordinarias "B" (1 voto), que serán ofrecidas en suscripción a los Señores Accionistas, en proporción a sus tenencias.
El Directorio.
$ 960.— e. 11|5 Nº 27.389 v. 13|5|64.

MATACO S. A.
PAGO DIVIDENDOS POR REVALUO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 15 de mayo de 1964, se procederá a abonar los dividendos en acciones ordinarias de la última cuota del Revalúo contra la presentación del cupón Nº 17, en la calle Pichincha 1245, Capital. — El Directorio.
$ 720 e.11|5 Nº 27.416 v.13|5|64

CONOSUD S. A.
Compañía Argentina de Seguros

Se hace saber a los Señores Accionistas para que ejerzan sus derechos que el Directorio ha resuelto emitir las series 25º a 120º por m$n. 9.600.000.— en acciones nominativas clase "B". — El Directorio.
$ 720. e.11|5. Nº 27.494. v.13|5|64

CASA PARDO S. A. COMERCIAL
N. 16.667

El Directorio comunica que se han emitido v$n. 2.400.000.—., en acciones ordinarias clase A 5(votos).
$ 480. e.11|5. Nº 27.453. v.13|5|64

J. A, BLANCO Y CIA., S.A.C.E.

El Directorio hace saber que ha emitido a la par, el saldo de v$n. 92.800.— sobrante después de abonar el dividendo en acciones liberadas del año 1962. Plazo de suscripción e integración hasta 15 días después de la última publicación.
$ 720.— e.11|5-Nº 27.462 v.13|5|64

CARLOS PISK
S. A., Comercial e Industrial
N. 16344

El Directorio comunica que se ha emitido 6 series de acciones ordinarias clase A (5 votos), por v$n. 3.000.000.
$ 720.— e.11|5-Nº 27.459 v.13|5|64

SEDALANA, S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se informa a los señores accionistas de esta sociedad que a partir del 18 de mayo de 1964, se abonarán en nuestra Sección Caja, Avda. Forest 2980, durante las horas de oficina, 9 a 11 y 14 a 16 (excepto sábados), los siguientes dividendos en efectivo:

a) A los tenedores de acciones preferidas del 5 o|o, el cupón "W" por el total del 5 o|o, correspondiente al período 1º abril 1963 al 31 marzo 1964.

b) A los tenedores de acciones preferidas del 6 1|2 o|o, series A a G e I, el cupón Nº 32 por el total del 6 1|2 o|o, correspondiente al ejercicio 1963. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 27.460 v.13|5|64

CEDAMA, S. A.
Comercial e Industrial
N. 16761

El Directorio comunica que se han emitido v$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias.
$ 480.— e.11|5-Nº 27.458 v.13|5|64

C.O.F.I.A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del 18 de mayo de 1964, se abonará el dividendo anual del 7 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio 1963, contra presentación del cupón Nº 30, en Avda.

Corrientes 447, Esc. 705, todos los días, excepto sábados, de 14.30 a 17 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.11|5-Nº 27.450 v.13|5|64

MAC HOLDING S.A.C.I.F.I.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a pesos 15.000.000.

$ 480.— e.11|5-Nº 27.445 v.13|5|64

OLLANTAY S. A.
C. I. I. F.

Se comunica por tres (3) días que el Directorio resolvió la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, Ordinarias clase "A" (cinco votos) por un total de 8.000.000.— m$n., fijándose plazo de 30 días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial para la suscripción e integración simultánea. — El Directorio.

$ 960 e. 11|5 Nº 27.334 v. 13|5|64

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL S. A. C.

PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 4 del corriente mes, resolvió lo siguiente:

1º) Poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 20 de mayo de 1964 el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|4|64;

2º) Poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 1º de junio de 1964, el dividendo en acciones dispuesto por la Asamblea antes citada;

3º) Emitir una serie de 1.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B" por un total de m$n. 1.000.000.— c|l., de los cuales m$n. 500.000.— estarán afectados al pago del dividendo a que se refiere el punto 2º) de la presente, y el saldo, por igual suma podrá ser suscripto por los señores accionistas haciendo uso de su derecho de preferencia que les acuerda el Art. 3º de los Estatutos Sociales;

4º) Las acciones que corresponden al saldo indicado, deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción;

5º) Todas las acciones correspondiente a esta emisión gozarán de dividendo al portador del 1|1|64.

El pago de los dividendos se hará efectivo en la Sede Social, calle Paraná Nº 791, P. 2 "A", Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — El Directorio.

$ 2.880.— e.11|5-Nº 27.431 v.13|5|64

CIERVO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Diretcorio en su reunión del 3 de marzo de 1964 en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 9 de octubre de 1963, resolvió la emisión de 201 series de acciones ordinarias al portador un voto de $ 500.000.— cada serie, con lo cual se aumenta el capital autorizado a la suma de pesos 250.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.11|5-Nº 27.437 v.13|5|64

SINTECOL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente 10.035

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 3 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 12 series de acciones ordinarias clase "B" de un voto; por v$n. 3.000.000.— y v$n. 12.000.000.—, respectivamente, para ser aplicados en la siguiente forma: v$n. 4.500.000.—, en acciones liberadas clase "A" y "B", de acuerdo a sus tenencias, como dividendos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961 y v$n. 10.500.000.— en acciones ordinarias clase "A" y "B", a valor par, pagaderas al contado, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1964.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 13 de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en la calle San Martín 551 ,Capital. — El Directorio.

$ 1.680 e. 11|5 Nº 27.294 v. 13|5|64

SESTO S. A.
I. C. F. I. y A.

Se comunica por tres días que el Directorio resolvió emitir las series 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias, clase "A" (5 votos) por un total de $ 2.000.000.—, destinándose parte pago dividendos. — Fíjase en 15 días el plazo para la suscripción e integración del remanente, a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 960 e. 11|5 Nº 27.338 v. 13|5|64

RADIOPROGRAMAS INTERNACIONALES S. A. C. I. F. I.

PAGO DE DIVIDENDO 1963

Se comunica a los señores Accionistas que está a su disposición el dividendo del 6 % corespondiente al ejercicio 1963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1964. Este dividendo se abonará en ocho cuotas mensuales y consecutivas a partir del 30 de mayo de 1964 en Ayacucho 1358, Capital, contra presentación de las acciones respectivas. — El Directorio.

$ 960 e. 11|5 Nº 27.296 v. 13|5|64

TRANSAX, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber por tres días que en su reunión del 18 de marzo de 1964 ha resuelto emitir la serie Nº 2 de acciones ordinarias, de m$n. 1.000 de v.n. cada una, por un valor nominal total de ciento treinta y cinco millones de pesos (m$n. 135.000.000).

Estas acciones podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias a partir del día subsiguiente de la última publicación de este aviso y hasta 15 días después, a la par, en la proporción de 0,818182 de nueva acción por cada acción de su actual tenencia.

Podrán asimismo solicitar una cantidad adicional de acciones, por si quedare saldo sin suscribir, las que se prorratearían de acuerdo a las respectivas tenencias.

El 10 % de las nuevas acciones suscriptas deberá pagarse en efectivo y al contado, en el momento de la suscripción. El 90 % restante será abonado en la forma y plazos que el Directorio establezca para su integración. — El Directorio.

$ 1.920. — e. 9|5 Nº 27.194 v.12|5|64

VESTAL
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6 a 25 de acciones ordinarias al portador por valor de m$n. 20.000.000; pago al contado y dentro del plazo y condiciones del Art. 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720. — e.9|5 Nº 27.199 v.12|5|64

TELIMPER, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expte. N/9933

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 20.000.000 en acciones correspondientes a la 2ª serie del capital autorizado. — El Directorio.

$ 720. — e.9|5 Nº 27.210 v.12|5|64

ESTUARIO, S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber a los accionistas la emisión de las series 9 a 16 de acciones (ordinarias - clase "A" - 5 votos), de $ 1.000.000 cada serie. — El Directorio.

$ 720. — e.9|5 Nº 27.186 v.12|5|64

PANAMERICA DE PLASTICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "A", de un voto por cada acción, a su valor par, que se aplicará al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|63 por m$n. 35.000.000, quedando a disposición de los señores accionistas, a partir del día 15 de mayo de 1964, en el local de la sociedad, Maipú 509, 4º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 8.

El saldo de la emisión por pesos moneda nacional 15.000.000 se ofrece a la suscripción a los señores accionistas a su valor par, a partir del día 15 de mayo de 1964, en el local de la sociedad, contra presentación del cupón Nº 9, pudiendo integrarse en dinero efectivo o en especie en el acto de la suscripción. Los señores accionistas gozarán de la preferencia que les acuerdo el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.920. — e.9|5 Nº 27.171 v.12|5|64

"E L F A R"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 4 de mayo de 1964 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a pesos 5.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720. — e.9|5 Nº 27.203 v.12|5|64

PATENTES TOSCHI, S. A.
Suipacha 245, 4º P. - Capital Federal

NOTIFICACION

Ponemos en conocimiento de los señores debenturistas que India, Compañía de Seguros Generales, S. A., ha formalizado el 28 de abril ppdo. la siguiente propuesta: Compra: unidad Nº 22, ubicada en el cuarto piso del edificio Suipacha Nº 245, Capital Federal, con una superficie propia de 260 m2. con 65 dm2. y una común de 88 m2. con 80 dm2. Precio: el precio será de m$n. 5.032.080, integrado por m$n. 2.162.163 de debentures de Patentes Toschi S. A. y m$n. 2.869.917 en efectivo, pagadero al contado, en el acto de la escrituración. Esta comunicación se hace a los efectos de los artículos 10º y 11º del contrato de emisión de debentures. — Dr. José María Avila, fideicomisario.

$ 1.680. — e.9|5 Nº 27.262 v.12|5|64

G E N I O L
S. A. Laboratorios Suarry
Buenos Aires

La Sociedad Anónima Laboratorios Suarry hace saber que la Asamblea de sus accionistas, celebrada el 19 de diciembre de 1963, resolvió elevar su capital social autorizado a la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, y a la vez emitir acciones por v$n. 46.695.000, en acciones ordinarias, con destino de la capitalización del saldo de revalúo Ley 15.272. — Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

$ 960. — e.9|5 Nº 27.264 v.12|5|64

HERMOS S.A.C.I.I.F. y A.
Valentín Gómez 2708 — Bs. As.
Expediente 17160|1|63

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de doce (12) series, de la 4a. a la 15a. inclusive, de dos mil acciones cada una, de valor nominal m$n. 100.— cada acción y correspondiente a ordinarias clase "B" de un voto por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.9|5-Nº 27.133 v.12|5|64

JUAN M. FERNANDEZ
S. A. Comercial e Industrial
Remedios de Escalada de San Martín 2601 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir once series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, clase "B", números 26 a 37 inclusive, de un valor de m$n. 1.000.000.— cada serie o sean m$nacional 11.000.000.— en total.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo tercero de los estatutos, y dentro del plazo que el mismo determina en el local de la sociedad, sito en la calle Remedios de Escalada de San Martín 2601, Capital.

Además se dispuso canjear los certificados que se hallan en circulación por acciones definitivas, debiendo los señores accionistas gestionar su canje en el mismo local social. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|5-Nº 27.130 v.12|5|64

NUCLEX S. A. C. I. F.

Comunica aumento Cap. Autorizado $ 10.000.000.— emisión 100.000 acc. ord. 1 voto, al portador a la par. — El Directorio.

$ 480— e.9|5 Nº 27.040-v.12|5|64

SUIPACHA
Inmob., Fin., Com. e Ind. S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 20.000.000.— 50 series de pesos 400.000.— c|u. acc. ord. clase B. Llámase a suscripción e integración pesos 11.400.000.—, Suipacha 58, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.9|5-Nº 27.098 v.12|5|64

C.I.L.S.A.
Compañía Industrial Lanera S. A. F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1963, se ha elevado el capital autorizado a la suma de 190 millones de pesos moneda nacional de curso legal, aumento que se representará mediante la emisión de las correspondientes series de acciones de la clase "A", de 5 votos por acción, y valor nominal de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 27.099 v.12|5|64

ENRIQUE LOPATIN E HIJO S. A. C. I. F.

Comunica que el Directorio en su reunión del 24 de abril de 1964 resolvió llamar a preferencia suscripción v$n. 6.000.000.—, en acciones ordinarias "A" de cinco votos.

$ 720.— e.9|5-Nº 27.029-v.12|5|64

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la 24ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de enero de 1964, se ha procedido a elevar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 450.000.000, mediante la emisión de 1.120.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — El Directorio.

$ 960.— e.9|5-Nº 27.077-v.12|5|64

SANZ S.A. I. C.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el 3 de Abril de 1964, resolvió la emisión de las series segunda y tercera de acciones Ordinarias Clase "A" 5 votos por un valor nominal de v$n. 24.000.000.

$ 960.— e.9|5-Nº 27.066-v.12|5|64

EL SURCO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea del 28 de octubre de 1963, se aumentó el Capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.200 e. 8|5 Nº 26.971 v. 13|5|64

COMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN
S. A. I. C. F. e I.

Comunícase a los señores Accionistas que posean Títulos provisorios y|o acciones de esta Sociedad que deberán concurrir a la sede social, Florida 229, 4º piso, oficina 405, Capital, a efectos de registrar sus respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 1.200 e. 8|5 Nº 27.025 v. 13|5|64

COMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN
S. A. I. C. F. e I.

Se comunica que a partir del día 4 de mayo de 1964, quedan revocados todos los poderes y autorizaciones que se hubieran otorgado por los miembros del anterior Directorio señores Raúl Oneto Astengo y|o H. Farmer Kendrick y|o José Montes Thurler y|o Armando A. Lavigne y|o Mario A. Toscano Pouchan y|o Antonio C. Tejero. — El Directorio.

$ 1.600 e. 8|5 Nº 27.023 v. 13|5|64

LAMSON PARAGON
Soc. Anón. Ind. y Com.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 18 de mayo de 1964, se abonará el dividendo del 60 o|o (10 o|o en efectivo y 50 o|o en acciones ordinarias de 1 voto), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963, en nuestras oficinas de Otamendi 534, en el horario de 15,30 a 18.30 horas contra entrega del cupón Nº 6.

Las acciones a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 7, tendrán derecho a dividendo entero por el ejercicio que ha comenzado el 1º de setiembre de 1963 y las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400 e. 8|5 Nº 26.960 v. 13|5|64

EL SURCO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha emitido las series 61 al 80 del Capital autorizado, por la suma de dos millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.200 e. 8|5 Nº 26.973 v. 13|5|64

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial

RESCATE DE DEBENTURES

Se comunica a los señores tenedores de Debentures 5 1|2 o|o que el Directorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Contrato de Emisión de Debentures suscripto con fecha 2 de abril de 1943, ha resuelto proceder al rescate total de los mismos al precio de la par.

Dicho rescate se hará efectivo el día 1º de julio de 1964 conjuntamente con el pago de los intereses correspondientes al semestre a vencer en esa fecha, y a partir de la cual dejarán de gozar de intereses.

A los efectos de los cobros respectivos se deberán presentar los títulos representativos con los cupones Nº 43 al 51 inclusive adheridos, en la Sección Títulos de Roberts S. A. de Finanzas, 25 de Mayo 258, 6º piso, de 14 a 16,30 horas. — El Directorio.

$ 2.800 e. 8|5 Nº 26.958 v. 13|5|64

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Soc. Anón. Ind., Com e Inmob.

A efectos de salvar la omisión de publicación incurrida respecto a la suscripción de acciones correpsondiente a las Series 67º a 113º, se comunica a los señores Accionistas de Humberto J. Pontremoli S. A. I. C. I., a los efectos de ejercer el derecho de preferencia (Art. 5º Estatutos Sociales) que dichas acciones han sido emitidas de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General del 16|5|60. — El Directorio

$ 1.600 e. 8|5 Nº 26.947 v. 13|5|64